

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------|-----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 16 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 132 |
| DISPOSICIONES | 135 |
| LICITACIONES | 144 |
| COLEGIACIONES | 158 |
| TRANSFERENCIAS | 158 |
| CONVOCATORIAS | 160 |
| SOCIEDADES | 165 |
| VARIOS | 181 |
| PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA | 205 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1910/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25967448-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda I al Convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación, aprobado por Decreto N° 594/23, suscripta en fecha 5 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada; Que, a tal fin, se suscribió un Convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de constituir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo de Compensación establecido en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto Nacional N° 4/2020, el Ministerio de Transporte de la Nación - mediante Resolución N° 14/2020- estableció para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que en el marco de la invitación dispuesta en el artículo 4° de la citada Resolución, la Provincia de Buenos Aires suscribió el Convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, en fecha 5 de marzo de 2020, ambos aprobados por Decreto N° 164/2020 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Resolución N° 140/2020 el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, el 16 de julio de 2020 se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, ambos aprobados por Decreto N° 665/2020;

Que, en el marco de la pandemia que afectó al país por el coronavirus SARS-CoV2, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561, que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19), asignándole la suma de pesos diez mil quinientos millones (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios, conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte estableciera en la normativa reglamentaria del mismo;

Que, bajo ese lineamiento, el Ministerio de Transporte Nacional reglamentó dicho Fondo COVID-19 mediante el dictado de la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las Provincias que hayan suscripto el denominado Segundo Convenio serían beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de esa resolución mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del mencionado Fondo;

Que, en el caso de la provincia de Buenos Aires, el "Segundo Convenio" es celebrado, junto con su primera adenda, en el marco de la mencionada Resolución N° 140/2020 y aprobado por Decreto N° 665/2020;

Que, por tal motivo, se suscribió la Adenda II al convenio con el Estado Nacional, aprobada mediante el Decreto Provincial N° 996/2020, a los fines de incluir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo COVID-19;

Que con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación, de pesos diez mil quinientos millones (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma, de pesos seis mil quinientos millones (\$6.500.000.000), el citado ministerio nacional dictó la Resolución N° 276/2020;

Que, a tal fin, se suscribió un nuevo Convenio y su Adenda I, ambos aprobados por Decreto N° 4/21;

Que para el Ejercicio 2021, se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la que se dispuso -en el artículo 72- una prórroga del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, habiéndose reglamentado mediante la Resolución N° 29/21 y prorrogado por las Resoluciones N° 142/21 y N° 248/21, todas ellas del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, en ese marco, se suscribió un convenio y sus Adendas I, II, III y IV, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho Fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21, N° 737/21 y N° 1094/21;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, en consecuencia y con el fin de que la Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda V al referido Convenio, comprensiva de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, aprobada mediante Decreto N° 52/22;

Que, en el mismo sentido, se procedió a suscribir el Convenio entre ambas jurisdicciones -aprobado por Decreto N° 381/22- comprensivo de los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, según lo establece la Resolución N° 82/22 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, asimismo, el Ministerio de Transporte de Nación y la Provincia de Buenos Aires acordaron prorrogar los términos del Convenio ut supra mencionado, en el marco de las Resoluciones N° 263/22, N° 401/22 y N° 923/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la suscripción de las Adendas I, II y III al mismo, posteriormente aprobadas por los Decretos N° 709/22; N° 1092/22 y N° 16/23;

Que, a continuación, en fecha 14 de marzo de 2023, ambas partes procedieron a suscribir el Convenio, aprobado por Decreto N° 594/23, comprensivo de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, según lo establece la Resolución N° 86/23 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, posteriormente, se dictó la Resolución N° 334/23 del Ministerio de Transporte de la Nación de fecha 5 de junio de 2023, a través de la cual se modificó el artículo 5° de la citada Resolución N° 86/23 aprobatoria del modelo del Convenio Año 2023, contemplando la posibilidad de admitir contribuciones en especie al sistema de transporte provincial, en orden a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en las cláusulas cuarta, quinta y décimo tercera del mencionado "CONVENIO AÑO 2023", todo ello a fin de evitar desfases financieros en dicho sistema y de brindar alternativas a los estados provinciales que respeten su soberanía en materia de planificación y regulación de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos que se desarrollan en dichos ámbitos territoriales;

Que, en consecuencia, las partes acordaron la firma de la Adenda I al Convenio Año 2023 correspondiendo en esta instancia su aprobación;

Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda I al convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 594/23, que como Anexo Único (CONVE-2023-28177883-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-28177883-GDEBA-SSTAYLMTRAGP

63b8187d49122bd9d2b71bbb14d23771f839a65dcacc872df135a94a7de4f0f0 [Ver](#)

DECRETO N° 1996/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-36103184-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Cáritas Argentina Comisión Nacional, perteneciente a la Conferencia Episcopal Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, aprobado por el Decreto N° 124/23 como su Anexo I, persigue -entre otras finalidades- desarrollar políticas públicas para ayudar a los sectores más vulnerables;

Que dicho reglamento contempla que las Entidades Religiosas se encuentran legitimadas a efectos de presentar solicitudes de subsidios;

Que dentro de esa calificación se encuentran comprendidas organizaciones de la Iglesia Católica, que son objeto de regulación y de control dadas sus especiales características vinculadas a la prestación del servicio educativo, y a la participación de la comunidad educativa;

Que, en ese sentido, Cáritas Argentina Comisión Nacional presenta una solicitud de otorgamiento de subsidio;

Que se adjunta documentación respaldatoria en cumplimiento de las previsiones establecidas por el Anexo III del Decreto N° 124/23;

Que la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, efectúa el control previo de admisibilidad previsto en el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y eleva a consideración el mencionado otorgamiento de un subsidio a Cáritas Argentina Comisión Nacional, perteneciente a la Conferencia Episcopal Argentina, por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), a fin de que dicha Entidad Religiosa lleve a cabo el denominado "Proyecto Inclusión y Prevención mediante el deporte, a través de la Copa Carlos Mugica";

Que, en tal sentido, cabe destacar que dicha Institución, de acuerdo con sus últimos registros, acompaña a más de veinte mil (20.000) niños, niñas y jóvenes, y cumple la función de cuidar y proteger las vidas de las personas de sectores vulnerables de la comunidad;

Que, a su vez, los Clubes de dicha Institución articulan con diferentes instituciones estatales y privadas para el desarrollo integral de las niñeces, como así también promueven la integración de los distintos barrios, y de sectores de barrios entre sí, fomentando de esa manera un sentido de pertenencia e identidad, y brindan educación de calidad y formación docente para los y las jóvenes referentes de los barrios;

Que en virtud de lo expuesto corresponde en esta instancia otorgar el subsidio gestionado;

Que, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 124/23, se propicia eximir a la citada beneficiaria de la suscripción de un convenio previo en los términos del Anexo IV, atento el destino de los fondos solicitados;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los términos del Decreto N° 124/23;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de Cáritas Argentina Comisión Nacional, perteneciente a la Conferencia Episcopal Argentina, por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), para ser destinado a solventar gastos derivados de la ejecución del "Proyecto Inclusión y Prevención mediante el deporte, a través de la Copa Carlos Mugica".

ARTÍCULO 2°. Eximir a la beneficiaria de las obligaciones a las que alude el artículo 6° del Anexo I, Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, aprobado por Decreto N° 124/23, conforme las facultades dispuestas por el artículo 8° del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, o la repartición que en el futuro la reemplace, la verificación posterior del destino de los fondos del subsidio otorgado por el artículo 1° del presente, de conformidad con el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 18, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 528, Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1999/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-42398161-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Guillermo Alberto ARECHA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2733 del 21 de julio de 1993, el doctor Guillermo Alberto ARECHA fue designado Juez en el

Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil;
Que por el artículo 1° de la Ley N° 12.060 se dispuso disolver en los distintos Departamentos Judiciales todos los Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional existentes, a los fines de su transformación en Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Ejecución;
Que, en tal sentido, el artículo 10 de la citada norma dispuso "los Magistrados actualmente titulares de los Juzgados en lo Criminal y Correccional, disueltos por el artículo 1° pasarán a desempeñarse en el Juzgado de Garantías, Juzgado en lo Correccional, Tribunal en lo Criminal o Juzgado de Ejecución, según lo determine el Poder ejecutivo, facultándolo a tal efecto";
Que, conforme Decreto N° 3278 del 14 de octubre de 1998, se designa al doctor ARECHA como Juez del Tribunal en la Criminal N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil;
Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2023;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ARECHA, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ARECHA respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;
Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Guillermo Alberto ARECHA (DNI N° 8.113.185 - Clase 1950) al cargo de Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2014/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2020-17172236-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de la agente Lisa Victoria SAKANO al régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y su posterior designación en los términos de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que Lisa Victoria SAKANO revista en la Planta Permanente del Régimen de Casinos -Ley N° 25.164-, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, quien fuera designada mediante Decreto N° 1817/05;

Que en esta instancia se propicia la aceptación de la renuncia de la citada agente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que la jurisdicción certifica que Lisa Victoria SAKANO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se gestiona la designación de la mencionada agente, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del citado organismo;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que para realizar la incorporación se procederá a efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria del cargo y la modificación del Plantel Básico, conforme las disposiciones del artículo 18 Inciso 1 de la Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por su parte, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inciso k), 22 y 42 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164, y en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 4 Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - U.G. 999, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO

Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25: un (1) cargo

CRÉDITO

Unidad Ejecutora 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Plantel Básico de la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Comunicaciones y Relaciones Institucionales, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la renuncia presentada por Lisa Victoria SAKANO (DNI N° 30.547.459 - Clase 1983) en la Planta Permanente del Régimen de Casinos - Casino de Tigre, Agrupamiento Administrativo, Auxiliar Administrativo, Categoría 10 del Régimen de la Ley N° 25.164, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien fuera designada mediante Decreto N° 1817/05, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inciso k), 22 y 42 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a partir de la fecha de notificación del presente, a Lisa Victoria SAKANO (DNI N° 30.547.459 - Clase 1983), en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo 4° tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, conforme los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07- Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - Categoría de Programa (Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1) - Cuenta del Gasto Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Ubicación Geográfica 999, un (1) cargo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2018/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06662285-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111, incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-29449200-GDEBA-DDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2023-29449215-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que, asimismo, se propicia la designación de Mariana GALARRAGA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, en la especialidad Inicial Auditor de Prestaciones Médicas "D", en la Dirección Regional XIV-Dolores, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, enmarcándose ambas designaciones bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos pertinentes para cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 2627/22, propiciando las designaciones de marras;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de los/as profesionales involucrados/as;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión impulsada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º y siguientes;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-29449200-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, a Mariana GALARRAGA (DNI N° 30.395.521 - Clase 1983) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-08311686-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Instituto de Obra Médico Asistencial
PLANTA TEMPORARIA: ocho (8) cargos

AMPLIACIÓN:

Instituto de Obra Médico Asistencial
PLANTA PERMANENTE: ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 5º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO

ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-29449215-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Mariana GALARRAGA (DNI 30.395.521 - Clase 1983) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, en la especialidad Inicial Auditor de Prestaciones Médicas "D", en la Dirección Regional XIV-Dolores, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 7°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por las/os profesionales que se indican en el Anexo III (IF-2023-07752818-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2°, inciso b), del Decreto-Ley N° 8.078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 6° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2023-08311686-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que las designaciones a las que se refieren los artículos 5° y 6° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|-----|
| IF-2023-29449200-GDEBA-DDDPPIOMA | ba52e8ab0519af556b06140782f3b403f1c095993d713ae26e8018072775e240 | Ver |
| IF-2023-08311686-GDEBA-DDDPPIOMA | 8fd2a4a4a7b46b95799583d75d80c25ae4deccc2bda95e4fccd256530920e5bc | Ver |
| IF-2023-29449215-GDEBA-DDDPPIOMA | c07e480228e91bb24cd1a939a5aa9034c3fcf2e465a5620e10b92a100a9fb836 | Ver |
| IF-2023-07752818-GDEBA-DDDPPIOMA | 79c5dacc77b3965fdccbac0bf49f4b7002f187583f299bbdf4bb6f5da6821e1a | Ver |

DECRETO N° 2019/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16206675-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Juan Manuel SALAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 4 (IF-2023-28302355-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), designado mediante Resolución N° 5361/2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/as en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en el artículo 3° y 4° incisos a) las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, conforme a la escala que se indica en el mentado artículo, para los/as agentes que desempeñan las tareas de choferes/choferesas;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta las funciones asignadas al agente, corresponde otorgar al mismo las bonificaciones allí mencionadas como así también el régimen de cuarenta y ocho (48) semanales de labor;

Que, por otro lado, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Manuel SALAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-28302350-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 2 (IF-2023-28302357-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente acto, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-28302310-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo

4 (IF-2023-28302355-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero 2023, al agente que se menciona en el Anexo 4 (IF-2023-28302355-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, conforme a la escala que se indica en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 4 (IF-2023-28302355-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1271/92.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-28302310-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-28302350-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 7a09f0829ecf6bd4cde04884f7df3dbc2133ce2bec761a90ce161fdf24cb8060 | Ver |
| IF-2023-28302357-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 970b6e2905d991cb94b9948d4ac937f3a9d0dc1722412b39e8c0e224823fddcd | Ver |
| IF-2023-28302310-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 5b4cec991bfdac2c73e2a6037226c59267c24a67e032c14b3b3d5032c1eb4c27 | Ver |
| IF-2023-28302355-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 6dfd03603fc6be39c11ff24aa87c04e03cc48cd64647262cfd34b575454809a | Ver |

DECRETO N° 2022/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37417497-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se gestiona la designación de Ezequiel SINNOTT BLANCO en el cargo de Coordinador de Casas de la Provincia, en el Municipio de 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 2226/22 se estableció que las Casas de la Provincia, ubicadas en los distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, estarán a cargo de un/a Coordinador/a designado/a por el Poder Ejecutivo, en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y percibirán una retribución equivalente al cargo de Jefe/a de Departamento, Categoría 21, con adicional de Disposición Permanente;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Ezequiel SINNOTT BLANCO en un cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, como Coordinador de Casas de la Provincia, en el municipio de 25 de Mayo, a partir del 1° de agosto de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 2226/22;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial de Casas de la Provincia, a partir del 1º de agosto de 2023, a Ezequiel SINNOTT BLANCO (DNI Nº 25.991.420 - Clase 1977) en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, como Coordinador de Casas de la Provincia en el municipio de 25 de Mayo, con una retribución equivalente al cargo de Jefe/a de Departamento de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, con adicional por Disposición Permanente, en los términos del artículo 25 incisos e), g) y h) del citado texto legal, y de conformidad con lo prescripto por el Decreto Nº 2226/22.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2029/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2021-03934155-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia del agente Leonardo Pablo PALACIOS al régimen de la Ley Nº 10.430, y su designación en los términos de la Ley Nº 11.536, bajo el régimen de la Ley Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario Nº 1421/02, y

CONSIDERANDO:

Que Leonardo Pablo PALACIOS revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que en esta instancia se propicia la aceptación de la renuncia del citado agente a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que se certifica que Leonardo Pablo PALACIOS no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se gestiona la designación del agente en la Planta Permanente con Estabilidad, Categoría 19, Agrupamiento Profesional, Abogado, con un régimen laboral de cuarenta y dos (42) horas semanales de labor en el Departamento Legales del Casino Central, a partir de la fecha de notificación del presente, en los términos de la Ley Nº 11.536, bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario Nº 1421/02;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley Nº 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaria Ejecutiva y del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por su parte, se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que los movimientos gestionados se realizan de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y en los términos de la Ley Nº 11.536, bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario Nº 1421/02;

Que la presente encuadra en el artículo 6º de la Ley Nº 15.164 y modificatoria y el Decreto Nº 11/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción Auxiliar 1.14.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Entidad 20, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la renuncia de Leonardo Pablo PALACIOS (DNI Nº 20.377.631 - Clase 1968), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del citado organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 la transferencia de cargo a las Partidas Específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

Jurisdicción 07 - Entidad 020: Programa 001 - Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL - un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 07 - Entidad 020 - Programa 003 Actividad 002- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 321 Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento

Ocupacional 25: PERSONAL CASINOS - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción Auxiliar 1.14.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Entidad 20, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Leonardo Pablo PALACIOS (DNI N° 20.377.631 - Clase 1968), en un Cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 19, en la Función de Abogado, con un régimen de cuarenta y dos (42) horas semanales de labor en el Departamento Legales del Casino Central, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1421/02.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 07, Entidad 20, Ubicación Geográfica 999, UER 321, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 1.2, Prg 003, Act 2, Inciso 1, Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 18, Agrupamiento Ocupacional 25, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2031/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23947500-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de Alexis Iván URRETA en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1, Capítulo "Régimen Escalafonario", describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2, Capítulo "Remunerativo", determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en consecuencia, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del personal de la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado personal contratado bajo la modalidad contrato de locación de servicios, en el marco de lo normado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, en esta instancia, corresponde designar al agente nominado en el Anexo Único (IF-2023-26814620-GDEBA-GRRHHHLP) en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que se gestiona la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales previstas, la designación impulsada se efectúa bajo la modalidad de personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" dispuesto para los/as agentes que revisten como personal Mensual;

Que el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos prestan conformidad a la gestión propiciada;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al agente nominado en el Anexo Único (IF-2023-26814620-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal Mensual, en la categoría allí mencionada, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15 y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a la designación dispuesta por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal Mensual designado por el presente decreto será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-26814620-GDEBA-
GRRHHHLP

3eacdf0ab2a588793f428b5aad4e990a5d5a5995243125ccb81724f17c54be09 [Ver](#)

DECRETO N° 2032/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23506931-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de diversos agentes, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, asimismo mediante Decreto-Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley, se creó el Instituto de la Vivienda siendo aprobada su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 245/22;

Que por el presente se gestiona la designación diferentes personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indica, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar funciones de choferes en el citado organismo;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas o conductores/as de embarcaciones oficiales en el Agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los que revistarán en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a su vez, el Decreto N° 588/19 determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que el mencionado decreto establece en su artículo 4° que, en caso de corresponder, a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor se les adicionará, a la bonificación prevista en el artículo 3°, una bonificación remunerativa no bonificable, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos sueldos básicos;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda presta conformidad a la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en

cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-24104184-GDEBA-DADIV), que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones de choferes, con la remuneración mensual equiparada a la Categoría 5, Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiéndoles el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), respectivamente; de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-24111891-GDEBA-DADIV) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-24104184-GDEBA-DADIV | 77f8ba0f28feaea3d017c53ff39366fb5627ca95cd28caf5d018ee559cdf7e1 | Ver |
| IF-2023-24111891- GDEBA-DADIV | 57274ba4a22f415e6c8a44b0a620e36e32829a4e2010ce293ecd9a13ef8f1a7e | Ver |

DECRETO N° 2033/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30936291-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan las renunciaciones, ceses y designaciones de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por el presente tramitan las renunciaciones, ceses y designaciones de diversas personas;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 20 de julio de 2023, de Mariana Silvia FIAMINGO al cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designada por Decreto N° 1462/22;

Que, asimismo, se gestiona la aceptación de la renuncia de Nancy Andrea CACERES, a partir del 20 de julio de 2023, al cargo de Directora Provincial de Educación, quien fuera designada por Decreto N° 1636/22;

Que, a su vez, se propicia la designación de Nancy Andrea CACERES, a partir del 20 de julio 2023, en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos;

Que corresponde dejar establecido el cese, a partir del 20 de julio 2023, de las personas designadas en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96), su reglamentación y sus modificatorias;

Que, por otra parte, se gestiona la aceptación de la renuncia de María Tatiana FARIAS, a partir del 20 de julio de 2023, al cargo de Directora Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien fuera designada por Decreto N°1462/22, y de Nicolás Alejandro CARIVENC, a partir del 20 de julio de 2023, al cargo de Director de Servicios Educativos, quien había sido designado mediante Decreto N° 32/23;

Que se propicia la designación, a partir del 20 de julio de 2023, de María Tatiana FARIAS en el cargo de Directora Provincial de Educación y de Nicolás Alejandro CARIVENC, a partir del 20 de julio de 2023, en el cargo de Director Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reuniendo dichos/as agentes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los/as agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 20 de julio de 2023, la renuncia presentada por Mariana Silvia FIAMINGO (DNI N° 22.582.248 - Clase 1972) al cargo de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designada por Decreto N° 1462/22.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 20 de julio de 2023, la renuncia presentada por Nancy Andrea CACERES (DNI N° 28.759.900 - Clase 1981) al cargo de Directora Provincial de Educación, quien fuera designada por Decreto N° 1636/22, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 20 de julio de 2023, a Nancy Andrea CACERES (DNI N° 28.759.900 - Clase 1981) en el cargo de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido el cese, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 20 de julio de 2023, de las personas que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

- Lola BURGOS (DNI N° 42.495.292 Clase 2000), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designada por Decreto N° 847/23.

- Nancy Andrea FERNANDEZ (DNI N° 27.000.293 Clase 1978), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designada por Decreto N° 989/23.

- María del Rosario GRIMAUJ (DNI N° 34.253.426 Clase 1988), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designada por Decreto N° 676/23.

- Rocío Milagros KAPITE (DNI N° 40.186.914 Clase 1997), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designada por Decreto N° 1029/23.

- Eva Leonor LOPERENA (DNI N° 31.252.838 Clase 1984), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designada por Decreto N° 847/23.

- Felipe SALGUERO (DNI N° 44.045.119 Clase 2002), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien había sido designado por Decreto N° 950/23.

ARTÍCULO 5°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, las renunciaciones presentadas a los cargos por las personas que a continuación se mencionan, a partir de la fecha indicada, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- María Tatiana FARIAS (DNI N° 34.028.242 Clase 1988), a partir del 20 de julio de 2023, al cargo de Directora Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien fuera designada por Decreto N° 1462/22.

- Nicolás Alejandro CARIVENC (DNI. N° 29.557.406 - Clase 1982), a partir del 20 de julio de 2023, al cargo de Director de Servicios Educativos, quien había sido designado mediante Decreto N° 32/23.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos y a partir de la fecha que se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- María Tatiana FARIAS (DNI N° 34.028.242 Clase 1988) en el cargo de Directora Provincial de Educación, a partir del 20 de julio de 2023.

- Nicolás Alejandro CARIVENC (DNI. N° 29.557.406 - Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 20 de julio de 2023.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4570-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-04890723-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista- Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina Soledad DEFRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3417/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 1 de abril de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Soledad DEFRANCO (D.N.I. 33.914.471 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3417/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Soledad DEFRANCO (D.N.I. 33.914.471 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 1 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4571-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-19019174-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nerina CORIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5018/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nerina CORIA (D.N.I. 35.354.026 - Clase 1991), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5018/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nerina CORIA (D.N.I. 35.354.026 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN Nº 4572-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2020-18168960-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Noemí GONZALEZ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Noemí GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 18 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Magdalena FERNANDEZ, concretado mediante Resolución 11112 Nº 1898/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Laura Noemí GONZALEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la gente de referencia la bonificación que prevé el Decreto Nº 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2º, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto Nº 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Laura Noemí GONZALEZ (D.N.I 22.452.110 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2017, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 , a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 18 de septiembre de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4573-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-33229210-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Mabel COPPIAROLO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Mabel COPPIAROLO en el cargo de Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante Nota identificada como NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julietta Mabel COPPIAROLO (D.N.I. 30.777.408 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4574-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37941761-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Fausto PICCINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fausto PICCINI como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Fausto PICCINI (D.N.I. 38.570.733 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4575-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24875103-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Emiliana PEREZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Emiliana PEREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto PASTEN, concretado mediante Resolución N° 4026/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Paula Emiliana PEREZ (D.N.I. 31.660.082 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4576-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-34933785-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Rene Julio César TAPIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Rene Julio César TAPIA como Contador Público Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contador Público - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Rene Julio César TAPIA (D.N.I. 32.976.166 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4577-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15417597-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila SEOANE ROCHA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila SEOANE ROCHA como Licenciada en Genética Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Manuel LEMESOFF, concretada mediante Resolución N° 4026/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Genética - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Camila SEOANE ROCHA (D.N.I. N° 38.265.900 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4578-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-33545046-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Nair BONITATIBUS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Macarena Nair BONITATIBUS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Macarena Nair BONITATIBUS (D.N.I. N° 36.734.051 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4579-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-03830316-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se tramita la designación de Anaclara GUETTIER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anaclara GUETTIER en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Patricia HERRERA, concretado mediante Resolución N° 3934/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Anaclara GUETTIER (D.N.I. 36.680.164 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4580-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31917572-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás Eloy MAROTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás Eloy MAROTE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Ezequiel STUPACZUK, concretada mediante Resolución N° 1405/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Tomás Eloy MAROTE (D.N.I. N° 25.909.350 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Tres de Febrero, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4581-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02513330-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Bárbara Milagros OLATTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Milagros OLATTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2929/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta 31 de diciembre de 2022.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de diciembre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Bárbara Milagros OLATTE se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F 71.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado), a Bárbara Milagros OLATTE (D.N.I. 39.413.520 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Bárbara Milagros OLATTE (D.N.I. 39.413.520 - Clase 1995), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F 71.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4582-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07401121-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Alberto OCHANDIO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Alberto OCHANDIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3983/2022, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a

establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 102 - página 17, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que nos ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de San Cayetano, constituida el día 18 de diciembre de 2012, cuyo plazo de validez es hasta el 18 de diciembre de 2022.

Que a orden 106, obra Resolución N° 806/2022 de la Agencia Nacional de la Discapacidad, mediante la cual se prorroga por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos cuyo vencimiento ocurra entre 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, situación en la cual se encuentra el certificado del agente dado que su vencimiento se produjo el 18 de diciembre de 2022.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, Matías Alberto OCHANDIO se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con Discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G 81.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Alberto OCHANDIO (D.N.I. 27.625.429 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Matías Alberto OCHANDIO (D.N.I. 27.625.429 - Clase 1980) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G 81.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4583-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-18847023-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de

Sofía Lara MACHADO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Lara MACHADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b de la Ley 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sofía Lara MACHADO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante, Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Lara MACHADO (D.N.I. 38.525.264 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4584-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-28614131-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Hernán de GRACIA en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Hernan de GRACIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Hernan de GRACIA (D.N.I. 37.710.705 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4588-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2020-14764877-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente 2927-3692/13 y agregado, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 9 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Beatriz GONCEBATT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2012, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 537/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2104/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Beatriz GONCEBATT (D.N.I. 21.643.477 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 537/11 del Ministro de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Beatriz GONCEBATT (D.N.I. 21.643.477 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2104/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4589-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00045567-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermina MEIRIÑO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2857/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO, DE HACIENDA Y FINANZAS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina MEIRIÑO (D.N.I. 32.620.370 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2857/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina MEIRIÑO (D.N.I. 32.620.370 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4590-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08742838-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Marianela DALCIN, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvia Marianela DALCIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Marianela DALCIN (D.N.I. N° 27.682.543 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2754/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Marianela DALCIN (D.N.I. N° 27.682.543 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad:

- Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4591-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-15669142-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Macarena Soledad ARAOZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 455/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Macarena Soledad ARAOZ (D.N.I. 30.952.858 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 455/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Macarena Soledad ARAOZ (D.N.I. 30.952.858 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4592-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2021-03801684-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Estefanía MARTRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Estefanía MARTRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de marzo del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo del 2018 en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel OJEDA, concretado mediante la Resolución N°319/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ayelen Estefanía MARTRES (D.N.I. 36.630.739 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4593-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-16881546-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara del Carmen FIGUEROA MELLA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara del Carmen FIGUEROA MELLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 5 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1910/17 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 5 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adelaida Estela VIÑUELA concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Clara del Carmen FIGUEROA MELLA (D.N.I. 34.472.924 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 16 - Subprogramas: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4594-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-23423819-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paz GARGIULO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paz GARGIULO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Paz GARGIULO (D.N.I. N° 36.238.005 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4595-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-30681582-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Mónica BARGAS en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina Mónica BARGAS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristina Mónica BARGAS (D.N.I 32.480.976 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4596-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30087661-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1148/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Julio Cesar ACEVEDO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Cesar ACEVEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3340/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del agente, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de septiembre de 2031.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Julio Cesar ACEVEDO se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y

permanente - diagnóstico G80.0 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, la Ley N° 10.592 y modificatorias y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Julio Cesar ACEVEDO (D.N.I 30.852.616 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Julio Cesar ACEVEDO (D.N.I 30.852.616 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G80.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4597-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-35406683-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria CASO ROSENDI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria CASO ROSENDI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Victoria CASO ROSENDI (D.N.I. 35.940.757 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4598-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28328829-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura FASSETTA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura FASSETTA en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Lucía Haydee ALCOBA, concretado mediante Resolución N° 2577/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Laura FASSETTA (D.N.I. N° 32.221.179 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo de Beca de Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4599-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-18795965-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lis Rocío FERREIRA ACOSTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5008/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lis Rocío FERREIRA ACOSTA (D.N.I. 34.573.101 - Clase 1989), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5008/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lis Rocío FERREIRA ACOSTA (D.N.I. 34.573.101 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4600-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-27101307-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia KOPELIOFF en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia KOPELIOFF en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha

de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alex Robinson SAUCEDO MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 3529/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia KOPELIOFF (D.N.I. 37.340.207 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4601-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34428622-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Andrea ZARATE CARHUAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Andrea ZARATE CARHUAS en el cargo de Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Karina Andrea ZARATE CARHUAS (D.N.I. 30.834.528 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4602-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37099687-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nathalie Rut PANOPULOS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nathalie Rut PANOPULOS en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General

Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;
Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nathalie Rut PANOPULOS (D.N.I. 37.204.573 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4603-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36551353-GDEBA-HMNSLLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Antonela BALENIERI en el Hospital Zonal General "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Antonela BALENIERI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Nuestra Señora de Luján" de Luján, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cintia Antonela BALENIERI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cintia Antonela BALENIERI (D.N.I 34.399.705 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4604-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-19580757-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Natalia Laura BOYADJIAN en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Laura BOYADJIAN en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos

“Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese por de Julieta Mariel ESPAÑOL, concretado mediante Resolución N° 3565/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos “Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección de Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia Laura BOYADJIAN (D.N.I. 30.333.342 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4605-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34572048-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen QUIÑONEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen QUIÑONEZ en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Alfredo FERNANDEZ, concretado mediante RESO-2023-3829-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Karen QUIÑONEZ (D.N.I. 39.116.109 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo de Jefa de Residentes que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4606-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-25909774-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Francina PEPPE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francina PEPPE en el cargo de Licenciada en Musicoterapia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilia Margarita ALVAREZ MARIMON, concretado mediante Resolución N° 3258/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Musicoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Francina PEPPE (D.N.I. 33.547.222 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4607-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07326825-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Aldo Gerardo ORTEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos

ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Aldo Gerardo ORTEGA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Decreto N° 406/83, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 2537/22 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Aldo Gerardo ORTEGA (D.N.I. 22.711.532 - Clase 1972) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado VII - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Lavadero Establecimientos Asistenciales Medio Oficia) - Código: 1-0031-VII-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Decreto N° 406/83, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4608-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-35024049-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula MORAND en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula MORAND como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula MORAND debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula MORAND (D.N.I. N° 38.544.720 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4609-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2021-26884032-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4811/2022 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente como Personal en Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 106 - página 7, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Moreno, constituida el día de 6 de septiembre de 2019, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de septiembre de 2029.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G40.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR (D.N.I. 44.797.795 - Clase 2003), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR (D.N.I. 44.797.795 - Clase 2003), se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G40.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4610-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30007445-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Enzo Daniel SEGADA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Daniel SEGADA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Enzo Daniel SEGADA (D.N.I. 41.313.519 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4611-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-09122357-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 3 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ignacio Andrés BALDINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de marzo de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4332/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ignacio Andrés BALDINI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Azul, a partir del 3 de marzo de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 3 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Andrés BALDINI (D.N.I. N° 27.131.393 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4332/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Andrés BALDINI (D.N.I. N° 27.131.393 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Azul, a partir del 3 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4612-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15844525-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matilde MORO, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matilde MORO en el cargo de Arquitecta Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Sebastián KUSSROW, concretado mediante Resolución N° 4698/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Matilde MORO (D.N.I. 37.926.055 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 759-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33791133-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Moreno y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-619-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 101 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 25/2022

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Moreno y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-45381378-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42720022-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-45381378-GDEBA-SSTAYLMGGP

ec29c7e68f0b08255817145e0441e7fb7a099f8e8e3921df5238995f4d956bac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 762-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-43430630-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “Dorrego Reserva Urbana”, en jurisdicción del partido de Quilmes, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2023-43652901-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “Dorrego Reserva Urbana”, cuya superficie neta es de 58439.92 m2, para 78 lotes con destino a viviendas unifamiliares, desarrollado por “Grupo Plaza Verde S.A.” y localizado el predio identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. O; Parcela 12 S, del partido de Quilmes, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “Dorrego Reserva Urbana”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Quilmes, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado “Dorrego Reserva Urbana”, propiedad de “PLAZAVERDE S.A.”, CUIT: 30-70984837-9, que se identifica catastralmente como: Circ. I; Sección O; Parcela 12 S, del partido de Quilmes, cuya superficie neta es de 58439.92 m2, con un total de 78 lotes con destino a viviendas unifamiliares, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-43453596-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “Dorrego Reserva Urbana”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-43453596-GDEBA-DTLMGGP

8246f339068543e50b1ea31915f9504d40aeda0060e7d4768a069e43c131bcf3 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1546-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-12176928-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", en el partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 4/2022, según contrato suscripto el día 5 de mayo de 2022 solicitó el ajuste definitivo de lo ejecutado en el mes de julio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 29 de septiembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, el factor de ajuste aplicado al certificado se establece de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 2 correspondiente al mes de julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento ochenta con noventa y seis centavos (\$1.333.180,96) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$2.016.846,65) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seiscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$683.665,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos seis mil ochocientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$6.836,65) del 1 % para dirección e inspección, de pesos seis mil ochocientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$6.836,65) del 1 % para embellecimiento y de pesos veinte mil quinientos nueve con noventa y siete centavos (\$20.509,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa y seis centavos (\$717.848,96);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", en el partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 4/2022, según contrato suscripto el día 5 de mayo de 2022 que agregados como IF-2023-42792314-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-41051408-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-24221263-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$2.016.846,65) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seiscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$683.665,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos seis mil ochocientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$6.836,65) del 1 % para dirección e inspección, de pesos seis mil ochocientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$6.836,65) del 1 % para embellecimiento y de pesos veinte mil quinientos nueve con noventa y siete centavos (\$20.509,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa y seis centavos (\$717.848,96).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 93 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 11 - UG 28 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXOS

| | | |
|--------------------------------------|--|-----|
| IF-2023-42792314-GDEBA-DPAMIYSPGP | 519ed4eb6eae95c240f012a9cac69181155469fc1d80b277fd41322ebc1a70b | Ver |
| IF-2023-41051408-GDEBA-DPAMIYSPGP | df88a931522031645704623ff215b5342b75a4ae7d74e5b075ce541c5588d7c6 | Ver |
| IF-2023-24221263-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 5b80605261a3f1d6b07f3386f6efcaec506a25f2d8ebd2649a4910d1b38a3e67 | Ver |

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6957-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2023-33070795-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0764-LPU23 para la adquisición de INTERFERON BETA 1 A RECOMBINANTE HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE Y POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, con destino a pacientes del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de

la Salud informando que: "(...) las personas bajo programa no solo cumplen la condición de nominalizadas y beneficiarias del programa, sino que presentan frente a cada necesidad de dispensa la prescripción médica actualizada, la que es avalada por las distintas auditorías de la Dirección. La auditoría administrativa que garantiza los requisitos formales tanto de la prescripción (fecha, firma y sello, etc) como la auditoría médica, que certifica y garantiza que el tratamiento farmacológico es el adecuado para la gestión de la enfermedad que cursa la persona que se encuentra bajo programa. (...)";

Que, la citada Dirección informa que: "(...) el listado de medicamentos requeridos se corresponde a los denominados "medicamentos de alto costo", es decir, aquellos que por su precio de venta resultan catastróficos en caso de absorberse por gasto de bolsillo en salud de las personas bajo programa, siendo pasibles de una mayor litigiosidad, ya que, la ausencia de medicación tiene, claros y concretos efectos legales. Es decir, que el incumplimiento de la dispensa, de manera continua genera no solo consecuencias irreparables en la salud de las personas, sino que deriva de manera ineludible en amparos de salud contra este Ministerio, generando mayores costos al Estado provincial (...)";

Que, a orden N° 3, luce incorporado el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, se adjunta la tabla con los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos realizado por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 29, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 101-3937-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 35, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud de Gastos;

Que, a orden N° 38, se agrega el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 54, N° 64 y N° 70, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 76, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 78, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-0764-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente.

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos cincuenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$252.539.736,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0764-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de INTERFERON BETA 1 A RECOMBINANTE HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE Y POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, con destino a pacientes del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7, inciso b), de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, conforme al monto de la presente, se procede a suscribir el acto en virtud de la licencia otorgada a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0764-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-44454392-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° PLIEG-2023-38975263-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de INTERFERON BETA 1 A RECOMBINANTE HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE Y POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, con destino a pacientes del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos doscientos cincuenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$252.539.736,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7, inciso b), de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 101-3937-SG23 del Sistema Provincia

Buenos Aires Compra (PBAC), con cargo a los ejercicios 2023 y 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|---|--|---------------------|
| PLIEG-2023-44454392-GDEBA-DCMEIFMSALGP | a090dc9e064a185ec65d41bd7bdfcf3d71cac5bff3de8a0f020a13db6ecc6e32 | Ver |
| PLIEG-2023-38975263-GDEBA-DPEPYPSMSALGP | 36f38e59732da3b186cfee327840aa97c7026e586c15153c3f26635775b811df | Ver |

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 2605-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35771680-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Bahía Blanca, representada por su Intendente Municipal Sr. Héctor GAY;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato la cantidad de doce (12) vehículos de su propiedad, los mismos prestarán servicio para ser utilizados dentro de su distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar automáticamente por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 63), la Contaduría General de la Provincia (orden 68) y la Fiscalía de Estado (orden 76), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Bahía Blanca, representada por su Intendente Municipal, Sr. Héctor GAY, cuyo objeto material resultan ser doce (12) vehículos de su propiedad, los que serán utilizados dentro de su distrito, y cuyo texto (IF-2023-44471916-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Bahía Blanca, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-44471916-GDEBA-DRIYCMSGP | 6ef779f2162836ae6a7cd103b7d5655d3703c590ed020ffafd39b20120ce9bf4 | Ver |
|----------------------------------|--|---------------------|

RESOLUCIÓN N° 2606-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-42204644-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-1203-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir el alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y se prohíbe la venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por alguna de las partes y con una antelación de noventa (90) días corridos para la recisión unilateral del convenio previsto, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 23), la Contaduría General de la Provincia (orden 33) y la Fiscalía de Estado (orden 40), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 31 de la Ley N.º 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-1203-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-44997449-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tigre, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44997449-GDEBA-
DRIYCMSGP

613f6177d1ee6d4733673ebbb0548187aeea3d4dc8474a88f12e907cc05f0d31 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2607-MSGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38375469-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios Específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por alguna de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 16), la Contaduría General de la Provincia (orden 25) y la Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 31 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-44474004-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Andrés de Giles, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44474004-GDEBA-
DRIYCMSGP

10832559a43477fbc457cdfbab1bed2ea051d820dbc42650edd27d6d7a8f8347 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2629-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-26673353-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente Municipal, Ramón José Capra;

Que, a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos marca Ford modelo Ranger 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, blindaje, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 35), la Contaduría General de la Provincia (orden 41) y la Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente Municipal, Ramón José Capra, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos marca Ford modelo Ranger 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-44839322-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de General Alvear, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44839322-GDEBA-
DRIYCMSGP

c96649184ab54ccac5ba825478dba807403571713e8cf1dc43639eb1fe2bd3a3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2644-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32110262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Brandsen, representada por su Intendente Municipal, Oscar Daniel Cappelletti;

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato una (1) camioneta marca Ford modelo Ranger 4x2 Plus, de su propiedad, que será destinada como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 31), la Contaduría General de la Provincia (orden 37) y la Fiscalía de Estado (orden 45), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Brandsen, representada por su Intendente Municipal, Oscar Daniel Cappelletti, cuyo objeto material resulta ser una (1) camioneta marca Ford modelo Ranger 4x2 Plus, de su propiedad, que será destinada como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-44561875-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Brandsen, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44561875-GDEBA-DRIYCMSGP

0356157a16486ef1fe7ad72cf1ed211bfb31fe5c75c702a12782ba7aa9b119eb [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2645-MSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27910043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Asociación Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, representada por su Presidente, Fernando Eliseo Varese;

Que a través de dicho instrumento la Asociación Cooperadora de Bomberos entrega al Ministerio, en comodato un (1) camión autobomba marca Mercedes Benz, modelo 770-1222, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Asociación Cooperadora de Bomberos se hará cargo de la contratación de los seguros respectivos, quedando a cargo del Ministerio los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 50), la Contaduría General de la Provincia (orden 56) y la Fiscalía de Estado (orden 64), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Asociación Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, representada por su Presidente, Fernando Eliseo Varese, cuyo objeto material resulta ser un (1) camión autobomba marca Mercedes Benz, modelo 770-1222, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-44558254-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Asociación Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44558254-GDEBA-DRIYCMSGP

01b5da8436821b858a673cda35f2703a11d26f41e8cfb4dc3a0d266886e2a234 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2646-MSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-23493627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de General Viamonte, representada por su Intendente Municipal, Dr. Franco Ariel Flexas;

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el

ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 42), la Contaduría General de la Provincia (orden 48) y la Fiscalía de Estado (orden 56), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de General Viamonte, representada por su Intendente Municipal, Dr. Franco Ariel Flexas, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-44566301-GDEBA-DRIYCMSSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de General Viamonte, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44566301-GDEBA-
DRIYCMSSGP

a80039b3f94fe784b36469aa83ac313eb8a1ae8f743640f5a9017bd50a913c25 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2647-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32362539-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Luján, representada por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo Luis Boto Álvarez;

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos marca Fiat modelo Cronos Precisión 1.8 MT, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 33), la Contaduría General de la Provincia (orden 39) y la Fiscalía de Estado (orden 47), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Luján, representada por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo Luis Boto Álvarez, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos marca Fiat modelo Cronos Precisión 1.8 MT, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad

pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-44569995-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Luján, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44569995-GDEBA-DRIYCMSGP

67eb997440c90b8f9ad4fa983f4c473bcb7d46704388bf98afb0c607f1632fa6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2648-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32432264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan José FABIANI, y por la cantidad de dieciséis (16) vehículos marca Toyota modelo Etios x 1.5 6MT;

Que dicho contrato fue aprobado por RESO-2022-1632-GDEBA-MSGP;

Que obra acta de entrega por parte de este Ministerio con fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual restituye a la Municipalidad la cantidad de tres (3) vehículos y Adenda al convenio oportunamente suscripto;

Que consecuentemente corresponde la modificación de la cláusula primera del contrato citado en cuanto que "El propietario COMODANTE, cede y entrega en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad en comodato, trece (13) vehículos que quedarán afectados a la función de móviles policiales";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 35), Contaduría General de la Provincia (orden 40) y Fiscalía de Estado (orden 48), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato celebrado el 2 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan José FABIANI, aprobado por RESO-2022-1632-GDEBA-MSGP, cuyo texto (IF-2023-44550656-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44550656-GDEBA-DRIYCMSGP

a68ecea40fcf7ab618b9bb8a7f98c7f95a63de83fc910bfa1ab5084a8fc54d7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2649-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32432286-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de

Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan José FABIANI, por la cantidad de veinticuatro (24) vehículos marca Toyota modelo Etios x 1.5 6MT;

Que dicho contrato fue aprobado por RESO-2021-1199-GDEBA-MSGP;

Que obra acta de entrega por parte de este Ministerio con fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual restituye a la Municipalidad la cantidad de seis (6) vehículos y Adenda al convenio oportunamente suscripto;

Que consecuentemente corresponde la modificación de la cláusula primera del contrato citado en cuanto que "El propietario COMODANTE, cede y entrega en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad en comodato, dieciocho (18) vehículos que quedarán afectados a la función de móviles policiales";

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 35), la Contaduría General de la Provincia (orden 40) y la Fiscalía de Estado (orden 48), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato celebrado el 28 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan José FABIANI, aprobado por RESO-2021-1199-GDEBA-MSGP, cuyo texto (IF-2023-44546743-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44546743-GDEBA-
DRIYCMSGP

b1bf42f162a6f4528ac1cba87d0c6255a727fd8b378b73e7b15c8e68e2ca5eea [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2650-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-30708387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente Municipal, Dr. Fernando Gray;

Que, a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato quince (15) motovehículos marca Benelli modelo TRK-251, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 53), la Contaduría General de la Provincia (orden 58) y la Fiscalía de Estado (orden 66), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente Municipal, Dr. Fernando Gray, cuyo objeto material resultan ser quince (15) motovehículos marca Benelli modelo TRK-251, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-44581578-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Esteban Echeverría, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44581578-GDEBA-
DRIYCMSGP

de2821cc2ff8b6f63b1ebc13d20804db8f251e9abfce5859aa412076e7357609 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2651-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32532598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Tres de Febrero, representada por su Intendente Municipal, Lic. Diego Valenzuela;

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito; Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 33), la Contaduría General de la Provincia (orden 39) y la Fiscalía de Estado (orden 47), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Tres de Febrero, representada por su Intendente Municipal, Lic. Diego Valenzuela, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-44578398-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tres de Febrero, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44578398-GDEBA-
DRIYCMSGP

358cf6865327b2df375d9a87cdb0e2fdecdec4e8fedb8a65258d078256a8dfd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2652-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32534709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Tres de Febrero, representada por su Intendente, Lic. Diego VALENZUELA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos marca Peugeot modelo Partner y Peugeot modelo 207 de su propiedad, que prestarán servicio revistando como NO IDENTIFICABLE con las normas de seguridad y respectivo blindaje, comprometiéndose el Ministerio a restituirlos al término del contrato;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de la aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que el Municipio se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dicha unidad, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 33), la Contaduría General de la Provincia (orden 39) y la Fiscalía de Estado (orden 47), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Tres de Febrero, representada por su Intendente, Lic. Diego VALENZUELA, cuyo objeto material resulta ser dos (2) vehículos marca Peugeot modelo Partner y Peugeot modelo 207 de su propiedad, que prestarán servicio revistando como NO IDENTIFICABLE con las normas de seguridad y respectivo blindaje, comprometiéndose el Ministerio a restituirlos al término del contrato, cuyo texto (IF-2023-44543616-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tres de Febrero, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44543616-GDEBA-
DRIYCMSPG

e218cddb9fcc59c48bb92a6344edb05d8a89d0736348869f0b16df50e4f8faa7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2653-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32532472-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Tres de Febrero, representada por su Intendente, Lic. Diego VALENZUELA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio en comodato, dos (2) vehículos marca Toyota modelo Hilux 4x2 de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito de su distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que el Municipio se hará cargo de los gastos relacionados con el

mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dicha unidad, y de la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 31), la Contaduría General de la Provincia (orden 37) y la Fiscalía de Estado (orden 45), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Tres de Febrero, representada por su Intendente, Lic. Diego VALENZUELA, cuyo objeto material resulta ser dos (2) vehículos marca Toyota modelo Hilux 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito de su distrito, cuyo texto (IF-2023-44539698-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tres de Febrero, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44539698-GDEBA-
DRIYCMSGP

f389418bb7822fc8ecdc000a9bf823dfa8f925b5c0378f4149a24507c3c6008c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2654-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32432247-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido documento de Rescisión de Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan José FABIANI;

Que mediante la suscripción de un Contrato de Comodato, la Municipalidad de Almirante Brown entregó seis (6) automóviles modelo Nissan marca Versa Sense MT, afectados al uso como patrulleros, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, fueron restituidos mediante dos (2) actas de entrega, con fechas 04/05/2021 y 11/05/2021, quedando en esos actos desafectados al uso como móviles policiales;

Que habiéndose extinguido el objeto del contrato, al procederse a la devolución de la totalidad de los vehículos entregados oportunamente, deviene necesario dar fin al mismo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 32), la Contaduría General de la Provincia (orden 37) y la Fiscalía de Estado (orden 45), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan José FABIANI, cuyo objeto resulta ser rescindir el contrato de comodato a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual la Municipalidad de Almirante Brown le hizo entrega de seis (6) automóviles marca Nissan modelo Versa Sense MT, los cuales fueron restituidos en su totalidad, cuyo texto (IF-2023-44553591-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44553591-GDEBA-
DRIYCMSGP

3453b211c0aefc8d76b30b4d36513475552698ba452830d6ec0e7e75aea790a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2669-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-39520015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la limitación, a partir del 1° de septiembre de 2023, de María Eugenia ORDICHUK en el cargo de Directora de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 457/23;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2023, de Guillermo GONZALEZ, en el cargo de Director de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que Guillermo GONZALEZ revista en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1598/21, por lo que procede su limitación;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, a partir del 1° de septiembre de 2023, a María Eugenia ORDICHUK (DNI 32.467.679 - Clase 1986), en el cargo de Directora de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, en el que fuera designada por Resolución N° 457/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 1° de septiembre de 2023, a Guillermo GONZALEZ (DNI 16.156.048 - Clase 1962), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete-, en el que fuera designado por Resolución N° 1598/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, a partir del 1° de septiembre de 2023, a Guillermo GONZALEZ (DNI 16.156.048 - Clase 1962), en el cargo de Director de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2696-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39137190-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-1509-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, y a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad será responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir el alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y se prohíbe la venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de noventa (90) días corridos para la recisión unilateral del convenio previsto, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 30), la Contaduría General de la Provincia (orden 41) y la Fiscalía de Estado (orden 48), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 31 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-1509-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-43643795-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Morón, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-43643795-GDEBA-
DRIYCMSGP

17fda2d49b688b2ed09f9f8dac9a03f621dcd65559f8545893f3f018d9a6f75a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 2289-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44458858-GDEBA-DSTAMJYDHGP a través del cual se propicia la modificación de la RESO-2021-992-GDEBA-MJYDHGP de fecha 13 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución citada en el VISTO, se denominaron como “Centros de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima” (CAJUS) a los centros descentralizados que funcionan en los ámbitos de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires y de la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la provincia de Buenos Aires dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, individualizados en el Anexo I de dicho acto administrativo;

Que, a través del artículo 2º del citado acto administrativo, se promovió la conformación de nuevos “Centros de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima”, mediante la suscripción de Convenios con Municipios, Instituciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro;

Que, en orden a ello y habiéndose celebrado diversos instrumentos con esa finalidad, corresponde actualizar la nómina de “Centros de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima” que integra el Anexo I de la RESO-2021-992-GDEBA-MJYDHGP;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, no encontrando obstáculos para convalidar dicha modificación; Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la RESO-2021-992-GDEBA-MJYDHGP de fecha 13 de julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Denominar como “Centros de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima” (CAJUS) a los centros descentralizados que funcionan en los ámbitos de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires y de la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la provincia de Buenos Aires dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, individualizados en el Anexo I contenido en el documento GEDO N° IF-2023-44604351-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP que forma parte integrante del presente acto administrativo.”.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44604351-GDEBA-
DPAJYAVMJYDHGP

14c9f381e2186bee5a890c40890caaeef8300173aaadaf57e935c7a116dc45d2 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 666-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-33051069-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Delta, la Resolución N° 122/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que, mediante RESO-2023-122-GDEBA-MPCEITGP, se autorizó la implementación del Programa “Clínica Tecnológica” con la finalidad de vincular la oferta y la demanda de modernización e innovación tecnológica existente, a efectos de optimizar la competitividad de las Pymes industriales bonaerenses;

Que el Programa “Clínica Tecnológica” tiene entre sus objetivos principales promover la innovación tecnológica en MiPyMEs y Cooperativas industriales de la provincia de Buenos Aires a través de: (1) la detección de demandas tecnológicas, oportunidades y acciones de mejora; (2) la vinculación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación provincial y nacional y otros actores relevantes que puedan desarrollar soluciones tecnológicas y/o proveer herramientas para la implementación de las mejoras detectadas; y (3) la asistencia en la formulación de proyectos de innovación enmarcados en convocatorias de organismos públicos de la órbita provincial y nacional para contribuir al desarrollo e implementación de dichas soluciones;

Que la Universidad Tecnológica Nacional realiza a través de sus Facultades Regionales, Centros, Institutos y Programas Especiales, investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías; contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de

investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales; economía y administración y ciencia y tecnología, entre otras áreas;

Que la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, cuya sede principal se encuentra en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, es formar profesionales para los máximos niveles del ejercicio de la ingeniería, la conducción organizacional, el perfeccionamiento autónomo y el liderazgo en nuevos emprendimientos, atendiendo a las necesidades regionales, nacionales e internacionales a través del ejercicio crítico de la docencia, la investigación y la extensión;

Que el 22 de noviembre de 2002 se suscribió el Convenio Marco entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y varias universidades nacionales, aprobado por Decreto N° 1470/2004, entre las que se encuentra la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que en ese marco, mediante el convenio celebrado, la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, se compromete a prestar el servicio de asesoramiento, asistencia y consultoría para el desarrollo y ejecución del Programa "Clínica Tecnológica", a través de la identificación de potenciales MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias del Programa; la realización de diagnósticos tecnológico-productivos; y la asistencia a las MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias en la formulación y presentación de proyectos para participar de y/o aplicar a convocatorias, líneas de financiamiento, o programas de asistencia técnica relevantes, pertenecientes al ámbito público provincial y/o nacional, con miras a promover el acceso a recursos que contribuyan a materializar dichas acciones, ascendiendo el presupuesto de la contratación hasta la suma máxima de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 29959/2023 (DOCFI-2023-37080463-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.467.960.-);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial, representada por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Federico Matías AGÜERO y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, representada por el Decano Ing. Miguel Ángel SOSA, el que como Anexo Único (CONVE-2023-43620905-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 760 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$124.960.-) - Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 760 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$2.343.000.-) - Importe total: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE NOVECIENTOS SESENTA (\$2.467.960.-).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXOS

CONVE-2023-43620905-GDEBA-SSCTIMPCEITGP

af2e02ee02993d0280f1399713d74bca8be7efaaa5aaa80d4b9f9014de32b489 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 667-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-40722982-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto "Cartelería de Promoción del Destino" de la Municipalidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, por medio de nota (IF-2023-40685949-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al Proyecto denominado “Cartelería de Promoción del Destino”;

Que, al orden 4, obra agregada como IF-2023-40425154-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico (IF-2023-40425948-GDEBA-DPIETMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 23661/2023 (IF-2023-42206233-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto "Cartelería de Promoción del Destino", solicitado por la Municipalidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$5.120.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 23661/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$5.120.000.).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 670-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36449144-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "110° Aniversario de Pedro Luro y Fiesta Regional de Colectividades", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, en la localidad de Pedro Luro, municipalidad de Villarino, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que la presidenta de la Asociación Civil Comisión de Festejos Lurense, por medio de notas (N° IF-2023-36441762-GDEBA-DPARYFMPCEITGP y N° IF-2023-42427972-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigidas a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "110° Aniversario de Pedro Luro y Fiesta Regional de Colectividades", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, en la localidad de Pedro Luro, municipalidad de Villarino,

provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "110° Aniversario de Pedro Luro y Fiesta Regional de Colectividades" es organizado por instituciones de la localidad y el Municipio de Villarino, se llevará a cabo en el Predio del ferrocarril Pedro Luro y prevé un amplio programa de actividades como representaciones culturales de diferentes países, la participación de artistas locales y regionales, exhibición y venta de gastronomía local, entre otras propuestas, y se espera la concurrencia aproximada de 5.000 turistas;

Que la realización del evento denominado "110° Aniversario de Pedro Luro y Fiesta Regional de Colectividades", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio donde se lleva a cabo, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 20361/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "110° Aniversario de Pedro Luro y Fiesta Regional de Colectividades", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, en la localidad de Pedro Luro, municipalidad de Villarino, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago en favor de la Asociación Civil Comisión de Festejos Lurense (CUIT N° 30-71657871-9), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 20361/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos, mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes del Anexo Único de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 677-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32161824-GDEBA-DPIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Mercedes para obras en el agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Mercedes de carácter oficial, de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques, las leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, la Resolución N° 200/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto Nº 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución Nº 753/2021 -rectificada por Resolución Nº 761/2021 y modificada por Resolución Nº 338/22- de esta Cartera Ministerial se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que por Resolución Nº 200/2023 se autorizó la tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, según lo establecido en el Anexo Único - Bases y Condiciones (IF-2023-15636988-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que, en este marco, mediante nota Nº IF-2023-32162809-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), la Municipalidad de Mercedes solicita el otorgamiento de un ANR para el agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Mercedes de carácter oficial, a fin de llevar a cabo las obras de pavimentación de calles internas;

Que en órdenes 4 a 10 luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución Nº 753/2021 (modificada por sus pares Nº 761/2021 y Nº 338/2022) y sus Anexos;

Que en el orden 13 luce el Informe Técnico Nº IF-2023-32850623-GDEBA-DPIMPCEITGP elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual “...considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas” y, en el orden 15, a través del Informe Nº IF-2023-32852732-GDEBA-DPIMPCEITGP la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que “... podría accederse a lo solicitado por la Municipalidad de Mercedes, para beneficio de obras intramuros del Sector Industrial Planificado...”;

Que en el orden 17 (IF-2023-33342129-GDEBA-DPDIMPCEITGP) la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada y, en el orden 19 (PV-2023-33795015-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.941.832,50), importe que será desembolsado en 2 etapas conforme lo establecido mediante la Resolución Nº 753/2021 -rectificada por su par Nº 761/2021 y modificada por Resolución Nº 338/2022-, resultando la primera del (70 %), por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.259.282,75) y la segunda del (30 %), por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.682.549,75);

Que en el orden 25 (IF-2023-35884302-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394;

Que, en el orden 65, se aduna el Convenio Nº CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Mercedes y ésta Cartera Ministerial en fecha 29 de septiembre de 2023, conforme el Anexo III de la Resolución Nº 753/2021 (rectificada por Resolución Nº 761/2021 y modificada por Resolución Nº 338/2022);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 13.309-, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/2022- y el Decreto Nº 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Nº CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Mercedes y esta Cartera Ministerial en fecha 29 de septiembre de 2023, conforme el Anexo III de la Resolución Nº 753/2021 (rectificada por Resolución Nº 761/2021 y modificada por Resolución Nº 338/2022).

ARTÍCULO 2º. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Mercedes (CUIT Nº 30-99908357- 5), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de calles internas en el agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Mercedes de carácter oficial, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.941.832,50).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley Nº 10.869.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 689-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-33646948-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “140º Aniversario de Coronel Suárez” que se llevó a cabo el día 6 de agosto, la “26º Fiesta de la Primavera y del Estudiante” y la “Il Suárez Criolla”, que se llevaron a cabo los días 24 de septiembre y 8 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, por medio de las notas N° IF-2023-33707378-GDEBA-SSTMPCEITGP y N° IF-2023-43429149-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigidas a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados “140º Aniversario de Coronel Suárez” que se llevó a cabo el día 6 de agosto, la “26º Fiesta de la Primavera y del Estudiante” y la “Il Suárez Criolla”, que se llevaron a cabo los días 24 de septiembre y 8 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez;

Que el evento denominado “140º Aniversario de Coronel Suárez”, tuvo un amplio programa de actividades como la realización de un acto protocolar y un desfile institucional, hubo un patio de comidas a cargo de 50 instituciones locales y un patio cervecero, asimismo contó con la presencia de artistas locales y nacionales, y de artesanos y productores locales que comercializaron una gran variedad de productos de elaboración artesanal, y contó con la participación de más de 25.000 personas;

Que el evento denominado “26º Fiesta de la Primavera y del Estudiante” se viene realizando hace 25 años, y tiene por objetivo brindar una propuesta recreativa a la juventud del partido de Coronel Suárez en un entorno natural y contó con la participación de más de 300 emprendedores, entre artesanos y productores locales, que comercializaron y ofrecieron al público su producción artesanal, asimismo hubo una variada oferta culinaria en los food trucks y en el patio cervecero, y se presentaron más de 80 artistas locales y regionales, entre otras propuestas;

Que el evento denominado “Il Suárez Criolla”, tiene como objetivo celebrar la cultura y la tradición local, y el principal atractivo es el Concurso del Asado Suareño en el que las instituciones y entidades de bien público presentaron al mejor asador, y durante su desarrollo, hubo un almuerzo criollo, beer trucks, números musicales, y se realizó la degustación y premiación por parte del jurado, asimismo los visitantes contaron con una amplia oferta gastronómica elaborada por las instituciones participantes, un patio infantil de juegos, patio gastronómico y cervecero, y se esperó la concurrencia aproximada de 8.000 turistas;

Que la realización de los eventos denominados "140º Aniversario de Coronel Suárez", la "26º Fiesta de la Primavera y del Estudiante" y la "II Suárez Criolla", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 18886/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "140º Aniversario de Coronel Suárez" que se llevó a cabo el día 6 de agosto, la "26º Fiesta de la Primavera y del Estudiante" y la "II Suárez Criolla", que se llevaron a cabo los días 24 de septiembre y 8 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 18886/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 690-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21003738-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial, la Comisión de Investigaciones Científicas y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como misión promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones

científicas y técnicas especialmente dentro del ámbito provincial;

Que, a tales fines, la Comisión de Investigaciones Científicas, a través de los Centros I + D, ejecuta por sí o en colaboración con otras instituciones, actividades de investigación y desarrollo, formación de recursos humanos y/o servicios tecnológicos al medio productivo público y/o privado;

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene carácter de Repartición Provincial en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial.

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado, la Comisión de Investigaciones Científicas se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización de un estudio consistente en el relevamiento de capacidades de ciencia y tecnología (CyT) para el uso social y productivo del conocimiento científico en la Provincia de Buenos Aires, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y el Decreto N° 605/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial, la Comisión de Investigaciones Científicas y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios, el que como Anexo Único (CONVE-2023-40385244-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Decreto Promulgatorio N° 2368/22: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 758 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000.-) - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Comisión de Investigaciones Científicas y a la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-40385244-GDEBA-
MPCEITGP

9c97266c17c67599aad71890034f3a532141ac2db824190d3e67b0fa045ac16f **Ver**

RESOLUCIÓN N° 692-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20582471-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioprodutivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada (CUIT N° 30-53757458-1);

Que en el orden 5, obra nota (IF-2023-22929622-GDEBA-DRYFCMPCEITGP) mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la compra de maquinarias, herramientas, equipamiento de trabajo y materias primas e insumos, con la participación de la "Cooperativa de trabajo Mayor Gusto Ltda.", "Cooperativa de Trabajo Inclusive Ltda." y "Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo Ltda.", con el objetivo de generar mayor cantidad de puestos de trabajo para las cooperativas;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial, y que la Federación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 6 a 10, 12 a 22, 24 a 27, 29 a 32, 34, 68 a 73, 112 a 114, 116 y 120, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 49, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23369422-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 62, mediante documento N° IF-2023-37739118-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 20376/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada (CUIT N° 30-53757458-1), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la compra de maquinarias, herramientas, equipamiento informático, de trabajo y materias primas e insumos, con la participación de la "Cooperativa de trabajo Mayor Gusto Limitada", "Cooperativa de Trabajo Inclusive Limitada" y "Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Federación N° 191-089-005130/0, CBU 19100896-55008900513000, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$3.251.954,23.), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.748.045,77.) - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.).

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración, en los términos establecidos en los arts. 5° y

6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 694-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-21425353-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por el agente Nelson Gustavo CORIALE para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Nelson Gustavo CORIALE reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0093-I-A, Geólogo "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Política Minera dependiente de la Subsecretaría de Minería;

Que el agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de noviembre del 2023;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en los órdenes 7 y 8;

Que a órdenes 15 y 17 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - Dirección Provincial de Política Minera, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de noviembre del 2023, por el agente Nelson Gustavo CORIALE (DNI N° 13.084.942 - Fecha de nacimiento: 31 de octubre de 1959 - Legajo N° 288.285) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0093-I-A, Geólogo "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, dos (2) meses y doce (12) días en la Administración Pública Provincial y que se ha desempeñado como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe "Interino" del Departamento Minería con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 007 - ACT 1 - UE 65 - Finalidad 4 - Función 1 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.347.540,78).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 695-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27472811-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Leonardo Francisco Omar BARRAGAN, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Leonardo Francisco Omar BARRAGAN solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0285-V-1, Profesor de Educación Física "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 17/14 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Administración Unidades Fiscales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de julio de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Leonardo Francisco Omar BARRAGAN reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años y nueve (9) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Administración Unidades Fiscales de manera consecutiva, y veintiún (21) años, siete (7) meses y seis (6) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Registro y Fiscalización de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01- UG 999
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 004 - ACT 1 - UE 73
Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, a partir del 1° de julio de 2023, al agente Leonardo Francisco Omar BARRAGAN (DNI N° 17.754.839 - Clase 1966), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0285-V-1, Profesor de Educación Física "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Registro y Fiscalización de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 696-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28300554-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Marcelo Ariel RASGIDO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Marcelo Ariel RASGIDO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 75/15 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Mantenimiento, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de agosto de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Marcelo Ariel RASGIDO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, siete (7) años y ocho (8) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina

de Jefe del Departamento Mantenimiento de manera consecutiva, y diecisiete (17) años, once (11) meses y once (11) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2023, al agente Marcelo Ariel RASGIDO (DNI N° 22.532.571 - Clase 1974), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 697-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-29517426-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Sandra Fabiana PACHECO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Sandra Fabiana PACHECO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 85/15 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de noviembre de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Sandra Fabiana PACHECO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, siete (7) años y cinco (5) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de manera consecutiva, y veintiocho (28) años y tres (3) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 3 - UE 60
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Sandra Fabiana PACHECO (DNI N° 16.472.978 - Clase 1964), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 698-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27029027-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Jorge Omar GIMENEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Jorge Omar GIMENEZ solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Código 4-0685-III-A, Técnico en Comercio Exterior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante RESOL-2018-476-GDEBA-MPGP fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Legajos y Ficheros, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de febrero de 2018, cargo que desempeña actualmente;

Que Jorge Omar GIMENEZ reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, registrando al 31 de marzo de 2023, cinco (5) años y dos (2) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Legajos y Ficheros de manera consecutiva, y veintitrés (23) años y seis (6) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 2 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 2 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de julio de 2023, al agente Jorge Omar GIMENEZ (DNI N° 23.104.517 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Código 4-0685-III-A, Técnico en Comercio Exterior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 699-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27185296-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Guillermo GARCÍA FERNÁNDEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Guillermo GARCIA FERNANDEZ solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0019-VII-2, Arquitecto "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 76/15 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento de Planificación Industrial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de agosto de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Guillermo GARCIA FERNANDEZ reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, siete (7) años y ocho (8) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento de Planificación Industrial de manera consecutiva, y quince (15) años y ocho (8) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 005 - SUBPRG 2 - ACT 1 - UE 54
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 005 - SUBPRG 2 - ACT 1 - UE 454
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1º de julio de 2023, al agente Guillermo GARCIA FERNANDEZ (DNI N° 20.415.352 - Clase 1968), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0019-VII-2, Arquitecto "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 2 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 700-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28621223-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Ignacio LUGONES, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Ignacio LUGONES solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 38/15 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Liquidación de Otras Erogaciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de febrero de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Ignacio LUGONES reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años y dos (2) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Liquidación de Otras Erogaciones de manera consecutiva, y dieciséis (16) años, tres (3) meses y

tres (3) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos Nº 1062/23 y Nº 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y Nº 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1º de julio de 2023, al agente Ignacio LUGONES (DNI Nº 26.601.547 - Clase 1978), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 102-SSTAYLMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35079493-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la ampliación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD), contemplada en la Resolución N° 198/2022 (RESO-2022-198-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), Orden de Compra N° 31850/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 198/2022 (orden 62) se autorizó y aprobó la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, por un importe de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.560.822,72) en la Delegación I, y de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$8.074.721,28) en la Delegación III, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, contemplándose la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato, por parte de esta Cartera Ministerial, obrando en el orden 74 la correspondiente ORDEN DE COMPRA N° 31850/2022;

Que mediante la Nota obrante en el orden 101 (NO-2023-44840315-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), ésta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicita ampliar el servicio de Policía Adicional que actualmente se presta en el edificio, sito en calle 5 N°755, indicando que dicha ampliación demanda la presencia de un (1) efectivo las 24 horas los días hábiles; desde el 1° de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que en el orden 102 (NO-2023-45009391-GDEBA-DGAMPCEITGP) y 104 (PV-2023-45047592-GDEBA-DGAMPCEITGP) interviene la Dirección General de Administración dando curso a lo solicitado y manifestando que el servicio se llevará a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto (DOCFI-2023- 45000482-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) remitido por el Ministerio de Seguridad - Comisaría La Plata - Seccional Primera, obrante en el orden 103, contemplándose sobre el renglón N° 2 a la Delegación I de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por 930 horas hombre, siendo el importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$630.837,60), por el período de contratación entre el 01/11/2023 y el 31/12/2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD), contemplada en la Orden de Compra N° 31850/2022 (aprobado oportunamente por Resolución N° 198/2022), por la cantidad de 930 horas hombre, contemplándose el citado servicio sobre el renglón N° 2, correspondiente a la Delegación I de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$630.837,60), por el período comprendido entre el 01/11/2023 y el 31/12/2023, y autorizar a la emisión de la respectiva Orden de Compra, a favor del Ministerio de Seguridad - Comisaría La Plata - Seccional Primera por el Servicio de Policía Adicional (POL.AD).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15394 - Delegación I: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 652 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$630.837,60).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaría.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 356-MTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-35166974-GDEBA-DSTAMTGP, la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia

de Buenos Aires, la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Nº 15.309, la Ley Nº 13.136, el Decreto Nº 2993/06, el Decreto Nº 74/20 modificado por su similar Nº 21/22, el DECRE-2023-1263-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes;

Que el artículo 39 de la Carta Magna provincial consagra al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece el derecho al trabajo, para lo cual dispone que la Provincia deberá propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo, y promover la capacitación y formación de los trabajadores;

Que la Ley de Ministerios Nº 15.164, modificada por su similar Nº 15.309, establece entre las competencias del Ministerio de Trabajo la de entender en lo atinente a las relaciones y condiciones de trabajo; intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral; y entender en la formulación de políticas de empleo en general;

Que el Decreto Nº 74/20, y su modificatorio Nº 21/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Trabajo y consagra entre sus acciones, a través de la Subsecretaría de Empleo, entender en el diseño y ejecución de estrategias de abordaje de las problemáticas del empleo con especial énfasis en las poblaciones social y económicamente vulnerables; coordinar acciones referidas a los mecanismos de promoción, apoyo a pequeñas microempresas, microunidades productivas y formas organizativas de la economía social en materia de empleo;

Que la misma norma consagra entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo las de promover, gestionar y controlar la ejecución de los programas y acciones de empleo y de intermediación laboral, en forma descentralizada y participativa;

Que el artículo 1º de la Ley Nº 13.136 declara de interés provincial el apoyo y la promoción de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (UEALAS) que se desarrollan en el marco de la denominada Economía Social dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la mencionada Ley, declara como sus objetivos proteger y promover la producción y comercialización de bienes y servicios de asociaciones informales que tengan como finalidad lograr la autosubsistencia de sus integrantes; propender a la actividad regular de dichas asociaciones; promover la capacitación de las personas emprendedoras; favorecer el desarrollo endógeno local; promocionar la inscripción de organizaciones locales, regionales y provinciales que generen proyectos, promuevan emprendimientos e incorporen mano de obra; dotar de capital de trabajo inicial y brindar asistencia a nuevos emprendimientos; apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación; y promover la incorporación y transferencia de tecnología apropiada;

Que el Decreto Nº 2993/06, que aprueba la reglamentación de la Ley Nº 13.136, establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Trabajo al mismo tiempo que le asigna facultades para lograr la promoción, el fomento y el otorgamiento de los beneficios y alcances de la Ley Nº 13.136 y el crecimiento y desarrollo de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (UEALAS);

Que en virtud de las normas mencionadas, compete al Ministerio de Trabajo brindar asistencia a las personas emprendedoras; facilitar y promover, para aquellas que lo necesiten, servicios de desarrollo microempresarial tales como capacitación y asistencia técnica, formación de recursos humanos, asesoramiento para la preparación de proyectos y/o constitución de nuevas microempresas y consolidación o ampliación de las existentes, transferencia de tecnología, gestión de calidad y de competitividad; promover las acciones tendientes a la modificación de cadenas y canales de comercialización; fomentar los principios de solidaridad y cooperación; y promover toda asociación legítima de personas emprendedoras, priorizando las que tomen como base la familia, la solidaridad, la cooperación, la creatividad, el desarrollo personal y comunitario;

Que el Decreto Nº 1263/23 crea el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA "DESPLEGAR ALAS", con el fin de contribuir al sostén y generación de fuentes y puestos de trabajo a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas humanas y asociaciones que desarrollan actividades de producción y comercialización de bienes y servicios cuyo principal objetivo sea la reproducción de la vida, la subsistencia y el autoempleo de sus miembros, con vistas a alcanzar su plena formalización y autonomía laboral y económica;

Que el artículo 2º del mencionado Decreto designa al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA "DESPLEGAR ALAS";

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Nº 15.309, y el artículo 2º del DECRE-2023-1263-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA "DESPLEGAR ALAS", en adelante denominado Programa, que como Anexo Único (IF-2023-39701553-GDEBA-DPEMMTGP) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Programa se implementará en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo la que queda facultada a desarrollar todas las acciones conducentes a dar cumplimiento al objeto del mismo.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Subsecretaría de Empleo para diseñar e implementar los formularios y guías de presentación de proyectos, los modelos de convenios con los destinatarios y los instrumentos de evaluación necesarios para la ejecución del Programa y a disponer las modificaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Subsecretaría de Empleo para realizar la evaluación final y aprobar los proyectos presentados; controlar y validar los requisitos de los beneficios otorgados y aprobar el pago de las asistencias económicas previstas en el

Programa.

ARTÍCULO 5º. La Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, a través de la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, prestará colaboración en la implementación del Programa a través de las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-39701553-GDEBA-DPEMMTGP

Ob8dda398a93c13068b8b2a834f22a1b53e7469753a627c4399257984b6aa8d0 [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 278-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31490696-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Paola Antonela VERTIZ solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1º de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Tesorería y Rendiciones, desde el 1º de enero de 2019 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años y tres (3) meses;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, conforme lo establecido en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Paola Antonela VERTIZ (D.N.I. N° 29.084.751- Clase 1981), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Tesorería y Rendiciones, que fuera dispuesta por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP y ratificada por el artículo 4 del DECRET-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 279-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31520257-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Santiago GUTIERREZ EGUIA solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Auxiliar de Fotógrafo 'A', Código del Cargo 4-0081-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fotografía, Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual, Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que por RESOL-2018-218-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 8 del DECRET-2018-1709-GDEBA-GPBA y por el artículo 4 del DECRET-2021-1092-GDEBA-GPBA el agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Fotografía, desde el 1° de junio de 2018 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día

31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de cuatro (4) años y diez (10) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veintinueve (29) años;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual, Dirección de Fotografía, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Santiago GUTIERREZ EGUIA (D.N.I. N° 23.136.399 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Auxiliar de Fotógrafo 'A', Código del Cargo 4-0081-I- A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento de Fotografía, que fuera dispuesta por RESOL-2018-218-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 8 del DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA y por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 280-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31501508-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Juan Carlos OCAMPOS solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive -

siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Analista de Sistemas Administrativos "A", Código del Cargo 5-0288-II-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA el agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Liquidación de Gastos, desde el 1° de enero de 2019 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veinticinco (25) años y tres (3) meses;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Juan Carlos OCAMPOS (D.N.I. N° 17.486.458 - Clase 1965), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Analista de Sistemas Administrativos "A", Código del Cargo 5- 0288-II-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento de Liquidación de Gastos, que fuera dispuesta por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP y ratificada por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 281-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31524827-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Luciano Andrés MUCELLI solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Periodista 'C', Código del Cargo 5-0266-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Seguimiento de Medios, Dirección Provincial de Prensa, Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que por RESOL-2019-101-GDEBA-SMGP el agente se desempeñó en la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Seguimiento de Medios, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2021, y que por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP fue designado en el cargo de Jefe de Información de Radio, funciones que desempeña desde el 9 de diciembre de 2021 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en los cargos de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años y tres (3) meses;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Prensa, Dirección de Seguimiento de Medios, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Luciano Andrés MUCELLI (D.N.I. N° 27.099.257 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Periodista 'C', Código del Cargo 5-0266-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento de Información de Radio, que fuera dispuesta por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteos básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 282-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31527999-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente María Soledad NEGRO solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Administrativo, Oficial Superior 'A', Código del Cargo 3-0001-III-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes, desde el 1° de enero de 2019 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años y diez (10) meses;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11

del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente María Soledad NEGRO (D.N.I. N° 26.708.212 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Administrativo, Oficial Superior 'A', Código del Cargo 3-0001- III-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes, que fuera dispuesta por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP y ratificada por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 283-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31484463-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Cristina Emilce BARAN solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del periodo antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales

de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 4 del DECRET-2021-1092-GDEBA-GPBA la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Órdenes de Compra y Facturación, desde el 1° de enero de 2019 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años y seis (6) meses;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, conforme lo establecido en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Cristina Emilce BARAN (D.N.I. N° 27.947.920 - Clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Órdenes de Compra y Facturación, que fuera dispuesta por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP y ratificada por el artículo 4 del DECRET-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 284-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31228673-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Cintia Soledad BUGIN solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Periodista 'C', Código del Cargo 5-0266-VIII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Audiovisual, Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual, Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que por RESOL-2019-238-GDEBA-SMGP la agente se desempeñó en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Pre y Post Producción, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2021, y que por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP fue designada en el cargo de Jefa de Departamento de Pre Producción, funciones que desempeña desde el 9 de diciembre de 2021 y continua en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en los cargos de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de trece (13) años y tres (3) meses;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual, Dirección de Audiovisual, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Cintia Soledad BUGIN (D.N.I. N° 26.995.633 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Periodista 'C', Código del Cargo 5-0266-VIII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Pre Producción, que fuera dispuesta por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 285-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31460528-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Alicia Hilda CASANOVA solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Administrador Técnico de Base de Datos 'A', Código del Cargo 4-0709-II-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad, Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que por RESOL-2017-165-E-GDEBA-SMGP, rectificadora por RESOL-2018-1-GDEBA-SMGP y ratificada la designación mediante artículo 8 del DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA y por artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Registro Oficial de Medios Publicitarios, desde el 1° de abril de 2017 dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de seis (6) años consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veinticuatro (24) años y dos (2) meses;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no

Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Administración de Publicidad, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Alicia Hilda CASANOVA (D.N.I. N° 12.152.532 - Clase 1956), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Administrador Técnico de Base de Datos 'A', Código del Cargo 4-0709-II-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Registro Oficial de Medios Publicitarios, que fuera dispuesta por RESOL-2017-165-E-GDEBA-SMGP, rectificadas por RESOL-2018-1-GDEBA-SMGP y ratificada mediante artículo 8 del DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA y por artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 286-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31616672-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Gustavo Daniel SANDOVAL solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior 'A', Código del Cargo 3-0001-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOL-2017-56-E-GDEBA-SMGP, DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA le fueron asignadas las funciones interinas jerarquizadas de Jefe de Departamento Mesa General de Entrada y Archivo, desde el 1° de abril de 2017 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de seis (6) años consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de cuarenta y dos (42) años, tres (3) meses y veinte (20) días;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°,

Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Gustavo Daniel SANDOVAL (D.N.I. N° 16.596.957 - Clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior 'A', Código del Cargo 3- 0001-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento Mesa General de Entrada y Archivo, que fuera dispuesta por RESOL-2017-56-E-GDEBA-SMGP, DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 287-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31589001-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Johana Solange ISABELLA VALENZI solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de

Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Administrativo Auxiliar 'C', Código del Cargo 3-0003-VIII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por Decreto N° 1165/2016 la agente fue designada en la ex Secretaría de Derechos Humanos, actual Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, desempeñándose en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Liquidaciones, Contable y Patrimonial, desde el 25 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021 fecha en que es aceptada su renuncia mediante RESO-2022-202-GDEBA-MMPGYDSGP; y que, por RESO-2022-23-GDEBA-MCPGP fue designada en el cargo de Jefa de Departamento de Patrimonio del Ministerio de Comunicación Pública, funciones que desempeña desde el 1° de enero de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en los cargos de seis (6) años, siete (7) meses y siete (7) días consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de dieciocho (18) años y veinticuatro (24) días;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Johana Solange ISABELLA VALENZI (D.N.I. N° 32.609.528 - Clase 1986), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Administrativo Auxiliar 'C', Código del Cargo 3- 0003-VIII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteos básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 288-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31531161-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Andrés Osvaldo BENITEZ solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Administrativo, Oficial Superior 'A', Código del Cargo 3-0001-III-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Informática, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA el agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Informática, desde el 1° de enero de 2019 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años y diez (10) meses;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, conforme lo establecido en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Andrés Osvaldo BENITEZ (D.N.I. N° 21.871.284 - Clase 1970), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Administrativo, Oficial Superior 'A', Código del Cargo 3-0001-III-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento Informática, que fuera dispuesta por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP y ratificada por el artículo 4 del DECRET-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 289-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31427452-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente María Gabriela D'ANGELO solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Archivista de Documentación Técnica 'A', Código del Cargo 4-0021-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Comercial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que por RESOL-2019-239-GDEBA-SMGP la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento Administrativo, desde el 1° de noviembre de 2019 ratificada la misma mediante artículo 4 del DECRET-2021-1092-GDEBA-GPBA, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo de tres (3) años y cinco (5) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veintinueve (29) años;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRET-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Gestión Comercial, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente María Gabriela D'ANGELO (D.N.I. N° 18.393.520- Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Archivista de Documentación Técnica 'A', Código del Cargo 4-0021-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento Administrativo, que fuera dispuesta por RESOL-2019-239-GDEBA-SMGP ratificada por artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 290-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31442197-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Federico Cruz VISCIGLIA solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Seguimiento de Medios, Dirección Provincial de Prensa, Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que por Resolución N° 21/2015 de la ex Secretaría de Comunicación Pública el agente se desempeñó en la función

interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Redacción, desde el 1° de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018 limitado por el artículo 5 del DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA, posteriormente se lo designó por RESOL-2019-51-GDEBA-SMGP en la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Difusión Interna, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2021, y que por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP fue designado en el cargo de Jefe de Departamento de Información de Televisión, funciones que desempeña desde el 9 de diciembre de 2021 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en los cargos de ocho (8) años y seis (6) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de diecisiete (17) años y tres (3) meses;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Prensa, Dirección de Seguimiento de Medios, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Federico Cruz VISCIGLIA (D.N.I. N° 23.485.205 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento de Información de Televisión, que fuera dispuesta por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 291-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31294381-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Leonardo MEIORIN solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Periodista 'C', Código del Cargo 5-0266-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que por RESO-2022-69-GDEBA-MCPGP, RESOL-2019-239-GDEBA-SMGP y DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA le fue reconocida, asignada y ratificada al agente el desempeño de la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Contenidos FM, desde el 1° de enero de 2019 y continua en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad continua en el cargo de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años y tres (3) meses;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Producción Radial, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Leonardo MEIORIN (D.N.I. N° 23.829.388 - Clase 1974), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Periodista 'C', Código del Cargo 5-0266-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento de Contenidos FM, que fuera dispuesta por RESO-2022-69-GDEBA-MCPGP, RESOL-2019-239-GDEBA-SMGP y DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 292-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31631027-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Gabriela Cecilia CONTI solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo, Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Publicidad Oficial, Dirección Provincial de Administración de Publicidad, Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que por RESOL-2019-101-GDEBA-SMGP, ratificada por el artículo 4 del DECRE-2021-1092-GDEBA-GPBA la agente se desempeñó en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 8 de marzo de 2023, fecha que se le limitaron las funciones mediante RESO-2023-54-GDEBA-MCPGP, y mediante mismo acto fue designada en el cargo interino de Subdirectora de Publicidad Oficial, funciones que desempeña desde el 9 de marzo de 2023 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en los cargos de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de quince (15) años y siete (7) meses;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Administración de Publicidad, Dirección de Publicidad Oficial, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, a la agente Gabriela Cecilia CONTI (D.N.I. N° 25.476.675- Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo, Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Subdirectora de Publicidad Oficial, que fuera dispuesta por RESO-2023-54-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 293-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31476203-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual el agente Esteban Francisco IZETA solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Periodista 'A', Código del Cargo 5-0264-II-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que por RESOL-2019-101-GDEBA-SMGP el agente se desempeñó en la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Archivo Periodístico, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2021, y que por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP fue designado en el cargo de Jefe de Departamento de Información Gráfica, funciones que desempeña desde el 9 de diciembre de 2021 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en los cargos de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veinte (20) años y siete (7) meses;

Que consecuentemente el agente mencionado acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°,

Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2023, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Producción Radial, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Esteban Francisco IZETA (D.N.I. N° 23.615.408 - Clase 1974), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Periodista 'A', Código del Cargo 5-0264-II-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefe de Departamento de Información Gráfica, que fuera dispuesta por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 294-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31417399-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Nadia Alejandra PEIRANO solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2023, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período antes mencionado, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación de que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Abogado 'D', Código del Cargo 5-0004-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOL-2019-72-GDEBA-SMGP la agente se desempeñó en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento Legal, desde el 1º de enero de 2019 hasta el 9 de diciembre de 2021, y que por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP fue designada en el cargo de Jefa de Departamento de Apoyo Técnico Administrativo, funciones que desempeña desde el 9 de diciembre de 2021 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 31 de marzo de 2023 una antigüedad en los cargos de cuatro (4) años y tres (3) meses consecutivos; y, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de doce (12) años y dos (2) meses;

Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 5 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 19 de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3 del Decreto N° 18/2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1062/23 Y N° 18/2023
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, ubicación geográfica 999, Régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1º de julio de 2023, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, conforme lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, a la agente Nadia Alejandra PEIRANO (D.N.I. N° 32.844.340- Clase 1987), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Abogado 'D', Código del Cargo 5-0004-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Apoyo Técnico Administrativo, que fuera dispuesta por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4º. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 415-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23286998-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 112/22, N° 367/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 26 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tornquist, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-367-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las parte;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-25173090-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-25173084-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-25173086-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 2 de noviembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-367-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-45562053-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-45562053-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

a041b2345fcc01ae62228b0cc8c2e16aabd2fe9ab337caecfca90916091d9ce9 Ver

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 14492-SSAYRHDGCYE-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2023-3357-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Licitación Privada N° 2/23, tendiente a lograr la adquisición de equipamientos destinados a mejorar la infraestructura y capacidad de los servicios informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la Dirección General de Cultura y Educación, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 134 informa la imputación presupuestaria;

Que mediante RESO-2023-3357-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 22 de marzo de 2023 obrante a orden 187, se autoriza y se aprueba la presente licitación privada conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 202, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 212, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981;

Que luce en orden 208 la Circular Modificatoria con consulta N° 1 respecto al cronograma de apertura, en orden 213 la Circular Aclaratoria sin consulta N° 1 referida a las especificaciones técnicas y en orden 215 la Circular Aclaratoria con consulta N° 1 como resultado de las consultas realizadas;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 22 de mayo de 2023, obrante en orden 217, la presentación de dos (2) oferentes: DINATECH S.A. CUIT 30-70783096-0 y BGH TECH PARTNER S.A. CUIT 30-71129196-9 cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 218 a 221 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 222;

Que en órdenes 227 y 237 obran los informes de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas realizados por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información;

Que en orden 240 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda rechazar las ofertas de las firmas DINATECH S.A. CUIT 30-70783096-0 y BGH TECH PARTNER S.A. CUIT 30-71129196-9 para los renglones 1 y 2 conforme los motivos expuestos en los informes técnicos y económicos obrantes a órdenes 227 y 237;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en órdenes 241 y 242;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos pertinentes resulta necesario declarar fracasado el procedimiento, dejándolo sin efecto, conforme lo previsto en el Artículo 21, quinto párrafo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en órdenes 254, 260 y 261 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación, rechace las ofertas presentadas y declare fracasado el procedimiento, dejándolo sin efecto;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 2/23, tendiente a lograr la adquisición de equipamientos destinados a mejorar la infraestructura y capacidad de los servicios informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la Dirección General de Cultura y Educación, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, con encuadre en el

Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas de las firmas DINATECH S.A. CUIT 30-70783096-0 y BGH TECH PARTNER S.A. CUIT 30-71129196-9 para los renglones 1 y 2 conforme los motivos expuestos en los informes técnicos y económicos obrantes a órdenes 227 y 237.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el Proceso de Compra N° 301-0998-LPR23 de la contratación dejándolo sin efecto, conforme lo previsto en el Artículo 21, quinto párrafo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la Solicitud de Gasto N° 301-2249-SG22 en el sistema PBAC.

ARTÍCULO 5°. Notificar el contenido de la presente a los oferentes que participaron en la presente contratación.

ARTÍCULO 6°. Proceder a la devolución de las garantías constituidas de las ofertas presentadas por las firmas participantes, en virtud del Artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14493-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2022-30680385-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 6/22, tendiente a lograr la adquisición de fresadoras y tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a los Dictámenes INET N° 13958/2022 y sus complementarios N° 14626/2022 y N° 15229/23, en el marco del eje estratégico IV "Mejora de entornos formativos" Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública, de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 224 luce la RESO-2023-5776-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 18 de mayo de 2023, mediante la cual se autoriza y aprueba el segundo llamado, en el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada en orden 255 la publicación del Proceso de Compra N° 295-0493-LPU23 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 de la Ley de Compras y 17 apartado 1 Licitación Pública del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 256 se agregaron las invitaciones a cotizar cursadas a través de PBAC a proveedores del rubro cumplimentando en tiempo y forma lo establecido en los artículos 16 y 17 apartado 1 Licitación Pública del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de Junio de 2023, obrante en orden 261, que no se han recibido ofertas para la presente contratación;

Que en virtud de lo expuesto se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe lo actuado, declare desierto el Proceso de Compra N° 295-0493-LPU23;

Que en orden 271 la Dirección requirente toma conocimiento y manifiesta que se no se continúe con la presente contratación;

Que en orden 299 interviene Fiscalía de Estado autorizando el dictado del acto que apruebe el procedimiento y declare desierto el mismo;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el segundo llamado, en el marco de la Licitación Pública N° 6/22, tendiente a lograr la adquisición de fresadoras y tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a los Dictámenes INET N° 13.958/2022 y sus complementarios N° 14626/2022 y N° 15229/23, en el marco del eje estratégico IV "Mejora de entornos formativos" Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en

el marco de las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Pública N° 6/22 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3200-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44267238-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-44273621-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.), presentada por la Sra. Marianela VALLAZZA en su carácter de integrante de la comisión organizadora de la segunda edición del festival “MAYITO TEATRAL. LA ESCUELA VA AL TEATRO”;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 2, 6 y 7 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tandil;

Que a través de la PV-2023-45167286-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Marianela VALLAZZA (D.N.I. N° 32.056.466 - C.U.I.T. N° 27-32056466-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la segunda edición del evento denominado Festival “MAYITO TEATRAL. LA ESCUELA VA AL TEATRO”, a desarrollarse los días 2, 6 y 7 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo

normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3201-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-43801372-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-43840802-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Julián Ignacio MANSILLA en su carácter de coordinador del Festival ¡Che Bandoneón! - edición 2023, quien confiere poder especial en favor del Sr. Adalberto Patricio MANSILLA;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que a través de la PV-2023-45160793-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Adalberto Patricio MANSILLA (D.N.I. N° 30.565.008 - C.U.I.T. N° 20-30565008-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival ¡Che Bandoneón!

- edición 2023, a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3202-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40697289-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-40716854-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Francisco LAVAGNINO, en su carácter de integrante del Centro Cultural Casa Gigante, organizador de la cuarta edición del "FESTIVAL TOPETAZO";

Que dicho festival se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Coronel Suárez;

Que a través de la PV-2023-45162306-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Francisco LAVAGNINO (D.N.I. N° 34.005.744 - C.U.I.T. N° 23-34005744-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la cuarta edición del evento denominado "FESTIVAL TOPETAZO", a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3203-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41162795-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-43841933-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Cristian Orlando SISTE, en su carácter de integrante de la Cooperativa de Trabajo Idea, organizadora del Festival "Mes de la Música";

Que dicho festival se llevará a cabo el día 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Pinamar;

Que a través de la PV-2023-45193208-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Cristian Orlando SISTE (D.N.I. N° 26.098.947 - C.U.I.T. N° 20-26098947-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "Mes de la Música", a desarrollarse el día 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3204-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41389498-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-44681819-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Octavio Tomás LA IACONA, en su carácter de integrante del Grupo Piromanía Producciones, organizadores del Festival de Teatro Popular "CONURBA";

Que dicho festival se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tigre;

Que a través de la PV-2023-45170057-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Octavio Tomás LA IACONA (D.N.I. N° 34.985.222 - C.U.I.T. N° 20-34985222-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival de Teatro Popular "CONURBA", a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3205-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44293909-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-44681879-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. José Emilio BERASAIN, en su carácter de integrante del grupo teatral El Esférico, organizador de la novena edición del Festival "Maratón de Teatro";

Que dicho festival se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Chascomús;

Que a través de la PV-2023-45193809-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. José Emilio BERASAIN (D.N.I. N° 28.532.705 - C.U.I.T. N° 23-28532705-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la novena edición del evento denominado Festival "Maratón de Teatro", a desarrollarse el día 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3206-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41134454-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-43841465-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Zaida DE PEDRO, en su carácter de integrante del Colectivo Cineastas del Oeste (CDO), organizadores de la Edición III del Encuentro de Cineastas "Muestra de Cineastas del Oeste - CDO FEST";

Que dicho festival se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ituzaingó;

Que a través de la PV-2023-45182423-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Zaida DE PEDRO (D.N.I. N° 26.589.280 - C.U.I.T. N° 27-26589280-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la Edición III del Encuentro de Cineastas "Muestra de Cineastas del Oeste - CDO FEST, a desarrollarse los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 201-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO, el EX-2023-38569696-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3º del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor Entornos Educativos S.R.L., CUIT N° 33-70990824-9, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., CUIT 33-70990824-9, en el marco del incumplimiento en la Contratación Directa por Excepción N° 4/20 por la cual tramitó la contratación del servicio de implementación de la plataforma MOODLE para soporte de la continuidad pedagógica y el desarrollo de la educación digital, con destino a las aulas virtuales para todas las modalidades y niveles de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a través del EX-2020-07640600-GDEBA-SDCADDGCYE tramitó el proceso de compra de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden N° 2 de los presentes actuados;

Que análisis de dichas actuaciones surge que la repartición contratante ha certificado que el proveedor no realizó satisfactoriamente la transferencia del sistema Aulas del Bicentenario, incumpliendo así varias órdenes de compra;

Que mediante el dictado de la RESOC-2023-1594-GDEBA-DGCYE se ha dictado el pertinente acto administrativo aplicando la penalidad prevista en el artículo 24 apartado 2 punto 3 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., CUIT 33-70990824-9 la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el artículo 24, apartado tres, inciso c), punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-39168724-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2023-41987476-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que el proveedor ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., CUIT 33-70990824-9 de acuerdo a la intervención de orden 8, no realizó presentación alguna, habiendo vencido el plazo para tales fines;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981

(incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., CUIT 33-70990824-9 la sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., CUIT 33-70990824-9, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., CUIT 33-70990824-9, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-TFA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-40962346-GDEBA-TFA por el cual se gestiona la autorización para la modificación, como Expediente Electrónico con reserva parcial, de la trata “Código OTR0583 - Recurso de Apelación - TFA”

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto No 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires”.

Que se propicia encuadrar como Expediente Electrónico con reserva parcial de la trata “Código OTR0583 - Recurso de Apelación - TFA” según lo dispuesto en el Punto B.2. del Anexo I (IF-2017-05414166-GDEBADPCYGPSLYT) y en el Anexo II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones, conforme se encuentra previsto en el Decreto-Ley 7603/70 (y sus modificatorias), REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Modificado y Ordenado por Acuerdo Extraordinario No 049 del 18-12- 2007), REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Acuerdo Extraordinario No 203 Publicado en B.O. 28/03/2000 y modificatorias), Acuerdo Extraordinario N.º 96 del 3 de noviembre dw 2020).

Que a lo anteriormente señalado corresponde agregar, dada la competencia específica de este Tribunal, que el artículo 163 del Código Fiscal (Texto según Ley 15391), dispone en lo pertinente: “Las declaraciones juradas, comunicaciones e informes que los o las contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Autoridad de Aplicación, son secretos, así como los juicios ante el Tribunal Fiscal, en cuanto en ellos se consignen informaciones referentes a la situación u operaciones económicas de aquéllos o a sus personas o a las de sus familiares. (...) La información amparada por el secreto fiscal contenido en este artículo se encuentra excluida del derecho de acceso a los documentos administrativos en los términos de la Ley N° 12.475 y/o aquella que la modifique o sustituya. (...)” (la bastardilla no obra en el original)

Que en consecuencia resulta indispensable que se asigne el carácter de Expediente Electrónico con reserva parcial, a la trata “Código OTR0583 - Recurso de Apelación - TFA”

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1 GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 bis y 21 del Decreto Ley 7603/70 (y sus modificatorias), así como el artículo 5 del Acuerdo Extraordinario N° 100 de fecha 3 de junio de 2022 y Anexo II, punto 2.1 de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer el carácter de Expediente Electrónico con reserva parcial, a la trata "Código OTR0583 - Recurso de Apelación - TFA", de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica, y conforme lo dispuesto en el Punto B.2. del Anexo I (IF-2017-05414166-GDEBADPCYGPSLYT) y en el Anexo II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCYGPSLYT) de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

RESOLUCION N° 429

Angel Carballal, Presidente; Verónica Romero, Secretaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4850-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-31254786-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-31254704-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-31255049-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 y N° 300-0024-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-3100-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena y décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3, inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes de 5 y 69 obran las solicitudes de la novena y décima redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, formuladas los días 23 de mayo y 14 de julio de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 (orden 10) y N° 300-0024-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos quince millones trescientos cuatro mil doscientos noventa y nueve con 75/100 (\$15.304.299,75);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 98/100 por ciento (9,98 %) para la novena redeterminación a valores del 1º de abril de 2023 y de un once con 50/100 por ciento (11,50 %) para la décima redeterminación a valores del 1º de mayo de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-23606351-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-3100-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cincuenta y un millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y ocho con 30/100 (\$51.620.998,30);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2023-34511395-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 99/100 por ciento (9,99 %) para la novena redeterminación y once con 50/100 por ciento (11,50 %) para la décima redeterminación, y por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 99/100 por ciento (7,99 %) y nueve con 20/100 por ciento (9,20 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de pesos

cincuenta y seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 (\$56.133.638,60), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos cuatro millones quinientos doce mil seiscientos cuarenta con 30/100 (\$4.512.640,30), según lo informado en órdenes 25 y 28;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 30, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 37;

Que en órdenes 41 y 72, mediante NO-2023-37461803-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2023-41799781-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que obra en orden 49 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-38584078-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 60, 64 y 78, mediante ACTA-2023-40121195-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-40298770-GDEBA-CGP y VT-2023-42559236-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 88 y 89 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto N° 34476 y N° 34477 correspondientes a la novena y décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0024-OCA23;

Que en órdenes 92 a 94 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción de AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022– y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos doce mil seiscientos cuarenta con 30/100 (\$4.512.640,30), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cincuenta y seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 (\$56.133.638,60), la cual como Anexo ACTA-2023-38584078-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$33.417.175,30), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$4.512.640,30.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-38584078-GDEBA-SSAYRHDGCYE

1b54e2b8d1233ad51b971d4a6a92b658e26cc0f63108513c587ce81442b50563 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5021-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-25825011-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto No 605/2021, y el Decreto 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a) y k), de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los y las agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-42329841-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 568-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-25165834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del segundo llamado a la Contratación Directa N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-14824-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida de arrancadores para helicópteros AIRBUS H125, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-486-GDEBA-DGAMSGP de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 28 y 30, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 179-10540-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida de arrancadores para helicópteros AIRBUS H125, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta, (\$4.840.750,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras, (P.B.A.C.), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 9 de octubre de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 37-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3766-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-31705613-GDEBA-DPREMSGP -orden 22/23-;

Que en orden 46 el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas manifestó que persiste la necesidad de contar con la prestación oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 12 de octubre de 2023, declarando desierta la citada Contratación y propiciando el segundo llamado a la misma -orden 48-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras, (P.B.A.C.) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-14824-PAB23 -orden 54-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización, (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, (modificado por Decreto N° 1314/22) ; los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 35/23, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 179-10540-PAB23), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-14824-PAB23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 35/23, (Proceso de Compra PBAC N° 179-10540-PAB23), tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida de arrancadores para helicópteros AIRBUS H125, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 35/23, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 179-10540-PAB23), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 12 de octubre de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 35/23, (Proceso de Compra PBAC N° 179-14824-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida de arrancadores para helicópteros AIRBUS H125, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta (\$4.840.750,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-45622862-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 35/23, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 179-14824-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma P.B.A.C., cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones

Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, (\$4.840.750,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 (modificado por Decreto Nº 1314/22) .

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 35/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. Nº 179-14824-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. Nº | Dependencia |
|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación |
| Gerardo Sebastián ERMILI | 28.052.578 | Comisión de Preadjudicación |
| Valeria Yanina FOSSAROLI | 28.768.409 | Comisión de Preadjudicación |

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 35/23 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-14824-PAB23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. Nº | Dependencia |
|----------------------------|------------|--|
| Alejandro Antonio CARRERAS | 23.336.634 | Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Bautista BURRIEZA | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-45622862-GDEBA-
DCYCMSGP

05cf3e5c5427ebb906f0465af99f5035fd9c42dc0f0af7550e95c02e0bea21de [Ver](#)

DISPOSICIÓN Nº 571-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2023-38767198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 55/23 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-15304-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación de equipos de helicóptero Airbus H145, matrícula LQ-JVJ, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2 y 17 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por Decreto Nº 1314/22) , con un plazo de entrega de quince (15) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos, (\$3.554.889,55);

Que por Resolución Nº 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras, (P.B.A.C.), para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución Nº 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las

exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 27 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4026-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-43681645-GDEBA-DPREMSGP -orden 28-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), el Proceso de Compra N° 170-15304-PAB23 -orden 31-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 55/23, (Proceso de Compra PBAC N° 170-15304-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación de equipos de helicóptero Airbus H145, matrícula LQ-JVJ, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de quince (15) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos, (\$3.554.889,55).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-45602430-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 55/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15304-PAB23), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, (\$3.554.889,55).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 55/23, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-15304-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación |
| Gerardo Sebastián ERMILI | 28.052.578 | Comisión de Preadjudicación |
| Valeria Yanina FOSSAROLI | 28.768.409 | Comisión de Preadjudicación |

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 55/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15304-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|----------------------------|------------|--|
| Alejandro Antonio CARRERAS | 23.336.634 | Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Bautista BURRIEZA | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del

adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-45602430-GDEBA-
DCYCMSGP

02a874600a2cf28f8d3b8b8c88ce54f3b13f3d8a5baf66dac5f81881dd1f1041 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 412-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-3480261-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, por medio del cual se gestiona la contratación del Servicio de traslado de irradiador de hemocomponentes con destino al CRH La Plata para el período Año 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales H.I.G.A." José PENNA" de BAHÍA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con el servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS Veinticuatro Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$24.321.284,00);

Que a orden 38 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 608250

Que a orden 43 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2023;

Que a orden 60 consta el acta de apertura;

Que a orden 67 la comisión de pre adjudicación desestima la oferta del renglón número 2 y declara desierto el renglón número 1, por lo cual solicitan un segundo llamado a licitación;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el SEGUNDO llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2023 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS PESOS Veinticuatro Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100, (\$24.321.284,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14/11/2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO, (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA, (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES, (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO, (LEGAJO 676946), o NATALIA GODOY, (Legajo 900151).

ARTÍCULO 4°. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes Integrantes: LUCAS DANIEL VARA, (LEGAJO 620895), VICTORIA PAEZ, (LEGAJO 681070) y FRANCO FONTANA, (LEGAJO 300196), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por LESCANO NORA, (LEGAJO 665096) o RIMORINI LAURA, (LEGAJO N° 679805).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 3: Partida Principal 5-Partida Parcial 1 Monto afectado \$23.618.400,00 Partida Principal 3-Partida Parcial 1 Monto afectado \$702.884,00 Monto Afectado Total \$ 24.231.284,00 Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la

publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de Manera simultánea.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 770-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET", para el Servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA-EX-2023-35863150-GDEBA-HZBDMSALGP;

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 21/2023 2do llamado, Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 21/2023 2do llamado, por lo que se gestionó la Contratación de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET" para el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA que cubrirá un período de DOS MESES desde el 01/11/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$79.000.000,00)

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 17/11/2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras. Con fecha y hora de visita al Establecimiento día 13/11/2023 de 08:00 hs. a 12:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1653-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° 2023-38274698-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 52/2023; para la adquisición de Descartables sep 2023 (1), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y tres con sesenta centavos (\$16.677.343,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 52/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Descartables sep 2023 (1), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0-Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3-Función 1; Fuente de Financiamiento: 11- Procedencia; Inciso 2- PPR 9-PPA 5 // Inciso 2- PPR 5-PPA 2 // Inciso 2- PPR 3-PPA 3 // Inciso 2- PPR 2-PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlo, Nahuel; Salbucci, Merlina y Pascuan, Marcos.-

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXOI 0d1451f8d4001d5d5439384469e44d939f0d4603561d380844c5be672379cbd8

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 989-HZDEFFEMSALGP-2023

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-42471348-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/2023, tendiente a contratar la adquisición de oxígeno líquido con destino al Hosp. Dr Enrique F. F. Erill, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de oxígeno líquido con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2023, encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16, (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de oxígeno líquido, por el período de 2 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Montenegro Veronica, DNI 22.643.120, N° de Legajo 902121, Yesica Acosta, DNI 34.731.066, N° de Legajo 904014 y Beaulieu Nahir, DNI 34.923.684, N° de Legajo 625652.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$13.710.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 645-HZGAHCMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-44392525-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2023, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A

DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°10/2023 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Dieciocho millones setecientos veinte mil CON 00/100, (\$18.720.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc3. Ppr3. Ppa5. (\$18.720.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Pablo Celi, Yamila Fariña y German Morquillas.

ARTÍCULO 6°. Se establece como fecha de apertura día y horario: 14/11/2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 581-HZEMNECMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Octubre de 2023

VISTO El Expediente N° EX-2023-31220320-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 629238, por el cual se gestiona el 2° llamado para la contratación de RED LAN del para el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA, para el período que abarca 01/11/2023 al 31/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,
Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO
NEONATAL DE MORENO, ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO a efectuar el 2° llamado a Licitación Privada N° 02/2023 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a la contratación de RED LAN para el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LA 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero, (\$0.00.)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratación de RED LAN para el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por Ing. Mariela Clyde Cooper, Sra Cintia Wohanka, y Sr Agustin Fraga.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Visita de Obra, se realizara el día 14 de NOVIEMBRE del 2023 de 09:00 a 14:00 hs en dicho nosocomio.

ARTÍCULO 7°. Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C INSTITUCIONAL1.1.1: JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015 SUB 008, ACT: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCION: 1 FUNTE 11 PROCEDENCIA. Ejercicio 2023.

INCISO 3 PPR: 3 PPA: 1, por la suma de pesos CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100, (\$50.176.300,00). Ejercicio 2023.

INCISO 3 PPR: 4 PPA: 6, por la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS con 00/100, (\$24.713.700,00). Ejercicio 2023.

Por una suma total de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100, (\$74.890.00,00). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director.

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0234-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Rotonda Intersección R.N. N° 33 con R.P. N° 60.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 (\$341.979.000,00) referidos al mes de abril de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$3.419.790,00).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de octubre de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 19 v. nov. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 25/2023

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 14/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/23 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la ejecución del Plan de Reacondicionamiento Edificio en el Área de Internación del Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$57.905.993,80.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$57.905,99.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de noviembre, inclusive.

Decreto N° 3441/23.

Expte. N° 2314/B/23.

nov. 3 v. nov. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 26/2023 - Proceso de Compra N° 161-0682-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 26/2023 - Proceso de Compra N° 161-0682-LPU23 para el Servicio de Mantenimiento en condiciones técnicas óptimas de saneamiento, higiene, desinfección y sanitización de diversas unidades sanitarias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-535-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 9 de noviembre de 2023 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Día y hora para la realización de visitas a las instalaciones: 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-13559644-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

nov. 6 v. nov. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-819-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler Mensual y Mantenimiento de Dispenser con Conexión Agua de Red, Agua Potable Envasada y Agua Mineral Natural o Mineralizada Artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con Catorce Centavos (\$409.871.292,14).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 199/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2023-36416889-GDEBA-DPCAOPCGP.

nov. 6 v. nov. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0823-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Quinientos (\$3.545.803.500).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 200/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-

2023-200-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2023-36407658-GDEBA-DPCAOPCGP.

nov. 6 v. nov. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 10/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa Mesa, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses: Noviembre-Diciembre 2023.
Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil) CBU 0140338901647802102034.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2023 - 08:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.
Presupuesto oficial aprox.: \$77.376.948,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$5861,89. La cantidad de módulos será doble ya que incluye noviembre-diciembre de 2023 (una entrega por mes, a partir del 24/11/23).
Acto administrativo: Disposición N° 354/2023.
Disposición N° 354/2023.
Expediente interno N° 076-283/2023.

nov. 7 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 54/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 llámese a Contratación Privada N° 54/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra Peed (2° llamado) Peed Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción Instalación de Gas. Pintura General destinados al Establecimiento E.P. N° 47 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 45/100 (\$45.393.777,45) según presupuesto oficial.
Valor de pliego: \$22.697,00.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 07 de noviembre del 2023 a las 09:00 hs.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-996/2023.
Decreto reglamentario N° 59/2019.
Expediente interno N° 073-39P/2023.

nov. 7 v. nov. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 55/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 llámese a Contratación Privada N° 55/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra Peed (2° llamado) Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción Instalación de Gas. Pintura General destinados al Establecimiento E.P. N° 24, E.P. N° 74, E.S. N° 40, E.S. N° 79, E.S. N° 7, del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Tres con 93/100 (\$24.406.403, 93) según presupuesto oficial.
Valor de pliego: \$1.221,00.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 07 de noviembre del 2023 a las 09:30 hs.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Decreto Reglamentario N° 59/2019.
Acto administrativo: Disposición N° 073-996/2023.
Expediente interno N° 073-39P/2023.

nov. 7 v. nov. 8

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 43/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023, Rentas Generales 2do. llamado, para la Instalación de Nuevos Alimentadores, para el Período desde el 26/10/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de noviembre de 2023 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 13 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$75.969.770,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2023-918-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal.

Presupuesto oficial: \$44.000.000,00.

Valor del pliego: \$44.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - planta baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 22 de noviembre de 2023 - 09:00 hs. Dirección de Compras, Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 3149/2023.

Expediente: MCS-1268/2023.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.

Presupuesto oficial: \$120.000.000.

Valor del pliego: \$12.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - planta baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 22 de noviembre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras, Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2672/2023.

Expediente: MCS-1269/2023.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Cubierta de 710 m2 con Mano de Obra y Materiales incluidos para Pileta Climatizada que se emplazará en el Polideportivo Municipal Ubaldo Matildo Fillol, en el marco del Decreto N° 2059/2023 que aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$28.400.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$500.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 1 de diciembre de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte.

Decreto N° 2160/2023.
Expte N° 8161 Letra O.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 13/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, Segundo Llamado, para la Adquisición de un Acoplado Carretón.
Presupuesto oficial: \$25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones).
Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 24 de noviembre de 2023, 10:00 hs.
Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad el 24 de noviembre de 2023, 11:00 hs.
Expediente N° 4101-17578/2023.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos.
Presupuesto oficial: \$26.088.000,00.
Retiro de pliegos: Del lunes 13 hasta el jueves 16 de noviembre de 2023, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
 Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el martes 28 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Martes 28 de noviembre del 2023 a las 11.00 horas.
Decreto N° 2553/2023
Expediente N° 4044-726/2023.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción.
Presupuesto oficial: \$20.395.997,00.
Retiro de pliegos: Del lunes 13 hasta el jueves 16 de noviembre de 2023, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de General Las Heras, sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com.
 Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 29 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Miércoles 29 de noviembre del 2023 a las 11:00 horas.
Decreto N° 2557/2023.
Expediente N° 4044-727/2023.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Obras de Infraestructura de Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias con destino a Barrio El Gaucho y El Gauchito, convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.
Presupuesto oficial: \$3.821.785.321,55.
Valor del pliego: \$5.731.500,00.
Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 146/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 146-2023. Objeto: Adquisición de Tableros y Kit de Dibujo Técnico para ser entregados a todos los Ingresantes a Primer Año de las Escuelas de Educación Secundaria Técnicas del Partido de Merlo. Presupuesto oficial: \$137.700.000,00.

Valor del pliego: \$1.377.000.

Fecha de apertura: 11/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Educación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 22/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno XIII-A-86-1A, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 308.00 m², cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio -Ordenanza N° 4.824/22-.

Apertura de propuestas: 21 de noviembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$4.410.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil).

Decreto N° 1.621/23.

Expediente N° 1.897/23.

nov. 7 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno XIII-A-86-1B, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m², cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio -Ordenanza N° 4.824/22-.

Apertura de propuestas: 21 de noviembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil).

Decreto N° 1622/23.

Expediente N° 1896/23.

nov. 7 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 135/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 135/23 por la Adquisición de Drogas de Zoonosis con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.054.049,31.

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.054,00.

Presentación y apertura: 30 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5166-2023.

nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 41/2023, para la Mano de Obra para la Pavimentación en Barrio Esperanza - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$39.584.100,00 - Mes base: Septiembre 2023.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 06 de noviembre de 2023 hasta el día 27 de noviembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3824/2023.

nov. 7 v. nov. 8

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023, Bacheo de Pavimentos de Hormigón Etapa II - Puerto de Mar del Plata.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$80.550.000 más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404, esq. Av. de los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 24 de octubre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, en el horario de 09:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página www.puertomardelplata.net.

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página, o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5618-CPRMDP-23.

nov. 7 v. nov. 9

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Contratación Directa Menor N° 32-0260-CME23**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Alquiler de Cincuenta (50) Equipos Multifunción Digitales, desde el 02 de diciembre del 2023 o fecha próxima posterior, por un período de doce (12) meses, susceptible de prórroga por igual termino y de ampliación hasta en un cien por ciento (100 %)

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiuno con 52/100 (\$26.984.321,52)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-399-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2023-26057353-GDEBA-DMGESYAMJGM

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0764-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0764-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Interferón Beta 1 A Recombinante Humano Solución Inyectable y Polvo Liofilizado para Inyectable, con destino a pacientes del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos doscientos cincuenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$252.539.736,00). RESO-2023-6957-GDEBA-MSALGP de fecha miércoles 1 de noviembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2023-33070795-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 8 v. nov. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Contratación Directa N° 35/2023 - Proceso de Compra PBAC 179-14824-PAB23
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 35/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Recorrida de Arrancadores de Helicópteros Airbus H125, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-568-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-25165834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 55/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-15304-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 55/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Reparación de Equipos de Helicópteros Airbus H145, Matrícula LQ-JVJ, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-571-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-38767198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 237/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario por los meses de Noviembre y Diciembre 2023 - Rubro Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura 17 de noviembre de 2023 - 09:00 hs.

Valor del pliego: \$200.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-237/2023.

nov. 8 v. nov. 9

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 RG 2do. Llamado para la Contratación del Servicio del Traslado de Irradiador de Hemocomponentes para cubrir el Periodo año 2023, solicitado por el CRH de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/11/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y

Cuatro (\$24.321.284,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DI-2023-43602227-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-03480261-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023 para la Adquisición, de Descartables sep. 2023 (1) para cubrir el Período de 01/10/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 14 de noviembre del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar Del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Sesenta Centavos (\$16.677.343,60).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1653-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-38274698-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023 para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período de 2 meses, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Diez Mil con 00/100 (\$13.710.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2023-989-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-42471348-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de noviembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$18.720.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-645-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-44392525-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, 2do. Llamado para la Contratación de Servicio de Instalación de

Internet para cubrir el Período de 1/11/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/11/2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes con fecha y hora de visita al Establecimiento día 13/11/2023 de 08:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones con 00/100 (\$79.000.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-770-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-35863150-GDEBA-HZBDMSALGP.

nov. 8 v. nov. 9

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 Segundo Llamado para la Contratación del Servicio Red Lan para cubrir el Período de 01/09/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela De Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela De Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Moreno.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de noviembre del 2023 en el horario de 09:00 a 14:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 1 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 (\$74.890.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-581-GDEBA-HZEMNECMSALGP

EX-2023-31220320-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 121/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 121/2023.

Objeto: Compra de Verdura necesario para los Centros de Desarrollo Infantil, Programa Envion, Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.620.000,00.-

Valor del pliego: \$1.026.200.-

Fecha de apertura: 28/11/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (sita en Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22 y 23 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/11/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 147/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 147/2023. Objeto: Adquisición de Juegos de Sábanas para ser entregadas a Personas de Bajos Recursos a través del proyecto "Abrazando Merlo" de las SDIS.

Presupuesto oficial: \$27.345.000,00.-

Valor del pliego: \$273.450,00.-

Fecha de apertura: 11/12/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 22 y 23 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/12/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 149/2023. Objeto: Servicio de Emergencias Médicas de 8 Ambulancias, Tripuladas, provistas de Medicación y todos los elementos que corresponden a una ATIM.

Presupuesto oficial: \$456.000.000,00.-

Valor del pliego: \$4.560.000,00.-

Fecha de apertura: 11/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Salud situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 01 y 04 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral de Núcleos Sanitarios en E.E.E. N° 501 - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$39.328.300,00

Capacidad técnica: \$39.328.300,00

Capacidad financiera: \$119.623.579,16

Plazo de ejecución: 120 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 30/11/2023.

Hora: 10:30

Valor del pliego: \$19.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-5597-S-2023

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 137/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 137/23 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$205.038.396,80.

Pliego de Bases y Condiciones: \$205.038,00.

Presentación y apertura: 01 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5172-2023.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 138/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 138/23 por la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$441.035.636,18.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 01 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5136-2023.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 139/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 139/23 por la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$73.207.618,70.

Pliego de Bases y Condiciones: \$73.208,00.

Presentación y apertura: 04 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5139-2023.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 140/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 140/23 por el Servicio de Cultivo de Detección de Estreptococo con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$39.553.920,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$39.554,00.

Presentación y apertura: 04 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5583-2023.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 141/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 141/23 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, con destino a cubrir las necesidades del Período Enero, Febrero y Marzo 2024, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$410.792.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$410.792,00.

Presentación y apertura: 05 de diciembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4978-2023.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 51/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Red de Cloaca, Red de

Agua, Red Pluvial, Red Peatonal y Vial, Alumbrado Público, Equipamiento Urbano y Equipamiento comunitario en el Barrio Sagrada Familia ID RENABAP 1153, de la localidad de Troncos Del Talar - Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$847.029.570.64 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Veintinueve Mil Quinientos Setenta con 64/100).

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 17 de noviembre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514 , Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 14/11/2023 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0003427/2023.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Alimentos.

Valor del Pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de noviembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento en la localidad de Gouin, en Carmen De Areco Barrio Norte, Barrio Marín.

Presupuesto oficial total: \$314.597.938,92 (Pesos Trescientos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 92/100 Centavos).

Valor del pliego: 314.597,93 (Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Siete con 93/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.-

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 22 de noviembre de 2.023

Apertura de ofertas: 27 de noviembre de 2.023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01196-0-2023.

nov. 8 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 07/23 para la obra Segundo Llamado Cordón Cuneta y Pavimento en Av. Mitre e/Guerrico y Bolívar - Ramallo- FEP.

Valor del pliego: \$141.775,00 (incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 17/11/2023 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 21/11/2023, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. obraspublicasramallo@gmail.com.

Expte. 4092-26133/23.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: Nexo Cloacal 720 Lotes, La Pradera, Parque Ibañez en la localidad de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.137.683.245,06.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$250.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 24/11/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Hasta el 23/11/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85108-2023-00.

nov. 8 v. nov. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.321

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Asistencia Técnica de la Librería automatizada IBM 3494.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 21/11/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$27.015. -

Fecha tope para efectuar consultas: 13/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.988.

nov. 8 v. nov. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.323

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Sucursales Vicente López, Villalonga y Arrecifes.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$2.053.700.070.- IVA Incluido.

Ítem 1 - Sucursal Vicente López: \$739.341.152.- IVA Incluido

Ítem 2 - Sucursal Villalonga: \$572.822.007.- IVA Incluido

Ítem 3 - Sucursal Arrecifes: \$741.536.911.- IVA Incluido

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10/11/2023 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 28/11/2023 a las 11:30 horas

Valor del Pliego: \$53.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 21/11/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.006.

nov. 8 v. nov. 9

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017515

POR 1 DÍA - Período de postulación. Servicio de Limpieza en Edificio Central y Cuadrillas - Reg. 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 09 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.008.000,00 más I.V.A.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 14-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón en Calles de Barrios Boulevard y El Saladero.

Descarga de pliegos: en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 11 de diciembre de

2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 11 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

nov. 8 v. nov. 10

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CANSINOS CARLOS ENRIQUE domiciliado en Arroyo Dulce Lote 112 de la localidad de Luján, partido de Luján (B,) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo: María Ximena Pesce, Secretaría General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que DIEGO FERNANDO COMATTO, CUIT 20-25467101-1, transfiere a Marcelo Gabriel Balasch, CUIT 20-17681249-5, el comercio Agencia de Lotería y Quiniela "El Grillo de Zeballos", sito en Buenos Aires N° 3107, Florencio Varela, expediente administrativo municipal N° 4037-1479 letra B año 2011, Legajo Municipal N° 22817. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. SABRINA NOELIA ANDRIOLE, DNI: 33.944.039 y CUIT: 27-33944039-0, transfiere la Habilitación Comercial de la tienda de mascotas Kuma Mascotas ubicada en la calle Alvear 2362 en Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con certificado de habilitación número 2019-019804 a León Millán, DNI: 30.654.327 y CUIT: 20-30654327-0. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LIN FUBIN, CUIT 20-95549555-2. Transfiere a He Shiheng CUIT 20-19063502-4, un Comercio Rubro, "Venta de Bijouterie - Cotillón - Art. De Repostería - Ferretería - Juguetería - Librería - Art. Escolares - Perfumería - Santería - Lencería - Marroquinería - Zapatería - Art. De Limpieza - Bazar" en Av. Hipólito Irigoyen 1533, Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Garín**. RICHARD ARI GONZALVES LOS SANTOS, CUIT 23-95058803-9, transfiere a Leonardo Gonzalez, CUIT 20-21660463-7, el Fondo de Comercio de pizzería sito en Boulevard Presidente Perón N° 634 Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Richard Ari Gonzalves Los Santos, DNI 95058803. Leonardo Gonzalez, DNI 21660463.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIN MARCELO ADRIÁN, DNI 31.892.400, transfiere a Luna Daiana Mariel, DNI 31.951.443, la habilitación de "Maxikiosco" sito en calle 22 N°4495. Villa Bernardo Monteagudo, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Marín Marcelo Adrián, CUIT 20-31982400-7. Luna Daiana Mariel, CUIT 27-31951443-6.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Libertador, YAN HAIMEI avisa que transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio", sito en (166) Los Jazmines 6069, Pdo. San Martín, a Yan Aimei, libre de deuda y/o gravamen, reclamos de ley en el mismo. Yan Haimei, CUIT 27-94689141-5. Yan Aimei, CUIT 27-96013812-6.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. HÉCTOR ORLANDO LOYARTE, DNI 10.230.855, dom. Newton n° 2111 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 006 a favor de Walter Héctor Damian Loyarte, DNI 27.643.424, dom. Matheu n° 1060 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro n° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 10-10-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. MARINA TERESA ESCUREDO CAEIRO con DNI 93350489, domicilio real en Ocantos 150 de la localidad de Monte Grande, de estado civil viuda; cede y transfiere a favor de Paula Yanina Pambianchi Escuredo, DNI 32378472 con domicilio real en Ocantos 150 de la localidad de Monte Grande, de estado civil soltera; el negocio El Rey de Oro, de rubro Agencia de Lotería de la provincia de Buenos Aires ubicado en Ramón Santa Marina nro. 258, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Marina Teresa Escuredo Caeiro,

DNI 9350489 (Vendedor). Paula Yanina Pambianchi Escuredo, DNI 32378472 (Comprador).

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Don Torcuato. ALICIA FRANCISCA MORONI, DNI: 12.203.228, avisa la Venta de Farmacia Moroni, en Av. M. T. de Alvear 2470; Don Torcuato, pdo. de Tigre; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmator 2470 S.C.S, representada por su socio comanditado: Luis Alberto De Giovanni, DNI N°: 13.132.436. Reclamos de Ley en Av. M. T. de Alvear 2470; Don Torcuato, pdo. de Tigre; pcia. de Bs. As. BALicia Francisca Moroni, DNI: 12.203.228. Luis Alberto De Giovanni, DNI N°: 13.132.436

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Hurlingham. LA SOCIEDAD CHENMINSU S.R.L. comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Eva Perón 2375/77/79 localidad y partido Hurlingham Pcia. Bs. As., a Zhou Hongqing. Reclamos de ley en el mismo. Chenminsu S.R.L., CUIT 30-74515405-2. Chen Daibin (Socio Gerente), DNI 94.450.975. Zhou Hongqing, CUIT 20-95540873-0, DNI 95.540.873.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. El Sr. JUAN CARLOS GABERSCEK, con domicilio en calle Ignacio Pirovano nro. 3239, transfiere el Legajo de Taxi N° 230, al Sr. Alejandro Daniel Gaberscek, con domicilio en calle Ignacio Pirovano nro. 3239 de Bahía Blanca. Abogado interviniente: Mario Arturo Zelaya, tomo VII, folio 189 del C.A.B.B, con domicilio en calle Las Heras nro. 359 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Abogado interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 31 días del mes de octubre del año 2023. Mario Arturo Zelaya, Abogado.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. FERRANTE EZEQUIEL EMILIO comunica que cede y transfiere almacén-fiambrería-verdulería, sita en la calle Entre Ríos nro. 1202/1204, localidad y partido Morón, pcia. Bs. As., a Torre María Isabel. Reclamos de ley en el mismo. Ferrante Ezequiel Emilio, CUIT 20-38027537-7, DNI 38027537; Torre María Isabel, CUIT 27-13005822-7, DNI 13005822.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SILVIO BATTISTELLA, CUIT 20-11419933-9, comunica que transfiere "Pinturería Arco Iris" ubicado en la Av. Eva Perón N° 4533, de la localidad de Florencio Varela, a Cecilia Daniela Battistella, CUIT 27-31317691-1. A título gratuito la habilitación municipal N° 4037-14741-B1994. Silvio Battistella, DNI 11.419.933; Cecilia Daniela Battistella, DNI 31.317.691.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Balcarce. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, SOUTO DAIANA LUJÁN, DNI 35.100.537, con domicilio calle 27 n° 222 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372, con domicilio en calle 27 N° 222 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de kiosco, denominado "Kiosco Colores" con domicilio Av. Del Valle N° 597 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 19 N° 780 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Souto Daiana Luján, DNI 35.100.537; Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: FABIAN GAGLIO, con DNI 33.207.296 y CUIT 20-33.207.296-0, domicilio Medina N° 881, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, CP 1714, provincia Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio, ubicado en el domicilio Av. Ratti N° 926, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, CP 1714, provincia Buenos Aires. Explotando el rubro: Gimnasio, snatch. A comprador: Gustavo Sergio Omar Cifaldi, DNI 33.786.461, CUIT 23-33.786.461-9, domicilio Gral. Tomás Guido N° 743, localidad Morón, partido Morón, CP 1708, provincia Buenos Aires. Fabian Gaglio, 33207296; Gustavo Sergio Omar Cifaldi, 33786461.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor DANY TRANSFER S.A. presidente Sr. Daniel Soñora, DNI N° 8514630, persona jurídica CUIT N° 30-71528880-6, domicilio en la calle Agüero N° 782, 2do. piso, depto. "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio rubro bar nocturno y cervecería, expediente N° 208215-A-18, ubicado en la calle Independencia N° 2868 (ex N° 768) de la localidad de Moreno, CP N° 1744 de la provincia de Buenos Aires, cuenta de comercio N° 30715288806, al comprador Sr. Mauricio Matías Farfalla, DNI N° 27216070, CUIT N° 20-27216070-9, con domicilio en la calle Larrea N° 2859 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Dany Transfer S.A., calle Agüero N° 782, 2do. piso, depto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dany Transfer S.A., CUIT N° 30-71528880-6, Daniel Soñora, Presidente, DNI N° 8514631, vendedor. Mauricio Matías Farfalla, DNI N° 27216070, Comprador.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. GABRIELA PAOLA VALVO, DNI 32.913.765, CUIT 27-32913765-7, con domicilio en Constitución 1649 de la localidad de Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Adrian Alejandro Rodriguez, DNI 44.303.064, CUIT 20-44303064-7, con domicilio en Miguel Ángel 1877, Barrio Puerta de Hierro, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración y almacén, con domicilio en la calle Luján 399, Moreno, Bs. As., expediente municipal N° 13342/M/1998, N° de cuenta de comercio 32913765. Reclamos de ley en los domicilios informados

más arriba. Gabriela Paola Valvo, DNI 32.913.765; Rodriguez Adrian Alejandro, DNI 44.303.064.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - San Miguel. CAVALLARO MARÍA CONCEPCIÓN, CUIT 23-11891438-4, anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Av. Ricardo Balbín N° 2.990, San Miguel, provincia de Buenos Aires, destinado a la venta, reparación y mantenimiento de caños de escapes habilitado bajo el expediente 44.448/92, cuenta N° 42157/0 y Resolución N° 1.928/93, a Pablo Andrés Franze, CUIT 20-26418652-9, reclamos de ley en el domicilio enunciado. Cavallaro María Concepción, CUIT 23-11891438-4; Pablo Andrés Franze, CUIT 20-26418652-9.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Gabriela Ester Galeano, CUIL 27-25389200-0 y domicilio en San Salvador 4157 Lagomarsino, Pilar, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro venta minorista de calzado, de marroquinería y accesorios, calzado (venta y reparación), artículos de fantasía y bijouterie, instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana, Mat. 3668, Registro 1289, CABA, con domicilio y reclamo de ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Tandil. Se hace saber que OSCAR BARBINI, CUIT 20206733137 dom. en Rodríguez 40, transfiere a Safita-Gonzalez S.S., CUIT 30718048326, dom. en Rodríguez 54, Fondo Comercio dedicado a agencia de viajes y turismo, denominado "Barbini Turismo" sito en Rodríguez 54, quien toma a su cargo el activo y pasivo del comercio. Oposiciones, Esc. Patricia I. Pizzorno, H. Yrigoyen 667. Todos en Tandil prov. Bs. As.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Castelar. Se comunica que el Sr. JUAN CARLOS SULPIS, CUIT 20-05091644-9, vende, cede y transfiere al Sr. Guillermo Horacio Serjan, CUIT 20-17708806-7, el fondo de comercio de Agencia de lotería, quiniela y juegos de azar, denominado El Trebol de Castelar, inscripta en el Instituto de Lotería y Casinos de la pcia. de Bs. As. en el legajo N° 720215, sito en la calle Los Incas 2.347 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo domicilio. Juan Carlos Sulpis, DNI 5.091.644. Guillermo Horacio Serjan, DNI 17.708.806.-

nov. 8 v. nov. 14

CONVOCATORIAS

VILLA GESELL GOLF CLUB S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General en la sede social, Camino de los Pioneros 2463, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 25 de noviembre de 2023 a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo por los cuales se llama a la asamblea fuera de término;
- 3) Designación de los miembros del órgano de Dirección y Administración por vencimiento de los mandatos actuales. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaria, sus acciones o certificados, previo a la reunión.

El Directorio. Leandro Manuel Sarobe. Contador Público. DNI 18554926.

nov. 2 v. nov. 8

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES Legajo 13.507

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 28 de noviembre 2023 a las 13:30 hs.- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

1000RPM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27/11/2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 33 N° 806, piso 3°, departamento A, de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de accionistas para firmar el acta;
- (ii) Motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de plazo;
- (iii) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2022;
- (iv) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2022;
- (v) Consideración de la Gestión de Directorio;
- (vi) Determinación de honorarios profesionales en el ejercicio bajo tratamiento de la asamblea.

Se hace saber que las comunicaciones del art. 238 deberán realizarse al domicilio de calle 33 N° 806, piso 3°, departamento A, de La Plata. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Fabián Luchetta, Director Titular.

nov. 3 v. nov. 9

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 12 de diciembre del 2023, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social, sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad De Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2023 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;

Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 25/11/2023 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y aprobación del "Plan Integral de Seguridad y Prevención" con fondos propios del barrio.
- 3) Tratamiento y aprobación del "Plan Recreativo y Deportivo" (Ampliación de espacios) a partir de la venta de lote n° 256, Propiedad de la S.A.
- 4) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550.
- 5) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio desde Noviembre 2022 a octubre 2023.
- 6) Elección de Directorio. Elección de 4 miembros titulares y 2 suplentes para integrar el Directorio.

Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado-Apoderado.

nov. 3 v. nov. 9

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2023, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023;
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios;
- 4º) Designación de un nuevo directorio;

5º) Distribución de dividendos. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Genaro Aversa, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

PEQUEÑA MARINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo establecido en Estatuto Social y disposiciones en vigencia, a celébrase el día 4 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Ayolas 2935, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del balance general, estado de rdos., estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022.
2. Distrib. de rdos. por el balance finalizado el 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022.
3. Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2020, 2021, 2022.
4. Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.
5. Modificación del domicilio social.

María Rosana Elguero. Gerente.

nov. 6 v. nov. 10

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 30 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas y a las 13:30 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2023;
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización;
 - 4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización;
 - 5º) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550);
 - 6º) Tratamiento de las Acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 220 y 221 Ley 19.550).
- Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El Directorio.
Gonzalo López Dobarro, DNI 93587969, Presidente.

nov. 6 v. nov. 10

GESUNDHEIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la Avenida Mitre 374, 10º piso, dpto. A, localidad y partido de Avellaneda, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3) Consideración de la gestión de Directorio y remuneración;
- 4) Consideración de la situación económica actual de la sociedad y medidas a adoptarse;
- 5) Cambio de Sede Social;
- 6) Elección del Directorio por vencimiento del mandato; Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.

Rafael Parlatore Siritto, Abogado

nov. 6 v. nov. 10

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López Nº 1200 de Témporley, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023.
 3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
 4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
 5. Elección de siete miembros titulares y tres suplentes por dos ejercicios, en reemplazo de de los actuales por vencimiento del mandato.
 6. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. La sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Víctor Ariel Pasquini, Presidente

nov. 6 v. nov. 10

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 229 del 27/10/2023, a Asamblea General Ordinaria, el día 1 de diciembre de 2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social n° 23 cerrado el 30 de junio de 2023, de La Colina Villa de Campo S.A.
 - 4- Consideración de la gestión del directorio.
 - 5- Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

nov. 6 v. nov. 10

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE OLAVARRÍA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Asociación de Abogados de Olavarría convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la A.A.O., sita en calle Moreno 4169 de Olavarría, el día 30 de noviembre del corriente año a las 09:00 hs. en primera convocatoria, y en caso de fracasar la primera por falta de número, el mismo día a las 09:30 hs. en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO: Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
SEGUNDO: Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva.
TERCERO: Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Leonardo F. Barone, Presidente, Abogado, T. III F. 241 CAA.

nov. 7 v. nov. 8

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02/12/23, las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5) , partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Síndico Titular de Estancias Golf Club S.A.;
- 2) Aprobación de ampliación del estacionamiento del club de golf;
- 3) Ratificación de la reforma del Reglamento de Convivencia de Estancias del Pilar S.A.;
- 4) Ratificación de constitución de firma por parte de Administradora Estancias del Pilar S.A. ("ADP") por fideicomiso de administración del camino privado de acceso de ingreso hasta Estancias del Pilar y constitución de una sociedad fiduciaria por parte de AEP.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 30 de noviembre de 2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Luis Guillón, 2 de noviembre de 2023. Marta Elena De los Santos. Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en sede social de Av. Rigolleau N° 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Destino de sus utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.

El Directorio.
Diego Alejandro Freijomil (socio), Contador Público.

nov. 7 v. nov. 13

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - CUIT 30-71208983-7. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30/11/2023 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphic Medios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de Autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

nov. 8 v. nov. 14

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27/11/23 a las 13:30 hs. en 1° convocatoria y a las 14:30 hs en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818 3er piso, La Plata, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio 2023/24. Soc. no comp. en el art. 299.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 8 v. nov. 14

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2023 a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inc.1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/23.
- 3) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
- 4) Designación del Síndico, remuneración. Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio Raúl A. Tassi, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 27/11/2023 a las 10:00hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio especial calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Directorio, en reemplazo del actual, por vencimiento de mandato.
- 3) Cambio de Sede Social: Designación de nuevo domicilio. Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora.

nov. 8 v. nov. 14

G.A.S.F. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G. Extraordinaria a los Accionistas de G.A.S.F. S.A., para el día 4 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas, en el domicilio social de H. Yrigoyen 16500, Burzaco, provincia de Buenos Aires, a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de las Asambleas Gral. Ordinarias de fecha: 5/5/16, 14/7/17, 1/6/18, 5/7/19, 24/7/20, 3/6/21, 30/5/22 y 18/5/23.-
2. Designación de Accionistas para firmar el Acta. Mario Cortes Stefani. Abogado.

nov. 8 v. nov. 14

SOCIEDADES

HERNÁN GEMME S.R.L.

POR 3 DÍAS - Constitución S.R.L.: 30/10/2023. Socios: Gemme Hernan Enrique, DNI 24130107, CUIT 23-24130107-9, argentino, 09/10/1974, soltero, agropecuario, domicilio: Prat. 779, Azul, provincia de Buenos Aires. Yair Cruz Gemme, DNI 43312934, CUIT 20-43312934-3, argentino, 05/04/2001, soltero, estudiante, domicilio: Calle 7 N° 717, Azul, provincia de Buenos Aires. 2) "Gemme Hernan S.R.L.". 3) en Prat. N° 779, Azul, pcia. Bs. Bs., CP 7300. 4) 50 años. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto: a) realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la compra, venta, distribución, representación o consignación, importación, exportación, de insumos agropecuarios, repuestos agrícolas, indumentaria, y de todo tipo de baterías. Así también elementos concernientes a la instalación de equipos, accesorios y mobiliario relativos a la actividad agrícola-ganadera, eléctricos y mecánicos. b) compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera. c) prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción. d) explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, en todas sus etapas. e) servicios inmobiliarios. 6) \$150.000 dividido en 1500 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Gemme Hernan Enrique suscribe 1000 cuotas y Yair Cruz Gemme suscribe 500 cuotas. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo. 7) 31 de diciembre. 8) Administración: 1 o más socios o un tercero en forma indistinta por el plazo de duración. 9) Gerente titular: Gemme Hernan Enrique con domicilio especial en la sede social. Autorizado según Instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 10/10/2023 autorizado según Instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 10/10/2023 Ronchetti Mariana - Registro 9 del Partido de Azul. A cargo de Gangoiti Maria de Lourdes, Contadora Pública.

nov. 6 v. nov. 8

DENA BAKARRIK S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71823218-6. Por A.G.O. del 25/8/2023 se acepta por unanimidad la renuncia a cargo de Presidente del Sr. Martín Alejandro Rodríguez, DNI 25194530. Se designa por unanimidad Presidente: Diego Hernán Rodríguez, CUIT 20-28102052-9, domic. esp.: Segunda Sombra N° 1633, Tandil, PBA, y Directora Suplente: María Eugenia Rodríguez, CUIT

27-30506855-7, domic. esp.: Olazábal 4016, Mar del Plata, PBA. Durac.: 3 ejercs. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

ECOVERBENA SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Con motivo de la conformación de Ecoverbena Servicios Generales S.A. se labraron las escrituras N° 105 y N° 151 de fecha 28/8/23 y 26/10/23 respectivamente, las que resultan complementarias del instrumento constitutivo original. Liliana B. Basualdo. Autorizada según instrumento público Esc. 39 de fecha 24/4/2023. Escribana, Romina A. Buján. Liliana Beatriz Basualdo, Contadora Pública.

CONSULTORA VZB S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica Art. Quinto del estatuto mediante instrumento de fecha 2.11.23. Fdo. Juan Manuel Piovoso, Contador Público.

BASE NORTE LOMAY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. Escr. Compl. del 2/11/2023 modifica Art. 3: "... A) arrendamientos de bienes, obras y servicios, industrializar y comercializar alimentos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) compraventa, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Tipo de contratos especialmente de fideicomiso -con expresa excepción de fideicomisos financieros". Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

DROGUERÍA VILLARINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 18/10/2023 que reforma cláusula tercera del estatuto presentado inicialmente por Droguería Villarino S.R.L. Se reemplaza por: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, productos médicos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia, prótesis, instrumental quirúrgico, equipamiento médico; como asimismo de todo tipo de artículo permitido por la legislación vigente. La comercialización es exclusivamente al por mayor con farmacias, obras sociales y demás entidades autorizadas. Favio Rodríguez, Contador Público.

HD INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 14/9/2022, se resolvió designar como D.T. y Presidente al Sr. Matías Alejandro Doello y como D.S. a la Sra. Vanesa Laura Fernández por 3 ejercicios, ambos fijan dom. especial (Art. 256 LGS) en sede social sita en calle Bufano 3584, loc. de Castelar, part. de Morón, prov. de Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada.

LOS BAHINES DE CACHARI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de "Los Bahines de Cachari S.A.", dom. social Av. 25 de Mayo N° 1849, loc. y pdo. de Azul, pcia. de Bs. As. Socios: Sebastian Hugo Aristegui, DNI 24130122, CUIT 20-24130122-3, nac. 11/10/1974, div., contador, dom. en Azul, calle Burgos 575; Juan Cruz Aristegui, DNI 27802191, CUIL 20-27802191-3, nac. 30/1/1980, soltero, empleado administrativo, dom. en Azul, calle Arenales 1941, ambos hijos de Hugo Reginaldo Aristegui y María Cristina Tinnirello, y Eduardo Nicolas Ignacio Amendolara, DNI 14105235, CUIT 20-14105235-8, nac. 24/10/1960, soltero, hijo de Eduardo Alberto Vicente Amendolara y Dionisia Velásquez, dom. en Cachari, calle San Martín 1766, todos arg. Objeto: Agropecuario: Explotación agrícola ganadera y forestal en general. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Plazo 99 años. Capital: \$120.000. Administración: Directorio: Con N° de miembros que fije la asamblea ordinaria: Mín. 1 y máx. 3 titulares y mín. 1, máx. 3 suplentes. Representación legal: Director Titular y Presidente del Directorio: Juan Cruz Aristegui. Director Suplente: Sebastián Hugo Aristegui. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas artículos 55 y 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Fecha escrit. Constitución: 24/10/2023. María Alejandra Cruz, Escribana.

REVIDTOM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Revidtom S.A." por instrumento público de fecha 20/10/2023. 1) Socios: Fernando René Vidal, argentino, DNI 25.925.181, nacido el 29/3/1977, casado en primeras nupcias con Campos Verónica Viviana, técnico superior en seguridad e higiene industrial, domicilio: Av. Moreno 111 San Nicolás; Patricia Verónica Quadrini, argentina, DNI 29.023.745, nacida el 12/2/1982, casada en primeras nupcias con Recalde Rodrigo Juan, empresaria, domicilio: Carlos Gardel 115 San Nicolás; Rodrigo Juan Recalde, argentino, DNI 25.016.660, nacido el 26/1/1976, casado en primeras nupcias con Quadrini Patricia Verónica, empresario, domicilio: Carlos Gardel 115 San Nicolás; y Tomas Agustín Recalde,

argentino, DNI 42.000.472, nacido el 22/09/1999, soltero, empresario, hijo de Rodrigo Juan Recalde y Patricia Verónica Quadrini, domicilio: Carlos Gardel 115 San Nicolás. 2) Sede Social: Carlos Gardel 115, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 30 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Tareas de gestión de medicina laboral, Monitoreos ambientales, análisis de laboratorio y otros requerimientos, Gestión ambiental habilitatoria, Bridar asesoramiento y servicios profesionales en temas relacionados con la seguridad laboral y mediciones de contaminantes, proveer recursos humanos, proveer en alquiler equipos, proveer servicios relacionados con la construcción, proveer servicios de mantenimiento de todo tipo, venta y comercialización de materiales e insumos para la industria, realización de herramientas de gestión, procedimientos, métodos y análisis de tareas, asesoramiento portuario, asesoramiento en certificaciones ISO, Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales e insumos naciones y/o importados, relativa al objeto social. 5) Capital: \$160.000. 6) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares y de 1 a 5 suplentes; duración de funciones 3 ejercicios. 7) Representación legal: Presidente. 8) Fiscalización: Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Cierre ejercicio: 30/10 de cada año. 10) Presidente: Patricia Verónica Quadrini; Suplente: Fernando Vidal René. Dr. Anibal Dario Nuñez, Contador Público Nacional.

MARMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 24 de agosto 2020 se reúnen en asamblea los socios de Marmax S.R.L. CUIT 30-71573243-9 en la ciudad de Bahía Blanca, en donde se resuelve por unanimidad modificar por ampliación el objeto social en su artículo primero, fijando el domicilio de la sociedad en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en su artículo cuarto, estableciendo que la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, aquellas referidas a taller del automotor, constructora, servicios de publicidad y organización de eventos, servicios de tecnología, en su artículo quinto fijando que el socio gerente ostentará la representación legal, administración y uso de la firma social con el cargo de socio gerente. Asimismo se decide cambiar el domicilio social de la calle Teniente Farías 714 a la calle Felipe Varela 11 ambos de la ciudad de Bahía blanca provincia de Buenos Aires. Cintia Carolina Gerardi, Gerente.

TRANSATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/9/2023. 1) Se produce un cambio de sede social: Domic. Avenida Centenario N° 1283 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce. Para ello se reforma el Artículo Primero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Transatlántica S.A.", continúa funcionando una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país". 2) Se reforma el Artículo Décimo Primero del estatuto social estableciendo que los directores duren en sus mandatos tres ejercicios. 3) Se reforma el artículo tercero del Estatuto social, incorporando las actividades Comerciales, Agrícola-Ganadera, Constructora, Inmobiliaria, Administración de propiedades, Gastronómicas, Espectáculos/Eventos, Transporte de carga y Logística, Mandataria-Fiduciaria y Financieras al objeto social. Contador Público, Ignacio Pereda.

FIBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 31/07/2023, deciden trasladar la sede social de la Ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, estableciendo la sede social en calle Juan B. Justo 251, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Se decide reformar el artículo primero del contrato social estableciendo el domicilio en jurisdicción de provincia de Buenos Aires. Maricel Paula Marcos, Abogada.

HAZ QUE SUCEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Noemí Miriam Fabiano, DNI 16.519.262, nacida el 31/07/63, divorciada, empresaria y Julieta Denisse Boyadjian, DNI 38.837.704, nacida el 24/03/95, soltera, empleada, ambas argentinas, con domicilio en Panamericana KM 48.50 Club de Campo Pueyrredón Lote 205, Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 10/10/2023; 3) Haz que suceda S.R.L.; 4) Sede social: Golfers Golf Club 2931 Departamento 13, localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, servicios de comidas para empresas, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de productos de panificación por horneado, todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros. Industrial: Producción, fabricación, elaboración, industrialización, envasado, distribución y comercialización de materias primas, carnes, panificados, helados y productos alimenticios de toda especie en general y subproductos. Las actividades que por ley corresponda estarán a cargo profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: Noemí Miriam Fabiano, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 L.G.S.; 10) 31/08. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

VJLP-BERATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de VJLP-Berater S.R.L. Dom.: Mitre 981 - 1er. Piso, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown. 1) Socios: Patricia Peyton, argentina, divorciada, nac. 22/10/1972, contadora pública, DNI 22410388, CUIT 27-22410388-9, dom. Thorne 1118, José Mármol, pdo. Almirante Brown y Nestor Ruben Guerrero, argentino, divorciado, nac. 20/3/1972, contador público, DNI 22654029, CUIT 20-22654029-7, dom. Avenida Santa Fe 2227, 4° C, ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 10/10/23. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de obras metálicas de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación, y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playas de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, tendido con tuberías y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios y viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos, estructuras metálicas, hospitales y escuelas b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelos y a la construcción en general. Contratación de servicios, mano de obra, compra venta, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edilicias y de movimientos de suelos. c) Desarrollo de proyectos de construcción y consultoría vinculados a las actividades relacionadas con el objeto social. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 5) Capital: \$ 100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Patricia Peyton, Gerente. 8) Duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/9. Patricia Peyton, Gerente. Karen Lorena Carrizo, Contador Público.

SHAKA SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 10/6/22 2) Designa Presidente: Verónica Leonela Lobos, DNI 33.373.942 y D. Suplente: Juan Manuel Lobos, DNI 30.296.750, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

GAMA NETWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Poa Asamblea General Ordinaria N° 28 del 26/5/2023 se designa Directorio por 4 ejercicios: Presidente: Elvira Diana, italiana, nac. 23/1/1950, DNI 93.504.266 CUIL 27-93504266-1, viuda, comerciante, y Directora Suplente: Lorena Patricia Ordiales, argentina, nac. 2/12/1975, DNI 25.029.273, CUIL 27-25029273-8, divorciada, empleada, con domicilio real y especial en Av. Antártida Argentina 920, Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público.

DIARIO LA UNIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el 24-10-2023. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 28-9-2023. Renuncia al Directorio: Víctor Mariano Donadio como Director Titular y Presidente y de Ana María Wosco como Directora Suplente. Leandro Acero, Notario.

TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS ECOP XXI INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Antonio Colicchia, arg., 24/2/1962, soltero, empresario, DNI 14.698.806, Juana Manso 2284 Mar del Plata; Marcelo Herminio Fernandez, arg., 12/10/1966, casado, abogado, DNI 18.331.247, Reforma Universitaria 619 Mar del Plata; Monica Marcela Romero, arg., 3/4/1973, divorciado, empleada, policia, DNI 24.169.542, Juana Manso 2284; Carlos Leonel Colicchia, arg., 19/5/1989, casado, empleado, mecánico en refrigeración naval e industrial, DNI 34.955.301, Antártida Argentina 3515, monoblock 15, dpto. 9 Mar del Plata; 2) 31/10/2023; 3) Tecnologías Disruptivas Ecop XXI Internacional S.A.; 4) Avenida Colón 3445 4to. B de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Fabricación, venta e instalación de equipos economizadores de combustible; Compra, venta, exp., imp., distribución, fraccionamiento de combustible; Explotación de patentes de invención y marcas; comprar, vender, ceder inmuebles, marcas, patentes; servicios de consultoría en medio ambiente, estudios de impacto ambiental y uso tecnológico; compra venta, imp., exp., fabricación y explotación de productos e insumos utilizados en la industria, construcción; transportación y contratación de transporte de alimentos, bebidas y productos del mar; explotación de actividades agrícolas; organización de marketing, negocios de creación y difusión de publicidad, promociones; celebración de créditos, préstamos. Excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Presidente Carlos Antonio Colicchia; Suplente Carlos Leonel Colicchia; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Contador Público, Ricardo Chicatur.

ISOLA VERDE I S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de Isola Verde I S.R.L., CUIT 33-64295439-9, de fecha 26 de octubre de 2023,

se resolvió por unanimidad el cambio de objeto social, reformando la cláusula cuarta del contrato de constitución de S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Transporte, ya sea nacional o internacional, terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; manipulación de mercancía, logística, carga y descarga, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha, en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. Marítimas: Mediante la compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo o clase, como así también instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y todas las artes de pesca. Comerciales: Mediante la explotación, importación, compra, venta, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías y materias primas elaboradas, maquinarias, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados con la actividad pesquera, así como ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de los referidos productos, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor, de insumos agropecuarios, maquinarias, repuestos, accesorios y materia prima necesaria para la fabricación de los mismos. Compra y/o venta de productos y/o subproductos derivados de la industria química, semillas y sus derivados y/o fertilizantes, productos e insumos veterinarios, artículos rurales, seguros y cualquier otro producto y/o maquinaria o implementos. La explotación derivada de la venta y comercialización de todos los insumos necesarios para el transporte de cargas y herramientas, productos rurales e industriales, incluida la venta de combustibles, lubricantes, neumáticos y accesorios. Industriales: Mediante la extracción, conservación y transformación en cualquier forma por cualquier procedimiento de los productos y subproductos de la pesca, especialmente saladero de anchoas, fileteado y envasado en aceite, secado de pescado y mariscos. Actividad metalúrgica, compra, venta, importación y exportación, consignación y distribución referente a los productos originados y utilizados en la industria metalúrgica, el montaje de estructuras industriales y el armado de estructuras metálicas y de hierro y el mantenimiento en general de establecimientos industriales. Ejercicio de mandatos, comisiones, y representaciones referentes al corretaje y venta, ya sea en forma privado y/o remates de bienes muebles y semovientes. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar, porcina, explotación de tambos, granjas y cabañas, siembra y cosecha de cereales y oleaginosos. La administración y explotación de bienes propios o financiación de operaciones sociales a cuyos efectos podrá ofrecer obrar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera la intermediación del ahorro público. Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar o alquilar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, construir obras públicas o privadas, sea o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley esencial, o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones. Podrá comercializar materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". Renzo Adrian Valenzuela, Abogado.

RESTO 1621 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Baynon Thomas Agustín, nacido el día 10/2/2005, soltero, argentino, DNI 46563964, comerciante, domicilio en Av. Shaw lote 31 S/N, Pinamar, Pinamar, pcia. Bs. As. y Toledo Romero Rosalba, nacida el 10/1/1975, soltera, paraguaya, DNI 40677171, contadora, domicilio en Drumond 1459, Valeria del Mar, Pinamar, pcia. Bs. As. 2) Escritura N° 319 de fecha 11/10/2023. 3) Domicilio social en Bunge 1621, Pinamar, Pinamar, pcia. Bs. As. 4) Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, pizzería y todo otro rubro afín. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la compraventa, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o por menor, de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias, materiales y/o insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio. 2) Servicios: a) Servicios de eventos, catering, promociones y campañas publicitarias b) Distribución de comidas preelaboradas, y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. 3) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 4) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, todas con derecho a un voto. Baynon Thomas Agustín, 7.000 (siete mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de setecientos mil pesos (\$700.000) y la socia Toledo Romero Rosalba, 3.000 (tres mil) acciones de cien pesos

(\$100) valor nominal cada una, por un total de trescientos mil pesos (\$300.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente Baynon Thomas Agustín y Directora suplente Toledo Romero Rosalba. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist. prev Art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10) La sede social tendrá su domicilio en la calle Bunge N° 1621, de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926, Contador Público.

RAFESAN SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, por instrumento complementario del día 01/11/2023. Cuarta: Objeto: El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: a) Transportes terrestres: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cereales y oleaginosas, semillas en general, ganados en pie o faenados, combustibles líquidos y sólidos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, con vehículos propios o de terceros y la intermediación a comisión de todas las actividades mencionadas anteriormente, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Dar en alquiler de rodados, camiones, grúas, cisternas y todo otro equipo necesario para el transporte de bienes y su manipulación; todos ellos con operador o sin operador. Dar o ceder en alquiler cualquier rodado de la sociedad con o sin chofer, a terceros para su explotación a cambio de un valor locativo. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. b) Comercial: La comercialización por compra, venta o trueque, importar y exportar temporaria o permanentemente de toda clase de camiones, chasis, acoplados, carrocerías y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles y lubricantes y toda clase de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos, combustibles, cereales, oleaginosas, semillas forrajes y cualquier tipo de vegetales para la actividad agropecuaria, alimentos balanceados, y todo otro tipo de producto para la sanidad vegetal. Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier otra forma maquinarias agrícolas en general. c) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financiera: Financiación a terceros de los negocios de su giro, préstamos y aportes de capital a terceros para negocios de cualquier especie. La sociedad ha de realizar estas actividades con fondos propios y sin recurrir al ahorro público; no puede realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. 2) Juan José Norryh, Contador Público Nacional.

EXCELENCIA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/10/2023: Se designó Gerente a Elio Enrique Escalier (por período 4 ejercicios), quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Profesional Autorizada.

EDWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución Social del 29/8/2023 de Edwer S.A.: (i) Se revocó la designación del sr. Mario Alberto Félix Sacchi como representante legal de la sociedad en los términos del Artículo 118 de la Ley N° 19.550 y (ii) se designó como nuevo representante legal de la sociedad en la República Argentina al sr. José María Castiñeyras, de conformidad con el Artículo 118 de la Ley 19.550. El representante legal designado aceptó su cargo mediante carta de aceptación y constituyó domicilio especial en Reconquista 336, Piso 2, C.A.B.A. Sofia Fuentes Mariani, Abogada.

MIL TINTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 23/10/23 y 31/10/23, se realizó cesión cuotas: Miguel Angel Gaute, DNI 22588215, cedió la totalidad de sus cuotas, a saber: 10000 cuotas a Eva Julieta Reyes Rodriguez, arg., 24/6/96, DNI 39706923, CUIL 27-39706923-6, empleada, 10000 cuotas a Joaquín Ignacio Raúl Reyes Rodriguez, arg., 28/5/99, DNI 41930356, CUIL 23-41930356-9, estudiante, ambos solteros, hijos de Carlos Rodrigo Reyes Lagos y Eva Alejandra Rodriguez Iturriaga, dom. Champagnat 1050, B° Pilar House, lote 58, Pilar (B) y 5000 cuotas a Carlos Rodrigo Reyes Lagos, chileno, 30/5/64, DNI 92966539, CUIT 24-92966539-9, divorc. 1 nupc/. Eva Alejandra Rodriguez Iturriaga, dom. Ruta 6 Km 142, G. Rodriguez (B). Milagros Monsonís, Escribana.

MMOTA PRODUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Fecha de E.P 19/10/23. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

NUEVO BOGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 25 de septiembre de 2023, cesan como directores el Sr. Carlos Adrian García, DNI 26.126.167, CUIT 20-26126167-8, y la Srta. Vanesa Andrea Corbalán DNI 30.683.652, CUIT 27-30683652-3, y se designan como nuevos directores: Titular (presidente) el Sr. Poggi Cesar Agustín DNI 23.204.719, CUIT 20-23204719-5 y suplente a la Sra. Castro Yanina Inés, DNI 25.492.684, CUIT 27-25492684-7 por el plazo de tres ejercicios. Pablo Alluchon, Contador Público. César Agustín Poggi, Presidente.

ESCUELA FH S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 6/9/2023. María Jesús, Lloret, arg. DNI 06.059.062. Informa que se modificó la cláusula tercera, quedando: "La Sra. María Jesús Lloret, suscribe y resulta titular de mil (1.000) cuotas de capital, representativas de pesos diez mil (\$10.000)". Fdo. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

398 LACAL SERVICIOS ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lázaro Ariel Caro, soltero, 4.5.92, DNI 36.538.056, José Ingenieros 398, Gral. Madariaga. Aldo Daniel Caro, casado, 18.10.62, DNI 16.102.190, Balboa 732, Valeria del Mar, Pinamar; argentinos, empleados. 2) 30.10.23. 3) 398 Lactal Servicios Eléctricos S.A. 4) José Ingenieros 398, localidad y partido de General Madariaga, Bs. As. 5) Instalación de servicios eléctricos, compraventa, importación y exportación de materiales eléctricos; construcción de obras civiles operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Lázaro Ariel Caro. Director Suplente: Aldo Daniel Caro. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LA TRIBU LHSN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escr. 222 del 23/10/2023 ante Esc. Mario Germán Bordenave, Hernán Federico Laby, nac. 14/9/1982, dni 29.684.545, hijo de Roberto Atilio Laby y de Ana María Palik, Domic. en calle 13 n° 416 de la ciu. y pdo. de La Plata y Noelia Sarasua, nac. 2/3/1990, CON DNI 34.653.966, hija de Horacio Daniel Sarasua y de Rosa Noemí Barbosa, domic. en calle 38 N° 941 de la ciu. y pdo. de La Plata; ambos solt., args., odontól. Constit. la soc. an. denom. "La Tribu LHSN S.A.". domic. soc. calle 33 N° 828 de la ciu. y pdo. de La Plata, PBA. Capital \$360.000 (div. en 1200 acc. de \$300 valor nom. c/u, con der. a 5 votos por acc.) Durac. 99 años desde inscr. Obj.: Reliz. por cta. ppia. o de 3ros. o asoc. a 3ros. en la repub. o en el extr. las sig. acts.: a) Constr.: Estudio, dis., plan., manten., constr. y/o ejec. de toda clase de edificac., obras civ., viales, min., agr., sanit., eléct. y bienes inm. en gral., así como tamb. mejoras, modif., rest. y rep. de inm. constr.; prest. de serv. de consult., ases., técn., estudio, plan., proy., anteproy. y dir. de obras en todo lo ref. a arq., ing., urb. y dis.; constr. de canaliz. ext. y subterr. para extens. y distri. de redes de energía, gas, tel., acued. y alcant.; realiz. de mont. electromec. de tub. y/o centr. de gener. de energ. eléct., hidr., térm., a gas y/o neum. y/o estac. de bombeo, incl. pero no lim. su real. para plantas o instal. industr., comerc. y/o de infraestr., min. y/o de hidroc.; constr. de obras e infraestr. para el sector petr. incl. la constr. de oleod., poliduc., gasoduc., plataf. para pozos y/o estac. de bombeo; b) Inmob.: Adq., vta., perm., explot., constr., loc. y admin. de inm. de todo tipo, pudiendo real. todos los neg. relac. con su comerc., con fac. para som. a los der. reales de usuf., cond., prop. hor. e hip. y c) Comerc.: Adq., imp., export., prod., transf., distr., comerc., arrendam. y/o enaj. de equipos, maq., instal., mater., herra., acc. e implem. de nat. div. empl. en la ind. de la constr., pudiendo cel. con ellos cualq. tipo de trans. para el cumpl. de su obj. la soc. tiene plena cap. jur. para adq. der. y contr. oblig., incl. aquellos que req. poderes esp. en el contr. de mand., pud. efect. contr. y conv. con part., prof., empresas, socs. de todo tipo y/o con el est. mun., prov. y/o nac., con fac. para partic. en licit., conc. de precios y/o contrat. priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenv. del obj. soc. todas las acts. que así lo req. serán real. por prof. leg. hab. para ello. Administr.: Direct. de 1 a 5 tit. y supl; Dur. 3 ejer. Repres leg. y direc. tit.: Hernán Federico Laby. Direc. Sup.: Noelia Sarasua. No desig. sind. Cierre ejer. 31/12 c/año. Esc. Mario Germán Bordenave.-

DANOR CARLOS KEEN S.A.

POR 1 DÍA - Danor Carlos Keen S.A. Por acta de asamblea del 3/10/23 se cambió la denominación de Danor Carlos Keen, S.A. a Danor Luján S.A. Se reformó el art. 1º del Estatuto Social. Marcelo Rey, Contador Público.

PUERTO SAN JULIÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 18/7/18, se resolvió cambio de domicilio de la sociedad de la jurisdicción de la pcia. de Bs. As., a la pcia. de Santa Cruz, Dom. social Puerto San Julián 312, ciudad Calafate depto. Lago Argentino Santa Cruz. Se reformó el art. 1º del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público.

GREENROOTS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 172 del 25/10/2023. Esc. M. Viviana Laurente, constituc.: Greenroots S.A, dom: Ruta 32 Km 4,2 ciud. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Inscr. Reg. Cap. Soc.: \$500.000, div. en 50 acc. ord. nom. no end. de \$10.000 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Por sí, por 3º o asociada a 3º: Agrícola ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos, en todo lo referente a los productos, e insumos del rubro agropecuario. Comercial: Compraventa toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país, recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento y aceptarlos en consignación. Realizar servicios de acopio, importación, exportación, productos agroquímicos, maquinarias, herramientas y cualquier otro material o producto relacionado con la actividad agropecuaria, domisanitaria y demás industrias. Industrial: Fabricación y/o fraccionamiento de los productos enunciadados previamente. Formulación de productos biológicos para la actividad agropecuaria, alimenticia y otras industrias. Asesoramiento agropecuario pudiendo contratarse dichos servicios. Arrendamiento: De todo tipo de bienes muebles o inmuebles. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de mercaderías y cargas en general y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, arrendamiento de inmuebles. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario dentro de lo legislado por la normativa vigente, a excepción del fideicomiso

financiero. Socios: Cóny. 1º nup: Mauricio Daniel Rossi, arg., nacido: 20/06/1967, DNI 18.136.101, CUIT 20-18136101-9, ing. agrónomo, y Fernanda Lilian Rocés, arg., nacida 23/10/1972, DNI 22.899.874, CUIT 27-22899874-0, odontóloga, ambos domic.: Calle 22 Nº 126 de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros. Durac.: 3 ejerc. Repr.Legal: Presidente: Mauricio Daniel Rossi. Director Supl.: Fernanda Lilian Rocés. Fiscalización: Socios. Cierre Ejerc.: 30/09 de c/año. M. Viviana Laurente, Escribana.

JFLN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. del 23/8/22 se designó Presidente: Norma Haydee Rossich; Director Suplente: Betiana Lorena Bailo; Director Suplente: Aldana Evangelina Bailo. Fdo. Laura Spinetta. Escribana. Reg. not. 3 Ctan. Sto. Mat. 6276.

NIGHT EYES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Peralta Walter Gustavo, arg., nac. el 12/6/71, abogado, DNI 22216202, CUIT 20222162026 soltero, dlio. Las Heras 1585 Ing. Maschwitz partido Escobar, prov. de Bs. As, Zalazar Oscar Italo, arg, nac. el 11/6/58, empresario, DNI 12285571, CUIT 20122855717 soltero dlio. José Ingenieros Beccar partido de San Isidro partido San Isidro, prov. de Bs. As 2) Instr. Privado 3/5/23 y anexo 6/10/23 3) Night Eyes S.R.L. 4) José Ingenieros Beccar partido de San Isidro partido San Isidro, prov. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cta propia y/o de terceros, o asociada a terceros: Prestación servicios de control y admisión de personas y permanencia clientes en locales, recintos o instal. abiertas a la concurrencia de público, donde se realicen activ. de entretenim., recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo: 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos; toda función que se ofrezca al público en gral. y dirigida a atraer la atención de los espectadores 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento en gral: Conj. operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra act. distinta situaciones de ocio diversión, esparcimiento consumo de bebidas o alimentos. 3) Lugares de entretenim.: Locales, recintos, o instal.abiertas a la concurrencia del público, donde realicen actividad. de entretenim., recreativas, eventos o espectáculos . 6) Duración 99 años desde inscripción. 7) Capital social \$100.000 8) A cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por tiempo indeterminado 9) Balances al 31/12 de cada año. María Paula Cinalli - Abogada.-

FRAMESTEEL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por escritura rectificatoria N° 107 del 23/10/2023, pasada ante el escribano adscripto a cargo del registro 53 de Quilmes, se corrigió el error material de la cláusula segunda del acta constitutiva del estatuto de la sociedad, el que se encuentra en trámite de inscripción en el legajo N° 2/273.580 en la D.P.P.J., quedando redactada de la siguiente manera: "Segunda. Suscripción e integración del capital social. El capital social es de pesos cien mil (\$100.000.-) representado por un mil acciones (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Don Diego Adrián Padin, suscribe quinientas (500) acciones de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) y doña Valeria Noelia Díaz suscribe quinientas (500) acciones de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-).- La suscripción es total y los socios constituyentes declaran bajo juramento que integrarán en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25 %) de la suscripción, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), mediante depósito que efectuarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, obligándose a integrar el saldo restante de sus aportes dinerarios, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato".- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes.

LATYLAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tobías Alejo Agustín Medrano, 23/3/99, DNI 41.781.607, Contreras 110, Barrio Centro y Matías Federico Rapen, 23/12/01, DNI 43.721.760, El Jazmín 2066, Villa Matteone. Ambos arg., solteros, cantantes y domic. en Florencio Varela, ptdo. de San Juan Bautista, pcia. de Bs. As. 2) Instr. Privado: 21/6/23 3) Latylam S.R.L. 4) Canale 1015, Primero A, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Producción y composición de contenido audiovisual y espectáculos artísticos. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Matías Federico Rapen con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

INDEPLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 15.06.2021, en acta del folio 4, se acepta la designación del socio gerente Laura Silvana Aman de Indeplac S.R.L. cuyo domicilio es en calle vieytes N° 1533, Bahía Blanca, pcia. Bs. Aires, CUIT N° 30.71713530.6. Daniel Alberto Zukerman, DNI 12.278.469, Contador Público Nacional.

GUTMAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 31/10/2023, certificado por ante mi, Yamila Edith Martínez Notaria Adscripta al Registro 404 del Distrito La Plata, se constituyó Gutmay S.R.L. 1) Socios: Martín Fernando Gutiérrez, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1975, DNI 25.034.153, CUIT 23-25034153-9, divorciado, de profesión abogado; y Verónica Carmen Mayocchi, argentina, nacida el 5 de Diciembre de 1967; con Documento Nacional de Identidad 18.597.062, CUIT 27-18597062-6, soltera, de profesión ingeniera, ambos domiciliados en la calle 467 número 5000 lote 60 City Bell, partido de La Plata; 2) Domicilio Social 47 N° 517 PB, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a: La elaboración, comercialización,

embotellado, fraccionado, envasado, importación, exportación, intermediación, consignación, compra, venta, y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de: Jugos, aceites, esencias, frutos secos, y extractos, sean de origen vegetal o animal; a la elaboración, crianza, comercialización, embotellado, fraccionado, envasado, importación, exportación, intermediación, consignación, compra, venta, y/o cualquier otra forma de comercialización de modo envasado y/o fraccionado en botellas, toneles, tanques, y/o a granel de: Vinos, sidras, vinos espumantes, mostos de uvas y/u otras frutas, bebidas espirituosas, etc; a) Frutícola: Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados; b) Agropecuaria: Mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación o cualquier otra forma de explotación agrícola en campos propios o ajenos; c) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; d) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva y otras frutas). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; e) Comercial e Industrial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria; Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar todas las actividades directa e indirectamente relacionadas con su objeto, estando facultada para establecer sucursales, oficinas, depósitos, y/o agencias tanto en el país como en el extranjero. A los fines de cumplimentar el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos y transacciones vinculados directa o indirectamente con su objeto social, que sean necesarias, aconsejables, accesorios o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, pudiendo a tal fin adquirir bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. y f) Financiera: Mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la sociedad; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía y, en general, realizar operaciones bancarias o financieras para el cumplimiento del objeto social, con exclusión de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. Duración: 50 años desde su constitución. Capital: \$1.000.000. representado por 10 cuotas iguales de pesos Cien Mil de Valor Nominal cada una (\$100.000) y de un voto por cuota. Administración y representación: Se designa como gerentes a Martín Fernando Gutiérrez y Verónica Carmen Mayocchi, la administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, lo mismo que la firma social con el cargo de gerente. La duración en el cargo será durante el plazo que dure la sociedad. Ficalización: Socios. Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Gerentes: Martín Fernando Gutiérrez y Verónica Carmen Mayocchi. Sindicatura: Se Prescinde. Notaria. Yamila E. Martínez, Adscripta. Registro 404 Distrito La Plata. Carnet 6322.

HAZMAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo José Villordo, 44 años, casado, arg., comerciante, DNI 27269632, dom. Ángel Gallardo 5986, Cuartel V ciudad y pdo. Moreno Bs. As. y Jeremías Joel González, 26 años, soltero, arg., comerciante, DNI 46830046, dom. Larrea 2548 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. 2) 1/11/23. 3) Hazmas Construcciones S.R.L. 4) Larrea 2548 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 6) 99 años 7) 300000 8) 1 o más gerentes Pablo José Villordo y Jeremías Joel González 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/9. Adrián Prunier, Contador Público.

DEL PILAR FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Martín Ávila, 47 años, casado, arg., chef, DNI 25600347, dom. Saravi 3055, La Lonja pdo. Pilar, Bs. As. y Hernán Facundo Quintana González, 50 años, casado, arg., comerciante, DNI 23542744, dom. Julio Argentino Roca 146, ciudad y pdo. Pilar, Bs. As. 2) 2/11/23. 3) Del Pilar Food S.R.L. 4) Juan Bautista Alberdi 732, ciudad y pdo. Pilar Bs. As. 5) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas 6) 99 años 7) 300000 8) 1 o más gerentes. Diego Martín Ávila y Hernán Facundo Quintana González 99 años Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público.

FINAR GRUPO FINANCIERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y transferencia de cuotas sociales: por instrumento privado del 02/11/2023, Emmanuel Damian Panno, DNI 32.716.315, CUIT 20.32716315.9, argentino, soltero, nacido 13/12/1986, comerciante, con domicilio en calle Panamá Nro. 1548 de la Ciudad de Bahía Blanca, cede y transfiere 500 cuotas de Finar Grupo Financiero S.R.L. a Franco Marchese, DNI 36.794.809, argentino, CUIT 20.36794809.5, nacido 19/05/1992, soltero, con domicilio en calle Brown N° 291 de la Ciudad de Punta Alta, Comerciante; y Silvina Andrea Vazquez, DNI 21.950.665, argentina, CUIT 27.21950665.7,

nacida 26/01/1971, casado en primeras nupcias con Roberto Carlos Marchese, con domicilio en calle Brown Nro. 291 de la Ciudad Punta Alta, Comerciante. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

SINIGAGLIA & FONTANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Esteban Fontana, fecha de nacimiento 4/12/1978, casado, argentina, DNI 27026854, comerciante, domicilio Av. del Mar N° 231 2G, Pinamar, pcia. Bs. As.; y Juan Ignacio Sinigaglia, fecha de nacimiento 8/5/1972, casado, argentino, DNI 22505564, comerciante, domicilio De Las Burriquetas N° 325, Pinamar, pcia. Bs. As. 2) Escritura N° 335 de fecha 27/10/2023. 3) Domicilio social en calle Bunge 325, Pinamar, partido de Pinamar, pcia. Bs. As. 4) Objeto. 1) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, pizzería y todo otro rubro afin. Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o por menor, de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias, materiales y/o insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio. 2) Servicios: a) Servicios de eventos, catering, promociones y campañas publicitarias b) Distribución de comidas pre elaboradas, y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. 3) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 4) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, todas con derecho a un voto. Alfredo Esteban Fontana, 5.000 (cinco mil) acciones de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de Quinientos Mil Pesos (\$500.000); y Juan Ignacio Sinigaglia, 5.000 (cinco mil) acciones de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de Quinientos Mil Pesos (\$500.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente Alfredo Esteban Fontana y Director Suplente Juan Ignacio Sinigaglia. Cada uno durarán en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist. prev. art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio 30/9 de cada año. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público, DNI 18554926.

EL PEHUAL SUREÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y transferencia de cuotas sociales: Por instrumento privado del 17/10/2023, Hugo Alberto Mujica, DNI 22.978.499, CUIT 20.22978499.5, argentino, soltero, nacido 23/03/1973, comerciante, con domicilio en calle Amelia Dehenen N° 444 de Hilario Ascasubi, cede y transfiere 24 cuotas de El Pehual Sureño S.R.L.; Marcelo Andres Mujica, DNI 33.349.137, CUIT 20.33349137.1, argentino, soltero, nacido 01/05/1988, comerciante, con domicilio en calle Amelia Dehenen N° 444 de Hilario Ascasubi, cede y transfiere 24 cuotas de El Pehual Sureño S.R.L.; Daniel Alberto Zukerman, DNI 12.278.469, CUIT 20.12278469.0, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Fortes, nacido 24/07/1956, comerciante, con domicilio en 1° de marzo N° 375 de la ciudad de Bahía Blanca, cede y transfiere 432 cuotas de El Pehual Sureño S.R.L. a Gabriel Alberto Zukerman, DNI 33.107.412, argentino, CUIT 20.33107412.9, nacido 21/10/1987, soltero, con domicilio en calle 1ero. de marzo Nro. 375 de la ciudad de Bahía Blanca, comerciante; e Ivan Zukerman, DNI 35.413.043, argentino, CUIT 20.35413043.3, nacida 28/05/1990, soltero, con domicilio en calle 1ero. de marzo Nro. 375 de la ciudad Bahía Blanca, comerciante. Daniel A. Zukerman, DNI 12.278.469. Contador Público Nacional.

DUTY TECNO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 132 del 30/10/23. José Isidro Gonzalez Portillo, 04/02/88, DNI 94.890.884, paraguayo, comerciante, soltero, 30 e/483 y 484 s/n M. B. Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As.; Marcelo Cesar Aparian, 06/07/71, DNI 22.116.835, argentino, contador público, casado, 519 N° 11.639 Abasto, La Plata, pcia. Bs. As.; Duty Tecno S.A., 99 años, 132 bis N° 555 e/526 y 527, PB D, La Plata, pcia. Bs. As.; \$100.000; Servicios: Org. de eventos sociales, concursos, presentaciones, promociones, campañas, publicidades; alquiler y venta de carpas, vajilla, mobiliario, eq. de iluminación y audio. Confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos y confección de prendas, cortinados, telones. Constructora e inmobiliaria: Ejecución de proyectos, dirección, adm. y const. de obras de cualquier naturaleza, adm., compra venta de bienes raíces. Comerciales, importaciones y exportaciones: De 1. Arts. para uso doméstico y comercial, el hogar, oficina, comercio, industria, muebles, electrodomésticos, computación; 2. Indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles; 3. Equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; 4. Alimentos elaborados, frescos y/o disecados; 5. Golosinas, prod. tabacaleros, arts. para fumadores; 6. Vehículos de efecto suelo, automotores, acoplados y ciclismo; 7. Chapas, láminas y tiras de hierro y acero; 8. Pañales descartables, arts. de tocador y perfumería; 9. Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 10. Mat. hospitalario. No realiza las act. de la Ley 10.606. 11. Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores; 12. Equipos de recreación, atletismo, deportes, juegos y rodados. Industriales: Frutos y prod. del agro, mat. de construcción. Agropecuarias: Explotación de est. rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas. Serv. de pintura, limpieza, desinfección, reparación, mant. de espacios públicos y privados. Forestales: Preparación de terreno para forestación. Transporte: Terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv. o concesiones públicas. Financiera: Exclusivamente con dinero propio. Se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y las que requieran del ahorro público. Inversora: Toma de participación en sociedades. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Serv.

gráficos: Diseño, proyecto, confección, fabricación de elementos publicitarios, folletos, volantes. Presidente: José Isidro Gonzalez Portillo; Dir. Sup.: Marcelo Cesar Aparician; Representación: Presidente; Directorio: Mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

NEUROBAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Instrumento privado de fecha 12 de setiembre de 2023. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

ARGENVENE EXPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aniley Verona Rodríguez Pastrano, venezolana, 15/9/2001, DNI 94.652.389, estudiante, soltera, 472 N° 2707, loc. City Bell; María Fernanda Herrera, arg., 17/11/80, DNI 28.483.403, cocinera, casada, 19 N° 1984, loc. La Plata; Milagros Del Valle López Herrera, venezolana, 14/10/74, DNI 96.270.174, abogada, soltera, 6 N° 1512, piso 3 e/63 y 64, loc. La Plata, todas de pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 2) 1/11/23, 4) Calle 472 N° 2707, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) Gastronómica, explotación comercial y cualquier actividad del rubro gastronómico, turismo, reserva y venta de pasajes, ventas de excursiones en el país o en el exterior, alimenticia, distribución de todo tipo de productos alimenticios, bebidas, transporte, explotación comercial del transporte privado de pasajeros, en vehículos propios o de terceros. Comercial: Cualquier forma de comercialización de todo tipo de artículos de bazar, todo tipo de productos regionales. Importadora y exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales. 6) 99 años desde inscrip. 7) 100.000. 8) Pte. Yelina Jose Pastrano Herrera, y Dir. Sup. Aniley Verona Rodríguez Pastrano. 3 ejerc. 1 a 5 Dir. Tit. igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 L.S.C. 9) El Presidente. 10) 31/10 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

TRANSPORTE ISCRI GRAL. RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Isidoro Gonzalo Sosa Moreno 47 años, soltero, arg., transportista, DNI 25283245, dom. Dr. Mario Guadagnini 223, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Cristian Abraham Turanzas, 39 años soltero, arg., transportista, DNI 31015522, dom. Las Talas 255, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) 30/10/23. 3) Transporte ISCRI, Gral. Rodríguez S.R.L. 4) Puerto Bermejo 123 UF 274 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Transporte de carga de productos de cualquier índole contratación de fletes y arrendamiento de medios transporte. 6) 99 años. 7) 500000. 8) 1 o más gerentes Isidoro Gonzalo Sosa Moreno, 99 años art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 30/9. Adrián Prunier, Contadora Pública.

RAPID MASTER KM S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 del 7 de agosto de 2.023, por unanimidad se renovó el directorio continuando en los cargos los socios que aceptaron de conformidad, como presidente: Adrián Cesar Busca, y Director Suplente: Analía Ruth Benitez. Julio C. Antollini, Notario.

KRIVIT ZAR S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 108 de fecha 20 de octubre de 2023, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, domiciliada en calle General Roca 610, esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1) Martin Eduardo Martich, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1973 en la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, DNI 23.500.743, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-23500743-7. Viajante quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Jesica Rolando. Con domicilio real en calle Belgrano 660, piso 4, departamento A, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 3546511090. Dirección de correo electrónico: martinmartich@gmail.com. Juan Carlos Martich, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1977 en la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. DNI 25.691.874, Clave Única de Identificación Tributaria: 23-25691874-9. Profesor de educación física. Quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María Elena Barzola. Con domicilio real en calle Belgrano 660, piso 4, departamento A, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 03489-15-4818300. Dirección de correo electrónico: juan.martich@gmail.com. Amalia Noemi Bollella, argentina, nacida el 26 de agosto de 1951 en la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, DNI 6.518.144, Clave Única de Identificación Laboral: 23-06518144-4. Jubilada. Quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Roberto Eduardo Martich. Con domicilio real en calle Belgrano 660, piso 4, departamento A, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 03487209126. Dirección de correo electrónico: amaliabollella@gmail.com. 2) Denominación: "Krivit Zar S.A" 3) Domicilio: Calle 19 de marzo 591, de esta ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. Constructora: La realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras. La construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique y todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semi cubiertos, ya sean públicos o privados, mediante el diseño, programación y ejecución de obra pública licitadas, concedidas por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal, provincial o nacional, ya sean viales, civiles, industriales energéticas de cualquier tipo, de saneamiento, movimiento de suelos, infraestructura urbana, pavimentación, repavimentación, bacheo, desagües pluviales y cloacas, hidráulicas, sanitarias, comunicaciones en general, redes de electricidad, iluminación, obras de redes de as y de cloacas, de reconstrucción y puesta en valor de monumentos, sus mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación. El diseño,

promoción, realizado y construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería en general, apart hoteles, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios, de diagnóstico y alta complejidad. Su explotación por todos los modos y títulos, incluyendo en de tiempo compartido, compraventa, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso, franchising, licenciataria, concesionaria y por locaciones de obras o servicios. El diseño ejecución y desarrollo de proyectos viales, hidráulicos, obras civiles, de organización del transporte, energéticos, industriales, urbanísticos, espacios verdes y habitacionales. 2. Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, subdivisión de tierras y su urbanización, loteos y construcción, refacción, ampliación y acondicionamientos de edificios, casas, residencias, ya sean en zona rural o urbana, en inmuebles propios o de terceros, sean estos últimos de carácter público o privado. 3. Comerciales: Mediante la compra-venta por mayor y menor, exportaciones, importaciones, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de toda clase de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción; y artículos industriales. 4. Asesoramiento e investigación en cuestiones relacionadas con la ingeniería y construcción. En todos los casos contará con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, vehículos automotores, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social: \$400.000. 7) Director Titular Presidente: Martin Eduardo Martich. Director Suplente: Juan Carlos Martich. 8) Cierre ejercicio: 31/07. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Martin Eduardo Martich: Cuarenta y Cinco por Ciento (45 %). Juan Carlos Martich: Cuarenta y cinco por ciento (45 %). Amalia Noemi Bollella, diez por ciento (10 %). Rocio Gonzalez, Escribana.

TRANSUDOESTE S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula DPPJ 111475 -reforma de estatuto por acta de Asamblea de fecha 20 de octubre de 2023 se aprobó: Cambio de objeto modificando el estatuto: Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La adquisición, compra, venta, importación y exportación, permuta, alquiler, comodato, consignación, representación, acopio, depósito, transporte y distribución de equipamiento informático, hardware, software, equipos y de tecnología de redes y de telecomunicaciones. B) La obtención, operación y explotación de licencias de software, valor agregado. El diseño, dirección, ejecución, instalación, desarrollo, mantenimiento, mejoramiento, refacción, soporte, por cuenta propia y/o de terceros, de sistemas informáticos, infraestructura de redes, cableado estructurado, fibra óptica, radio enlaces, sistemas inalámbricos fijos y móviles, servicios satelitales, de hardware y software, así como el desarrollo de software libre y licenciado. C) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, soporte y servicio técnico especializado en los productos y aplicaciones del objeto social enunciado, el gerenciamiento de proyectos propios y de terceros, la gestión de proveedores para terceros, todos ellos relacionados con la informática y las redes de comunicación. Para el mejor cumplimiento de su objeto social al sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos.- La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto social autorizan. José A. Arcaro, Abogado.

OPARGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 412 del 30/12/2023 se resolvió: V) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos: a) Presidente: Sr. Horacio Marcelo Saux; b) Director suplente: al Sr. Andreas Meissner; encontrándose presente el Sr. Saux acepta el cargo para el que fue designado, constituyen domicilio especial en la sede social sito en calle Cuyo 1900, localidad Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

SIMONDI FOOD & BEVERAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Tomas Hernán Simondi, soltero, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1996, ingeniero industrial, DNI 40.073.709, CUIT 20-40073709-7, domiciliado en Ruta 52 N° 3350, Lote 500, Country Saint Thomas, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; y Franco Hernán Simondi, soltero, argentino, nacido el 16 de agosto de 2001, comerciante, DNI 43.593.936 CUIT 20-43593936-9, domiciliado en Ruta 52 N° 3350, Lote 500, Country Saint Thomas, Canning, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires. Instrumento de constitución: Instrumento privado del 24 de octubre de 2023. Denominación: Simondi Food & Beverage S.R.L., Sede social: Oliden 2035, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Objeto: Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación y elaboración de productos alimenticios para consumo humano, así como sus etapas de fraccionamiento, envasado y distribución. B) Compra, venta, importación, distribución y comercialización productos alimenticios y bebidas para consumo humano. C) Explotación comercial de establecimientos gastronómicos. D) El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: \$1.000.000. Administración y representación legal: Uno o más gerentes titulares que actuarán en forma individual o

indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designar uno o más gerentes suplentes los que. Actuarán en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de los titulares. Gerente Titular: Tomas Hernán Simondi. Gerente Suplente: Franco Hernan Simondi. Ambos constituyen domicilio en la calle Oliden 2035, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Carlota Francisca María Febre, Autorizada.

DOS ORILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 25/09/2023 deciden el aumento de capital social de la sociedad a \$42.700.000 y la reforma del artículo tercero y cuarto del estatuto de la sociedad. Se decide modificar el objeto social incorporando la construcción: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante debidamente matriculados. Maricel Paula Marcos, Abogada.

GAYNOR CONTROLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Socios de 31/03/2022 se designa Gerente a Ruben Omar Torrissi, DNI 16.749.142 para actuar indistintam. En cargo de gerente con Salvador Torrissi. Guillermo Pache, Abogado.

ARDENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 01/11/2022 y acta reunión de socios del día 06/09/2023 Objeto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto. 1. Socios: Sanchez Pablo Ezequiel, DNI 31.439.141, soltero, arg., comerciante, nacido el 03/01/1985, con domicilio en Uruguay 36 y Castillo Melisa Belen, DNI 36.541.991, soltera, arg., comerciante, hija de Jorge Daniel Castillo y Claudia Ester Wagner, nacida el 10/04/1992, con domicilio en 19 de Mayo 454, piso 8, ambos domicilios de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 2. Cuarta: Capital social: \$12.000.- (Pesos Doce Mil), dividido en 1200 (mil) cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, suscriptas por: Sr. Sanchez Pablo Ezequiel 1188 (Mil ciento ochenta y ocho) cuotas y la Srta. Castillo Melisa Belen 12 (Doce) cuotas. Favio Rodriguez, Contador Público.

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 79, autoconvocada, del 31/3/2023, se resolvió: (i) aceptar la renuncia de la Sra. Laura Silvana Matisiak a su cargo de Vicepresidente y Directora Titular; (ii) designar al Sr. Eduardo Difrieri como Director Titular, con mandato por tres (3) ejercicios: quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria N°79 del 31/3/2023. La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco M. Astolfi, Abogado.

BREAST CLINIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria 26/09/2023 y reunión Directorio del 26/09/2023 se renovó Directorio: Director Titular y Presidente Luis Alberto Barbera; Director Titular y Vicepresidente Francisco José Terrier; Director Titular Diego Luis Valenzuela; y Director Suplente Sergio Miguel Daniele. Alfredo Martin Mendoza Peña, Abogado.

HUMALAK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 19/10/23 2) Renuncia Gerente: Violeta Angelica Marquez, DNI 5.667.702 3) Designa Gerente: Violeta Angelica Ferro, DNI 20.682.614, con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

SERVICIOS DE ENFERMERÍA SAN BENITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2023 se rectifica y aclara: 1) Constitución por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2023. 2) Socios: Graciela Luján Barri, divorciada en primeras nupcias del Sr. Luis Enrique Zapata, DNI 21434745; Rocío Zapata, soltera, DNI 39111902. 3) Se reformula cláusula cuarta en los siguiente términos: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a saber: a) Prestación de servicios: 1) para la prestación de servicios de enfermería, sean ellos domiciliarios o en instituciones o locales habilitados para tal fin; así como la prestación de servicios de cuidados y asistencia a personas que así lo requieran, incluyendo el cuidado de adultos mayores que se podrá realizar en el domicilio de las personas que así lo requieran, o bien a partir de la explotación de establecimientos del tipo geriátrico y hogar de día; así como la realización de traslados de pacientes desde su domicilio hasta centros de salud, o entre centros de salud o desde los mismos hasta su domicilio; b) Comercial: Para la venta de bienes muebles que se utilicen para la asistencia sanitaria y cuidado de personas; y para el alquiler o venta de aparatos, mobiliario, instrumentos y demás dispositivos, que puedan ser utilizados como auxiliares de los servicios prestados, como camas, sillas de ruedas, nebulizadores y aparatología ortopédica. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores o cualquier otro bien que se considere necesario; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; presentarse en toda clase de licitaciones y concursos de precios; gestionar, obtener, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con compañías financieras; o

efectuar, en general, cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social". Germán Verdón, Abogado.

DESARROLLADORA ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del N° 24 del 20/04/2023 se rectifica el número de artículo reformado por la Asambl. del 26/01/2021, siendo correcto Artículo Cuarto y no Quinto cmo. por error se consignó. Respecto del contenido del artículo es idéntico al expresado en el acta del 26/1/2021. Asimismo, por Acta de Asamblea del N° 24 del 20/04/2023, se Reforma art. 8º: Se redujo el mandato de los directores a 1 ejercicio. Por Acta de Directorio del 18/10/2023 se aprobó cambio de sede social a la calle Diagonal 80 de la cdad.y pdo. de La Plata. Ana Julia Fernández, Escribana.

MIND PARTNERS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 26 de octubre de 2023 se resolvió la designación de autoridades. Se deja constancia de que se resolvió: (i) Fijar el número de directores titulares en uno (1) y en uno (1) el número de directores suplentes; (ii) Confirmar la continuidad como único Director Titular y Presidente al sr. Hernán Rodrigo Alonso y designar a la sra. María Laura Bayala como Directora Suplente, ambos por lo que resta del mandato y por el término de dos (2) ejercicios, dejándose constancia de que los mandatos vencen el 30 de abril de 2026 y que, en función de lo normado por el artículo 257 de la Ley N° 19.550, los Directores deberán continuar en sus cargos hasta tanto sean reemplazados. Presentes en el acto, el sr. Hernán Rodrigo Alonso y la sra. María Laura Bayala manifiestan que: (a) Aceptan el cargo para el que fueron designados, firmando al pie de la presente acta en prueba de conformidad; (b) Fijan domicilio especial en la calle Avenida Maipú 2933, Piso: 5, departamento A, de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires; (c) Declaran que no se encuentran alcanzados por las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el Artículo 286 de la Ley N° 19.550; (d) Dejan constancia de sus datos personales: Hernán Rodrigo Alonso, argentino, nacido el 11 de marzo de 1974, DNI N° 23650498, CUIT N° 20-23650498-1, casado, con domicilio real en Esmeralda 2811, Florida, provincia de Buenos Aires; María Laura Bayala argentina, nacida el 21 de noviembre de 1976, DNI N° 25560864, CUIL N° 27-25560864-4, casada, con domicilio real en Esmeralda 2811, Florida, provincia de Buenos Aires. Presidente. Hernán Rodrigo Alonso. Tomás M. Saint Jean, Abogado.

BARONI BAJO ENDOSCOPIÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Leticia Alejandra Baroni, arg., nac. 28/6/1981, DNI 28.946.215, CUIT 27-28946215-0, domicilio Hugony 1819, divorciada en primeras nupcias de Juan Pablo Patrizi, DNI N° 26.251.772, según sentencia de fecha 22/9/2022, por ante el Juzgado de familia N° 3 de Bahía Blanca, de profesión médica; Juliana Bajo, arg., nac. 11/1/1993, DNI 37.235.379, CUIT 27-37235379-7, domicilio Almafuerte 41, soltera, de profesión médica. F. const.: 24/10/2023. Denominación: "Baroni Bajo Endoscopias S.R.L.". Domicilio: Hugony 1819, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta u otro tipo de transferencia, importación y exportación de insumos médicos para ser comercializados al por mayor y/o por menor. B) Capacitación académica. C) Planes prepagos para atención médica D) Prestaciones médicas en general, en lo que se refiere a: Consultas, diagnóstico por imágenes, endoscopias, radiologías, tomografía general, cirugías, y todo tratamiento médico que sea necesario para la cura y rehabilitación, además la sociedad podrá ser prestataria de cualquier servicio anexo a la actividad médica en general. El mismo será cumplimentado a través de profesionales, debidamente habilitados. Transporte: El transporte de todo tipo de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y maquinarias. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial y/u odontológico. Duración: 99 años. Capital: \$400.000. Admin. y rep.: Será ejercida por la socia Baroni Leticia Alejandra, con domicilio especial en la calle Hugony 1819, y por la socia Bajo Juliana, con domicilio especial en Almafuerte 41 designadas como gerentes por el término de duración de la sociedad. Org. Fiscalización: Art. 55 de la L.G.S.; Cierre ejerc.: 30/6. Federico González, Contador Público Nacional.

GRUPO BOLSOL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Púb. 21/09/23. Dom.: Piedrabuena 6142, de la ciudad de Gregorio de Laferrere y partido de La Matanza, Buenos Aires. Accionistas: Luis Angel Escalante, nacionalidad argentina, DNI 32.263.270, estado civil casado, nacido el 27/05/86, profesión comerciante, con domicilio en Eva Perón 3561, CABA; Luis Alberto Perez Aviza, nacionalidad argentina, DNI 33.793.006, estado civil casado, nacido el 22/11/88, profesión comerciante, domicilio Piedrabuena 6142, de la ciudad de Gregorio de Laferrere y partido de La Matanza, Buenos Aires; Durac. 30 años Objeto: a) Comerciales: Compra venta, permuta, consignación, arrendamiento, leasing de todo tipo de inmuebles. Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo material o insumo que se requiere en el rubro de la construcción. b) Desarrolladora inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, leasing, leteos, de toda clase de inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Constructora: Mediante la realización de obra públicas y privadas tales como construcción de todo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, usinas, fábricas, en inmuebles propios o de terceros, mejoras sucesibles de realizarse en inmuebles y de toda otra actividad relacionada con la industria de la construcción; d) Servicios: De asesoramiento y desarrollos inmobiliarios para la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a

cabo por profesionales con título habilitante. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap.: \$1.000.000. Adm.: Direct. e/1y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac.: 3 ejerc., uso firma y rep. leg. Pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte. Luis Angel Escalante, Dir. Sup. Luis Alberto Perez Aviza. Representación legal: Corresponde al presid. Fízcal. acc. s/art. 55 y 284. Cierre ej.: 31/03. Gilda Milani, Notaria.

FORD CREDIT S.A.

POR 1 DÍA - (Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A.) Por Asamblea General Ordinaria del 24/8/2023, se resolvió (i) aceptar las renunciaciones del Sr. Antonio Martínez y del Sr. Alberto Eudoro Prigent a sus cargos de Directores Titulares (ii) designar el siguiente directorio con mandato por tres (3) ejercicios: Presidente María Laura Casadella; Vicepresidente Eduardo Difrieri; Directores Titulares Gustavo Cesar Nunes, María Rosana Barba y Nora Lia Aureano. Todos los Directores aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio en Avenida Henry Ford 3295, Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria N° 75 del 24/8/2023. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco M. Astolfi, Abogado.

MMV S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 215 del 22/09/2023. Socios: Mauricio Mario Vaglica, argentino, 20/01/1952, divorciado, comerciante, domicilio en Gdor. Máximo Paz 1108, Castelar, ptdo. Morón, Bs. As., DNI 10.392.665 y CUIT 20-10392665-4; y Federico Vaglica, argentino, 11/03/1992, soltero, comerciante, domicilio en Gdor. Máximo Paz 977, Castelar, ptdo. Morón, Bs. As., DNI 36.577.443, CUIT 23-36577443-9. Denominación: MMV S.R.L. Sede social: Gdor. Máximo Paz 1108, Castelar, ptdo. de Morón, Bs. As. Objeto: Comercializar artículos de ferretería, maquinarias domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, pudiendo realizar por sí y/o en representación de terceros y/o asociados a terceros la compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos y otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería, pudiendo tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes por tiempo indeterminado. Autoridades: Gerente Mauricio Mauro Vaglica, con domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

DIESEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 20/10/2023, se designó Presidente y Director Titular a Alejandro Ariel Marconi Pagouape y Directora Suplente a Anabella Marconi Pagouape. Ambos constituyeron domicilio especial en la calle Avenida del Valle 4054, ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.G. Dra. Carlota F. M. Febre, T° 44 F° 407 C.A.L.P., Autorizada.

BROCA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del A.G.O. del 5.9.23 designó Presidente: Juan Ignacio Elias. Director Suplente: Horacio Omar Rodríguez. Federico Alconada, Abogado.

FENAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Fenoga S.R.L. Se rectifica: 1) Inst. Priv. del 25/10/2023 2) Fegona S.R.L. 3) Objeto: Por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelaría y turismo: Explotación y administración del rubro hotelaría y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios y como servicios complementarios de atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en hospedajes. b) Desarrolladora - Fiduciaria - Constructora - Inmobiliaria: Puede además realizar la actividad de construcción, obras refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta, comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Realización de desarrollos inmobiliarios de cualquier tipo; vivienda, comercial, turístico, recreación, hotelero, producción o cualquier otro que amerite, inversiones financieras de cualquier tipo; constitución de plazo fijo, fondos de inversión, compra-venta de acciones títulos públicos o privados o cualquier otro instrumento financiero. Administración fiduciaria, generar y administrar inversiones productivas. Esta no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Gonzalo Armendariz e Ignacio Gortari. Fiscalización: De los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Marcos Heredia, Escribano.

ROJAS BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 227 del 2/10/23 ante el Esc. Emiliano R. Villalba, R. 5 (130), se constituyó la entidad denominada "Rojas Brothers S.A.", con domicilio en Soberanía Nacional 4221, loc. Gregorio de Laferrere, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. Integrantes: Lilian Verónica Rojas, arg., 19/11/88, cas. en sus 1º nup. con Pablo Matías Bertora, empresario, DNI 34003840, CUIL 27-34003840-7, dom. Soberanía Nacional 4221, loc. Gregorio de Laferrere, pdo. de la Matanza, pcia. Bs. As.; David Ramiro Rojas, arg., 28/5/91, soltero, hijo de Rene Gonzalo Rojas Paz y Mery Natividad Saravia Rodríguez, comerciante, DNI 36276839, CUIL 20-36276839-0, dom. Serrano 629, p.7, dpto. 8, CABA.; Noelia Cristel Rojas, arg., 2/1/97, soltera, hija de Rene Gonzalo Rojas Paz y Mery Natividad Saravia Rodríguez, comerciante, DNI 39273573, CUIL 27-39273573-4, dom. Gorriti 3552, p.7, dpto. A, Torre Río, CABA.; Pablo German Saravia Rodríguez, arg., 12/12/81, soltero, hijo de Gerónimo Saravia Sánchez y Alcira Rodríguez Borda, empresaria, DNI 18829985, CUIL 20-18829985-8, dom. Quintana 2438, loc. Villa Lynch, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As.; Nelson Vladimir Rojas, arg., 9/8/86, cas. 1º nup. con Johana Alejandra Cardoso, comerciante, DNI 32499001, CUIL 20-32499001-2, dom. Gorriti 3552, p.7, dpto. A, Torre Río, CABA. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Construcción: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; b) Construcción de obras públicas y privadas; 2) Inmobiliaria; 3) Financieras; 4) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores; 5) Refacciones y mejoras; 6) Fabricación e instalaciones de estructuras; 7) Materiales y elementos para la construcción. Duración: 99 años. Capital Social: \$10500000, representado por 105000 acciones de \$100 valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Designación de órgano de fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cuando la Sociedad estuviere comprendida dentro del régimen del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, cuyo mandato durará un año, designado por la Asamblea, que simultáneamente nombrará también un Suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Lilian Verónica Rojas, Director Suplente: Noelia Cristel Rojas, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Representación legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

MARTINEZ Y BRANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 51 y Acta de Directorio N° 275, ambas de fecha 4/10/2021, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Fernando Eduardo Martinez, DNI 16505361, CUIL 20-16505361-4, dom. Andrés Baranda N° 1213, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Vicepresidente: Guillermo Adolfo Martinez, DNI 18039311, CUIL 20-18039311-1, dom. Andrés Baranda N° 1165, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Sup.: Hector Alberto Bonavita, DNI 5412524, CUIT 20-05412524-1, dom. Sarmiento N° 580, piso 8º, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor M. de Pol, Escribano.

DISCO MEDITERRÁNEO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que Disco Mediterráneo S.A., por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 40 de fecha 02/08/2023, ha aprobado una Reforma del Estatuto Social: Modificación de Artículo Tercero. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros lo siguiente: a) Comercio: Explotación comercial del negocio de confitería bailable, discoteca, boliche, bailanta, night club o bar nocturno, salón de fiestas, salón de entretenimientos, expendio de comidas rápidas con servicio de salón, Pub con espectáculos, espectáculos de café concert, de espectáculos artísticos, de desfiles de modelos con o sin aditamento de música, de conciertos musicales, de recitales, cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal. Explotación comercial del negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Servicio de café, té, sándwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. b) Servicio de comunicación audiovisual: Por modulación de frecuencia. Instalación, explotación y comercialización de medios de comunicación, gráfica, radial, televisiva y/o por cualquier otra vía, como así también la obtención de licencias. c) Publicidad: Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo y cinematográfico. Conste. Julio Argentino Benitez, Contador Público.

IVAMIC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 10/10/2023 se rectifica el artículo cuarto en donde se consigna el capital social, que es de Pesos Un Millón (\$1.000.000). Francisco Antonio Tizzano, Contador Público.

PAZOS E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime del 25/01/2023 aprobó: Reforma de contrato social, cláusula tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio y conexas, por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país y/o el exterior, pudiendo establecer sucursales y/o realizando cualquier tipo de operaciones de comisiones, representaciones y/o mandatos destinadas a: a) Alquiler y/o administración de estaciones de servicios, mediante comercialización y/o distribución por cuenta propia y/o de terceros de combustibles líquidos y/o gaseosos: Gas Natural Comprimido, (GNC) y/o Gas Natural Licuado, (GNL) para automotores y/o vehículos, hidrocarburos lubricantes, grasas y/o cualquier otro derivado del petróleo, aditivos, neumáticos y productos de comercialización vinculados; b) Construcción y/o montaje de estaciones de servicios para reventa y aprovisionamiento de: Combustibles, lubricantes, repuestos y/o accesorios para automotores; c) Servicios de mecánica ligera, electricidad de automotores y/o vehículos y recarga de vehículos eléctricos; d) Compra y venta, importación y/o exportación de equipos de gas para uso en automotores y equipamiento para estaciones de carga de GNC, instalar locales comerciales, talleres y/o exposiciones, brindar asesoramiento técnico y dictar cursos sobre temas relacionados; e) Compraventa de repuestos y accesorios para automotores y/o vehículos; comercialización de todo tipo de cámaras y llantas, repuestos, accesorios y herramientas; f) Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos,

manuales y/o similares de automotores y rodados, lubricación, engrase y plastificados; g) Gomería: Prestación del servicio integral de gomería y comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, nuevas, usadas y/o renovadas y accesorios complementarios para todo tipo de vehículos; h) Construcción, alquiler y/o explotación de estacionamientos privados de vehículos; i) Explotación comercial de negocios del ramo anexas a la estación de servicio: Quioscos, cafeterías, pizzerías, confiterías, bares, restaurantes y/o despacho de bebidas y/o cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y/o toda clase de artículos y productos alimenticios; j) Servicio de mensajería privado: Punto de recepción y/o entrega de mercaderías. Para el logro de sus fines, podrá realizar actos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades detalladas y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no resulten expresamente prohibidos por las respectivas leyes regulatorias de las actividades mencionadas por este Estatuto. También podrá desarrollar toda clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, de financiación y/o inversión con recursos propios, solicitar préstamos a entidades financieras con o sin garantía, con excepción de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias, que involucren operatorias de intermediación con recursos financieros ajenos y/o provenientes del ahorro público. Juan José Esteguy, Contador Público.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa contravencional Nro. 10156, Expediente Electrónico Nro. 39431629/22, resultando imputado "SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L.", por infracción a los artículos 17, 47 inc. B y 48 Ley 12297 y artículo 17 dto. 1897/02 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9613 Expte. Electrónico Nro. 28730447/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA)" resultando imputada la misma. Por infracción al artículo art.46 inc. A de la Ley 12.297, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa contravencional Nro. 9179, Expediente Electrónico Nro. 871470/21, resultando imputados "COM PRIVADA S.R.L. Y GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA", por "Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e infracción al artículo 20 de la Ley 12.297" respectivamente, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa Contravencional Nro. 7775, Registro Institucional Nro. 21.100-176488/18, caratulada "Infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91" de la cual resulta imputada/o "CUBA LANDA VICENTE LAZARO", como asimismo al Sr. "SCASINA RAUL" en el marco de la causa contravencional "SETTIMI EVANGELINA Y OTROS", por "Infracción al artículo 26 dto. 4069/91, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9611 Expte. Electrónico Nro. 28436104/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA)" resultando imputada la misma por infracción al artículo art. 46 inc. A de la Ley 12.297; e infracción al art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "GRIDO S.A.", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 8456, Expediente Electrónico Nro. 735154/20, al Sr. CHIRITO LA ROSA JUAN JOSÉ, DNI 94.197.566, resultando imputados "CHIRITO LA ROSA JUAN JOSÉ Y OTROS". Por infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9177 Registro Institucional Nro. 21100-874628/21, a la firma "COM PRIVADA S.R.L.", resultando imputada la misma. Por infracción al artículo art. 47 inc. B y D de la Ley 12.297, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa contravencional Nro. 9732, Expediente Electrónico Nro. 10203725//22, resultando imputado "C.I.P.A. S.A.", por infracción a los artículos 27 y 48 Ley 12297 y artículo 27 Dto. 1897/02. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9618 Expte. Electrónico Nro. 03598964/22, a la firma "COM PRIVADA S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al artículo art. 46 inc. A de la Ley 12.297, e infracción al art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "LA SEGUNDA SEGUROS", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9176 Registro Institucional Nro. 21100-879254/21, a la firma "SEGURIDAD INEGRAL DE CUSTODIA DE PERSONAS S.I.C.P. S.R.L.", resultando imputada la misma. Por infracción a los artículos 24 inc. B, C y D. Art. 28 inc. B, art. 47 inc. H y art. 56 Ley 12297 Artículos 24 inc. B, C y D del Dto. 1897/, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9181 Registro Institucional Nro. 21100-880324/21, a la firma "COM PRIVADA S.R.L.", resultando imputada la misma. Por infracción al artículo art. 47 inc. B y D de la Ley 12.297, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa Contravencional Nro.8528, Registro Institucional Nro. 21.100-736145/20, caratulada "Infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91" de la cual resulta imputada/o: "BRAVO RAMIRO, DNI 18.834.414", Como asimismo al Sr. "Ríos Julio Oscar, DNI 17.318.070" de la cual resulta imputada/o "Ríos Julio Oscar y Otros", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9609 Expte. Electrónico Nro. 28506194/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L. (CO.DE.SE.AR)" resultando imputada la misma. Por infracción al Artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9610 Expte. Electrónico Nro. 28800567/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L. (CODESEAR)" resultando imputada la misma. Por infracción al Artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9619 Expte. Electrónico Nro. 03728056/22, a la firma "COM PRIVADA S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al artículo art. 46 Inc. A de la Ley 12.297; e infracción al art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "BARRIO CERRADO EL CASCO ", a

formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9608 Registro Institucional Nro. 21100-28400478/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L. resultando imputada la misma. Por infracción al artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9623 Expte. Electrónico Nro. 01380252/22, a la firma "COM PRIVADA S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al artículo Art.46 Inc. A de la Ley 12.297; e infracción al Art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "TN Platex S.A.", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9612 Expte. Electrónico Nro. 28428617/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al Artículo Art .46 Inc. A de la Ley 12.297; como asimismo se solicita notificar a la firma "PROTECTED SPIRITS S.R.L." resultando imputada de igual manera por infracción al artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297; e infracción al Art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "DELTAM S.R.L. EMPRESA DE ENVASES", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9178, Registro Institucional Nro. 21.100-871466/21, al Sr. Socio Gerente y/o Representante Legal (debidamente designado) de la firma "COM PRIVADA S.R.L.", resultando imputados "COM PRIVADA S.R.L. Y "BARRIO CERRADO QUINCE ROBLES", por "Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e Infracción al artículo 20 de la Ley 12.297" respectivamente, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - La Dirección de Sumarios -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCÍA, DNI 39.548.280, que en el EX-2022-08484243-GDEBADDPRYMGEMSGP, se ha dictado Resolución N° RESO-2023-352-GDEBA-CGP, que a continuación se transcribe: "Visto las presentes actuaciones, por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, n° de serie 167.135; y también de una tonfa marca Tech Police, n° de serie 020185; elementos que el Ministerio de Seguridad le proveyó oportunamente al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo n° 419.600, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, legajo n° 23.048, en su condición de Jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales denunció que el agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución -por encontrarse detentando una licencia médica de índole psiquiátrica-, entregó el chaleco antibalas antes descripto sin su funda original. Por ende, habiendo sido intimado a ello, no se obtuvo respuesta alguna de su parte; como tampoco se lo hizo cuando, posteriormente, se constató que no devolvió la tonfa que le había sido provista oportunamente por la Institución y se le peticionó su entrega (a mayor abundamiento, ver las págs. 5/7, 14 y 17 del orden 3); Que en el orden 3 obra un acta de visu y foto-impresiones del chaleco de mención (ver págs. 15/17); Que la División Arsenales -más precisamente, la Oficina de Patrimonio- informó que la funda, las etiquetas identificadoras y/o todos los componentes que conforman un chaleco antibalas, no poseen valor de reposición individual. En consecuencia, para el caso de un faltante o deterioro de uno de esos elementos, se aclaró que ello deja inutilizado el bien para su uso operativo; Que, por su parte, también se consignó que, a la fecha 25 de abril del 2022, el valor de reposición del chaleco antibalas faltante se correspondía con la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que la tonfa, a la fecha 26 de agosto del mismo año, ascendía a la de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700,00) (a mayor abundamiento, ver las págs. 43 del orden 3 y 51 del orden 17); Que a través del dictado de la Disposición N° DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP, obrante en el orden 23, el Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declaró extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el artículo 183 inciso b) del Decreto n° 1050/09. Y además, también ordenó dar de baja de los registros patrimoniales respectivos de la Institución, a los bienes faltantes previamente mencionados; Que en el orden 48 luce el correspondiente dictamen emanado de parte de la Asesoría General de Gobierno, quien no tuvo observaciones que formular y se limitó a tomar conocimiento de lo actuado; Que frente a este estado de situación, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del presente sumario administrativo de índole patrimonial, mediante el dictado de la Resolución n°

RESO-2023-93-GDEBA-CGP y en los términos de lo normado en los artículos 104 inciso p), 114 y 119 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada mediante el Decreto n° 3260/08 (ver orden 57); Que la instrucción del mismo se delegó en la agente de este Organismo, la Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, quien aceptó el cargo conferido y se dispuso a abrir a prueba las actuaciones (ver orden 60 y archivo embebido al mismo); Que, como primera medida, la Instructora cursó una comunicación vía oficio al Ministerio de Seguridad provincial, a los fines de que se le informase el valor de reposición de los bienes faltantes, a la fecha de exteriorización del hecho dañoso al erario estatal (ver págs. 3/6 y ss. del archivo embebido al orden 60); Que en correlato con ello, en la pág. 12 del orden 60 se informó que el valor de reposición del chaleco antibalas faltante, a la fecha 18/03/2022, ascendía a la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que el de la tonfa lo hacía a la de pesos tres mil novecientos treinta y dos (\$3.932,00); Que, posteriormente, la Instrucción citó a prestar declaración indagatoria por ante su sede al agente García. Y ello lo hizo, al igual que con el requerimiento respecto al valor de los bienes mencionados, mediante una comunicación electrónica al Ministerio de Seguridad (ver págs. 14/20 del archivo embebido al orden 60); Que ahora bien, de la compulsión de las actuaciones electrónicas que dicho Ministerio generó para dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Instructora -el expediente n° EX-2023-17708893-GDEBADDPRYMGEMSGP- se advierte que el agente García no pudo ser encontrado en el domicilio que tenía registrado en su legajo profesional por ante los registros de dicha Dependencia, ya que, al apersonarse en dicho lugar, les fue informado a quienes lo hicieron que él ya no vivía allí (ver págs. 30/32 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación, tal y como se desprende de las constancias obrantes en la pág. 42 del archivo embebido al orden 60, la Instructora cursó un oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se le informase el último domicilio registrado respecto al agente García. Y el mismo le fue debidamente respondido, conforme surge de la pág. 45 del archivo embebido del orden 60; Que, así las cosas, la Instructora le petitionó al Ministerio de Seguridad que se procediese a notificar al agente García en ese nuevo domicilio que le había sido informado a su respecto (ver págs. 47/53 del archivo embebido al orden 60). Sin embargo, cuando los agentes de dicho Organismo se apersonaron en esa vivienda, quien los atendió les informó que era su ex pareja; que el mentado agente tampoco vivía más allí; que desconocía su paradero actual; y que sobre él pesaba una medida cautelar de prohibición de acercamiento que había solicitado ella, por lo que no podía brindar mucha más información (ver pág. 62/63 y ss. del embebido al orden 60); Que de este modo, la Instrucción procedió a cursar otro requerimiento oficial, a los fines de que el Ministerio de Comunicaciones Públicas publicare edictos en el Boletín Oficial y, de esa forma, que se pudiese anotar al agente García de la convocatoria a la audiencia indagatoria (ver págs. 65/69 del embebido al orden 60); Que dichos edictos se publicaron debidamente en el Boletín Oficial (ver págs. 70/76 del embebido al orden 60); y, posteriormente, habiendo transcurrido el día y horario fijados al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración para la cual se lo había citado; Que a renglón seguido, la Instructora dictó un auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas y de la tonfa descriptas anteriormente en la suma total de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo del año 2012 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Y por el mismo, le atribuyó responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los Artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600 (ver págs. 79/82 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- el intento primigenio de notificación del contenido de dicho acto administrativo resultó infructuoso. Por ello, la Instrucción nuevamente debió hacer uso de la convocatoria a publicar edictos en el Boletín Oficial (ver págs. 83 y ss. del embebido al orden 60); Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo legalmente fijado al efecto para presentar descargo u ofrecer pruebas, el imputado guardó silencio al respecto (ver págs. 123/134 del embebido al orden 60). En consecuencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, la Instructora actuante resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de esta Dirección de Sumarios (v. orden 61); Que remitidas las actuaciones, es preciso advertir que esta Dirección comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de lo actuado surge acreditado que por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial -el que asciende a la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80) y se encuentra cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho (18 de marzo del año 2022)-, resulta patrimonialmente responsable el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600. Ello, porque con su accionar vulneró las previsiones de los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío. En consecuencia, surgiendo de autos que dicha obligación fue incumplida por el agente, las pruebas obrantes en autos resultan insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que este Organismo comparte en su totalidad las conclusiones volcadas por dicha Dirección en el informe por ella producido, en todos sus términos; Que, por lo expuesto, considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), cuantificada al 18 de marzo del año 2022 (fecha de exteriorización del hecho), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando patrimonialmente responsable del mismo, de forma personal y directa, el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600. Ello, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inciso p), 112, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el Artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo, y dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General. Contaduría General de la Provincia.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85355/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 156, Parcela 29A, Partida 30855.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85943/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50 N, Parcela 1A, Partida 65757.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 49, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 16, Partida 100-23703.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85449/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96X, Parcela 12, Partida 100-105380.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96X, Parcela 13, Partida 100-105381.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96X, Parcela 14, Partida 100-105382.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85581/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 14, Partida 100-103076.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85407/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 245, Parcela 02, Partida 100-43608
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 245, Parcela 12, Partida 100-43618.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85454/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 137 B, Parcela 20, Partida 100-11983.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85578/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 E, Parcela 05, Partida 100-61972.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85357/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 61, Parcela 19, Partida 18135
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 61, Parcela 20, Partida 18136.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85482/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 160, Parcela 01, Partida 100-42758
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 160, Parcela 14, Partida 100-12618.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82391/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 10, Partida 100-29205

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 11, Partida 100-29206
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 12, Partida 100-29207.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86882/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 281, Parcela 12, Partida 100-28666.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84133/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 12, Partida 100-29775

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 13, Partida 100-29776.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86671/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 05, Partida 100-83023

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 06, Partida 100-83024.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86482/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 06, Partida 100-66666.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86277/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 53, Manzana 53 B, Parcela 5A, Partida 62871.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85408/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 118, Parcela 09, Partida 100-27252.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78092/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 146, Parcela 12, Partida 100-39903.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82496/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 C, Parcela 19, Partida 100-26310.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86678/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 274, Parcela 08, Partida 100-28474.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86976/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 100, Parcela 01, Partida 100-19251.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86881/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 A, Parcela 05, Partida 100-12170.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86333/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 15, Parcela 09, Partida 100-48036.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86870/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 33, Parcela 06, Partida 100-99817.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86890/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 307, Parcela 07, Partida 100-84639.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86665/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 A, Parcela 17, Partida 100-55643.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 8

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19898076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMIL MARIA DE LAS MERCEDES - FLAMMINI CARLOS MARIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 02 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-27711247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TURENNE CLAUDIO OMAR - FERRARI ROXANA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 03 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-30431327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODOLFO JESÚS LOPEZ - SARA MARTINEZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 03 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-29792475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ CLAUDIO ERNESTO - GALLERO MARÍA HAYDEÉ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-33497866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUQUE JOSÉ - CARDOZO REYES NORA LORENZA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-36346075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANGIANI VICENTE ROQUE - ROLDAN CLELIA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-07618769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARECO RODOLFO ENRIQUE - NOGUERA FACUNDA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 06 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-22386410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREDES OSCAR - PELU ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 06 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-33709009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA MARIO ROBERTO - VERA IBAÑEZ SANTIAGO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-31580602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATZ OSCAR MIGUEL - QUINTEROS DORA HAYDEÉ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-34717326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS ÁNGEL MARÍA - CASTRO ERMELINDA EDTH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-34218167-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OBREGON LUIS ALBERTO - GOMEZ MIRIAM GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-32372807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARGAS RAMÓN MARIANO - FALATO MAGDALENA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALMIRON RAMÓN LUIS - GONZALEZ BARRIENTOS MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-33588244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ HÉCTOR - PAPASODARO ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-35907216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPIO JOSÉ EFRAIN - MALDONADO BEATRIZ NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-20665320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNA GUSTAVO ENRIQUE - SAVELLONI CLAUDIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-34799328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ESTHER EDITH - MAIDANA OSCAR CAYETANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10844299-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-35661223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ EMILIANO ALBERTO - JUAREZ ROSA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-31332549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EDUARDO VICENTE MIRANDA - LEONOR VILLEGAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08463606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS BERNARDINO AQUINO - ORTIZ MARTHA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35510954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANEAS HUGO ALBERTO - PIÑERO SARA NOEMÍ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26982912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCIANO LEANDRO HERNÁN - DI FRANCO JÉSICA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-34491242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSTEK RODOLFO - RAGGIO ANA ITATI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NÉSTOR MAURICIO - CABRERA SUSANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35058265-GDEBA-DVMEYACRJYPP cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-35058265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAQUERO MIGUEL ÁNGEL - BELLO ELSA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35652530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI JOSÉ - DELLA MORA EDELVI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-19054045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ARSENIO EVARISTO PEDRO - CABRAL RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-32260213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JORGE OMAR - PRES RAMONA ISABEL SEQUEIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-28247102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ADRIÁN ALBERTO - GONZALEZ CAROLINA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35772198-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO GUILLERMO JOSÉ - ROBERT SONIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-29057078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR ERNESTO - PARRADO ALICIA CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-31889358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EDUARDO HORACIO DIAZ - NANCY ELBA BASSI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11498472-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ALCIDES VERGARA - KARINA TERESA LUJÁN DIAZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37551313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JONATHAN DAVID RODRIGUEZ - MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-07063901-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ALBERTO ROSSET - ETHEL INES OJEDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-32055000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS AUGUSTO - BENITEZ SIMONA OBDULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2022-36378974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOSARUK JOSE GUSTAVO - KOSARUK NEHUEN GUSTAVO (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-36378316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOSARUK JOSÉ GUSTAVO - PAVETTI CECILIA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00663823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO NICOLÁS ALBERTO - PORCILE MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08278977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL VALLE BIRI RUBÉN OSVALDO - MARINO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-04979576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE RICARDO CARDOSO - RUTH ELIZABETH GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25756206-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VÍCTOR EDUARDO GUTIERREZ - VÍCTOR ARIEL GUTIERREZ S/PENSIÓN" y el expediente EX-2023-34274129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VÍCTOR EDUARDO GUTIERREZ - MEDINA GAEL ANTONIO GUTIERREZ, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LOPEZ MARIO JAVIER DARÍO - LOPEZ SOL MARTINA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-30228965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSTAVO CONRADO MEYER - MATÍAS AGUSTÍN MEYER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-30856869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA REGINO MARCELO - MOREIRA AVILA MAYRA LAURA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37108601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDILUZ NICOLÁS HIGINIO - PUTZOLU NÉLIDA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-42131083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANÍBAL REMIGIO ITUARTE - STELLA MARIS FELIZOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-31351557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANDA SALERNO DAMIÁN NICOLÁS - ALTAMIRANDA BENJAMÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-25886919-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "COLORITO MIGUEL HÉCTOR - SOTELO MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-28019247-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MENDIETA MIGUEL ÁNGEL - MENDIETA ANDREA VERÓNICA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-28595003-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CHIRONI MIGUEL ÁNGEL - BABINO MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-27568935-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ESPINILLO VALERIA LEONOR - FASCIGLIONE JÉSICA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-30838601-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ROMERO DEOLIDIO REINALDO - CENDOYA MARÍA CLAUDIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-22397289-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALBISETTI OSCAR OSVALDO - GONZALEZ MARÍA OFELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-31335696-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ARRUABARRENA ABEL OSVALDO - MATEO SARA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-23423891-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "JUAN NONATO ORONA - ROSA ESTER GONZALEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-031-1-8/2021- IBARRA Ramón Valentín, DNI 5.866.508 - Cir II - Sec L - Mza 166- Pc 4- , Calle Pueyrredón Nro. 157, Los Cardales (2814), Partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Sociedad Anónima La Progresista, sin domicilio.

- 2147-031-1-10/2016- NIEVES Domingo Ramón DNI 11.540.488 y GARCIA Miriam Edith DNI 34.831.813 - Circ III - Sec P- Mza: 3 - Pc 6- Calle 9 de Julio Nro. 1042, Pavon, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Peña Andres y Peluso Jose - Peluso y Peña Sociedad Mercantil Colectiva: Sin domicilio.

- 2147-031-1-5/2023- HEINSE Marisa Rosana, DNI 23.830.559 - Circ I- Sec B- Ch: 3 Mza 3 k - Pc 8- Calle Parada Robles Nro. 1114, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: SANTA MARÍA Juan Miguel, J. M. Campos 844, Va. Zagala, Gral. San Martín.

- 2147-031-1-4/2023- BALMACEDA Víctor Amado DNI 16.990.448 y COLAZO Patricia Gabriela DNI 17.895.126 - Circ II- Sec C- Mza 20 -Pc 15- Calle Venezuela Nro. 676, Barrio San José, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: OLIVERI José Salvador, sin domicilio.

- 2147-031-1-2/2023- MONZON Ángel Salvador DNI 13.830.230 - Circ. I- Sec. D - Qta: 2 - Pac. 59 b; Calle Luis María Migliaro Nro. 1539, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Aner Adalberto Candido, domicilio Mateo S. Casco s/n.

- 2147-031-1-3/2023- CORDOBA Elias Rubén DNI 16.202.584 - Circ II- Sec C -Mza. 13 c - Pc 14- Calle Bolivia Nro. 680, Barrio San José, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: OLIVERI José Salvador, sin domicilio.

- 2147-031-1-11/2018- ALDERETE Lidia Eva DNI 17.337.116 y SCHARTON Walter Germán DNI 24.938.018- Circ II- Sec M- Mza 31 - Pc 03-, Calle Laprida Nro. 330, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: ZAVALA Mario Alberto, sin domicilio.

- 2147-031-1-1/2023- HERLIN Luis Pablo DNI 11.931.908- Circ I- Sec D- Qta 4 - Pc 1 C, Calle Luis María Migliaro Nro. 1070, Capilla del Señor (2812). Titular/res: Felicia Descousis de Boineau, Edmundo Honorio, Miguel Honorio, María Lydia, María Noelí, Rodolfo Esteban, Néstor Félix Boineau y Descousis, sin domicilio.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la ciudad de Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvia Gallo De Alais, Notaría.

nov. 6 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85695/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Chacra 82, Manzana 239, Parcela 33, Partida 100-49801.

Circunscripción 8, Sección F, Chacra 82, Manzana 239, Parcela 34, Partida 100-49802.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85757/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52H, Parcela 18, Partida 100-13203.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nos. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85582/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 13, Partida 100-29332.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85624/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 94, Parcela 11A, Partida 100-31241.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85681/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 100, Parcela 10, Partida 100-30370.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85704/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRA :

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 149, Parcela 30, Partida 100-20735.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 83, Parcela 07, Partida 100-18751.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85756/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 H, Parcela 19, Partida 100-13202.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85794/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 80, Parcela 03, Partida 100-18653.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85796/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 10, Parcela 08, Partida 100-101521.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85865/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 71, Manzana 71H, Parcela 12, Partida 100-107162.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85937/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 256, Parcela 10, Partida 100-81192.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85944/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 H, Parcela 17, Partida 100-50066

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 H, Parcela 18, Partida 100-50067.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85945/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27 D, Parcela 22, Partida 100-56391.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85982/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 D, Parcela 01, Partida 100-49944

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 D, Parcela 02, Partida 100-49945.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85998/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 E, Parcela 02, Partida 100-38096.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor GALLO HÉCTOR FABIÁN (DNI N° 18.200.076), que en el expediente N° 21100-740405/17, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-293-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 143 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 21 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., fijándose supletoria para el día 22 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias"; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los

hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemí Zorzinoni, Personal Profesional.

nov. 8 v. nov. 14

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor OSVALDO ALBERTO TULEN (DNI N° 11.433.839) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-588-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 19 de octubre de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-40987001-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho De Exclusión Osvaldo Alberto Tulen" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Osvaldo Alberto Tulen (DNI N° 11.433.839), según los hechos que da cuenta el Acta N° 024/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 024/23, obrante en el orden 2, consta que el día 14/08/23 a las 20:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Gustavo Alonso, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Aguero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Osvaldo Alberto Tulen por los siguientes motivos: Debido al faltante de crédito por valor de \$2.397,03 (pesos dos mil trescientos noventa y siete con tres centavos) de la máquina N° 9140 de la isla N° 20 del primer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego, la revisión de los registros filmicos del sector, en los cuales, el Supervisor de la División Seguridad de Juego Omar Beretta, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al encartado en momentos que ingresa valores en la máquina N° 9140, para luego retirar el dinero ingresado y los créditos pertenecientes a otro apostador, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Pehuén Nuñez, quien junto al Oficial de Procedimientos Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Roque Tomas, se entrevista con el encartado, y ante la negatividad del mismo a devolver la suma mencionada anteriormente, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 11 obra continuación del Acta donde declara el señor Omar Beretta, Supervisor División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial De Hipódromos Y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Osvaldo Alberto Tulen (DNI N° 11.433.839), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 14 de agosto del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección De Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

nov. 8 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86025/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 118, Parcela 04, Partida 100-19793.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86028/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 391 A, Parcela 10, Partida 100-44220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86030/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 49, Parcela 18, Partida 100-17739.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86035/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 103, Parcela 32, Partida 100-19378.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86065/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 85, Manzana 85 C, Parcela 05, Partida 100-46076.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86135/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 M, Parcela 04, Partida 100-85846.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86148/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 13, Partida 100-20622.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 14, Partida 100-20623.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 15, Partida 100-20624.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 26, Partida 100-20635.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 27, Partida 100-20636.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86173/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 19, Partida 100-66338.
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 20, Partida 100-66339.
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 21, Partida 100-66340.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87935/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 58, Manzana 58L, Parcela 21 pda 67697.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 16, Partida 100-21081
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 17, Partida 100-21082
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 18, Partida 100-21083.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85946/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 187, Parcela 04, Partida 100-103621.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-83495/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 194, Parcela 05, Partida 34990.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83203/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 17, Parcela 08, Partida 26015.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-111-1-5/2023 - Domicilio: Sarmiento número 345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-237-10 - Titular de Dominio: Benito Silba BERNARDEZ.-
- 2.- Expediente 2147-111-1-6/2023 - Domicilio: Matheu número 150 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-A-18-4 - Titular de Dominio: MELITA, Francisca.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-29/2023 - Domicilio: Saenz Peña número 1600 - Mn.4; Acc. "A"; P:1; Dto. 11 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Mz. 345-b-Sub.101 - Titular de Dominio: ETCHEVES, Delia Ester.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-290-m-21-2 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-m-21-2 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-74/2020 - Domicilio: Castelli número 1.555 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-91-b-8-j - Titular de Dominio: POUYAU, Pedro y PELAYO, Arturo Vicente.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-46/2018 - Domicilio: Rojas número 520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-t-23 - Titular de Dominio: MARAFFIO y SCOLA, Luis Juan y Carolina Blanca; SORBET y AYERUA, Pablo, Dionisia Juana y Ramona; BARQUIN y AYERUA, Santiago, Carmen Juliana y José Agustín; TORRE y AYERUA, Paula; WEBER, Catalina Severina; TORRE y AYERUA, Petronila; AYERUA y LAVAYEN de KLEMENT, María; BARQUIN y WEBER, René Alfredo y Elsa Catalina.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-55/2018 - Domicilio: Nicaragua número 1.821 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-218-v-23 - Titular de Dominio: PERCICH, Ricardo Raúl.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-31/2023 - Domicilio: San José número 3.450 - Casa: 82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-v-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de Bahía Blanca.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-253/2017 - Domicilio: Damasa Boedo número 1.600 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-A-62-1 - Titular de Dominio: BORDEU y HEGUILOR, Teófilo Vicente José.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-28/2023 - Domicilio: Patagones número 487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-h-1 - Titular de Dominio: OJEDA FREDES, José Oscar.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-28/2023 - Domicilio: Patagones número 487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-307-h-1 - Titular de Dominio: OJEDA FREDES, José Oscar.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-51/2016 - Domicilio: Mayor Paroissien número 1.624 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.289-289-u-11-a - Titular de Dominio: GONZALEZ, Luis Alberto y BALIÑO, Federica Leopolda.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

nov. 8 v. nov. 10

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. De Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-4-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Fracc. -; Chac. -; Mza. 30; Pc. 4; Domicilio: Calle Rivadavia n° 211 de la localidad de General Arenales, partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: MOSQUERA JOSÉ.

Estela Bernasconi, Escribana.

nov. 8 v. nov. 10

BANCO INTERFINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: KTU 822, Ecosport 1.6L 4x2, Plus, 2012; en el estado que se encuentra y exhibe del 13 al 17 de noviembre y el 21 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires; y a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AE157PX, Volkswagen Gol Tren Trendline 1.6 Gas 101CV MQ, 2020, en el estado que se encuentra y exhibe el 13 al 17 de noviembre y el 21 de noviembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Interfinanzas S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de noviembre de 2023.

Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 116VIV.**EX-2416-8029/2017-Alc. 2**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 102 MZ 7 | ARAOZ MICAELA AYELEN | DNI | 39281216 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 280 VIV.**EX-2023-22494350-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CALLE 125 A N° 2111 | DALIERI VERONICA FERNANDA | DNI | 26106564 |
| 2 | CALLE 125 A N° 2113 | HISER AINARA | DNI | 34516518 |
| 3 | CALLE 125 A N° 2117 | SOSA JORGE FABIAN LEIVA MIRIAN NOEMI | DNI | 21045082 23138470 |
| 4 | CALLE 125 NORTE N° 2104 | TISCORNIA DANIELA MIRYAM | DNI | 27019116 |
| 5 | CALLE 125 N° 2104 | HOURQUEBIE MAXIMILIANO ALBERTO AGUERO YAMILA BEATRIZ | DNI | 34112868 31974867 |
| 6 | CALLE 125 N° 2106 | IBARRA ARMANDA BEATRIZ | DNI | 17496336 |
| 7 | CALLE 125 N° 2108 | MONTENEGRO OSCAR MARIANO MORO RAYSON ROMINA MACARENA | DNI | 27051731 33421309 |
| 8 | CALLE 125 N° 2110 | ORONA LILIANA MARCELA | DNI | 30486930 |
| 9 | CALLE 125 N° 2112 | KUCZKHO FILIPPONI NATALIA SOLEDAD | DNI | 32714377 |
| 10 | CALLE 125 N° 2116 | ROMERO ARIANA GISELA | DNI | 30937850 |
| 11 | CALLE 18 ESTE N° 444 | DUPOY MARIELA NOEMI | DNI | 38239391 |
| 12 | CALLE 18 ESTE N° 448 | SUAREZ MARIA FLORENCIA | DNI | 30575717 |
| 13 | CALLE 18 ESTE N° 488 | GOMEZ SANCHEZ NADIA LEONELA | DNI | 33640108 |
| 14 | CALLE 125 A N° 2105 | INSAURRALDE ANGEL ALBERTO | DNI | 30434265 |
| 15 | CALLE 125 A N° 2106 | GUERRERO CLAUDIA MARIANA | DNI | 33221525 |
| 16 | CALLE 125 A N° 2107 | ROMERO NOELIA ALEXANDRA | DNI | 40759552 |
| 17 | CALLE 125 A N° 2108 | CABRERA GISELA VANESA SALINAS DANIEL ARNALDO | DNI | 28671473 24698596 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|----|-------------------------|---------------------------------------|-----|----------|
| 18 | CALLE 125 A N° 2109 | ACOSTA JOANA MARIEL | DNI | 36717227 |
| | | CANO JUAN MANUEL | DNI | 35352936 |
| 19 | CALLE 125 A N° 2110 | PIMENTEL ISMAEL LEONARDO | DNI | 17875939 |
| | | RAMIREZ MARIA ESTELA | DNI | 22203957 |
| 20 | CALLE 125 A N° 2114 | MEDINA FRANCO DANIEL | DNI | 36718084 |
| | | ROSCIOLESI CINTIA MELINA | DNI | 40076830 |
| 21 | CALLE 125 A N° 2116 | MORALES DORCAS SILVINA | DNI | 26265461 |
| 22 | CALLE 125 A N° 2118 | PAZ MIRIAM MABEL | DNI | 21616073 |
| 23 | CALLE 125 A N° 2115 | MEDINA NANCY ALEJANDRA | DNI | 32223422 |
| 24 | CALLE 125 BIS N° 2114 | MANSILLA RICARDO AMILCAR | DNI | 34572160 |
| | | TABBIA NATALIA BEATRIZ | DNI | 29764303 |
| 25 | CALLE 125 NORTE N° 2114 | MOLINA ALICIA NOEMI | DNI | 28127880 |
| | | IYAIZ HORACIO MANUEL | DNI | 12253199 |
| 26 | CALLE 125 NORTE N° 2115 | MENENDEZ MAITE IVONNE | DNI | 33459921 |
| | | SILVA JORGE DANIEL | DNI | 28345543 |
| 27 | CALLE 125 NORTE N° 2117 | LEZICA MARIANA SOLEDAD | DNI | 32394097 |
| | | BRITO ELSA BEATRIZ | DNI | 12978289 |
| 28 | CALLE 125 NORTE N° 2118 | GALLEGOS NATALIA EUGENIA | DNI | 30434295 |
| | | SANTILLAN MARTIN HORACIO | DNI | 29444085 |
| 29 | CALLE 125 NORTE N° 2119 | GALLO CAROLINA ELIZABETH | DNI | 32387710 |
| 30 | CALLE 125 NORTE N° 2107 | MUÑOZ SUSANA MARCELA | DNI | 25969961 |
| | | GAMBARINI RIVERA GIANCARLOS HECTOR | DNI | 93795380 |
| 31 | CALLE 125 NORTE N° 2111 | MASCI PABLO MARTIN | DNI | 27702375 |
| | | VALDARO CECILIA LUCRECIA | DNI | 30575976 |
| 32 | CALLE 125 NORTE N° 2113 | SOTO GUILLERMO GABRIEL | DNI | 18363775 |
| | | GALARZA MARIA ROSA | DNI | 16978501 |
| 33 | CALLE 125 NORTE N° 2108 | LEZICA VANESA FABIANA | DNI | 39957480 |
| | | HELGUERA ANGEL GABRIEL | DNI | 38511380 |
| 34 | CALLE 125 NORTE N° 2110 | MORENO MARIA LUJAN | DNI | 27821280 |
| 35 | CALLE 125 N° 2114 | VILLAN MARISABEL | DNI | 21817407 |
| | | URRIOLABEYTIA JUAN CARLOS | DNI | 22863315 |
| 36 | CALLE 125B N° 2104 | MARCOS JUAN DARIO | DNI | 17189361 |
| | | ORELLANO DEBORA VANESA | DNI | 32814503 |
| 37 | CALLE 125B N° 2105 | CORREA BETANIA | DNI | 33990730 |
| 38 | CALLE 125B N° 2106 | GUTIERREZ YESICA JOANA | DNI | 39114695 |
| 39 | CALLE 125B N° 2107 | ROMERO AMALIA CRISTINA | DNI | 11797656 |
| 40 | CALLE 125B N° 2108 | ZALAZAR VERONICA PAOLA | DNI | 35400010 |
| 41 | CALLE 125B N° 2109 | FONSECA TATIANA ELIZABETH | DNI | 35720103 |
| 42 | CALLE 125B N° 2110 | ACERBI JORGELINA ADRIANA | DNI | 21921908 |
| 43 | CALLE 125B N° 2111 | FORMENTI MARISA ESTELA | DNI | 24130003 |
| 44 | CALLE 125B N° 2112 | CEDERO JULIA RAQUEL | DNI | 31269731 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|----|----------------------|---------------------------------------|-----|----------|
| 45 | CALLE 125B Nº 2113 | ALMANDOS CINTIA ELISABET | DNI | 32362257 |
| 46 | CALLE 125B Nº 2115 | LAZARTE SLEE EDITH MARIA DEL PILAR | DNI | 18775911 |
| 47 | CALLE 125B Nº 2116 | AGUILERA MARCELO VICTOR | DNI | 22132677 |
| | | LABOLITA CAROLINA NATALIA | DNI | 25160636 |
| 48 | CALLE 125B Nº 2117 | MANSILLA MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 23898174 |
| 49 | CALLE 125B Nº 2118 | GIMENEZ MARIA BELEN | DNI | 39600439 |
| | | CASTANO RODRIGO RUBEN | DNI | 37824021 |
| 50 | CALLE 125B Nº 2119 | ORELLANO NOELIA SOLEDAD | DNI | 27154225 |
| 51 | CALLE 125N Nº 2106 | MORERA YAMILA ELIZABETH | DNI | 32865937 |
| 52 | CALLE 126 Nº 2105 | COLAVITA JUAN ALBERTO | DNI | 20415848 |
| | | HELGUERA ELENA DEL CARMEN | DNI | 11359716 |
| 53 | CALLE 126 Nº 2107 | MONTEROS NAZARET DORA | DNI | 34350100 |
| 54 | CALLE 126 Nº 2109 | BADIA JUAN JOSE | DNI | 18360026 |
| | | SALVATORE CARINA ADRIANA | DNI | 25554477 |
| 55 | CALLE 126 Nº 2111 | LAZARTE NATHALIA BETSABE | DNI | 30078028 |
| | | CASTILLO RAUL | DNI | 21432342 |
| 56 | CALLE 126 Nº 2113 | BARRERA NOELIA REBECA | DNI | 28182826 |
| 57 | CALLE 126 Nº 2115 | WANDER CLAUDIA MARIANA | DNI | 22614775 |
| 58 | CALLE 126 Nº 2117 | MUÑOZ MARIA CRISTINA | DNI | 6230520 |
| 59 | CALLE 126 Nº 2119 | BADIA CRISTOFER EMILIO | DNI | 33731423 |
| | | CLAR DANIELA LUJAN | DNI | 34948044 |
| 60 | CALLE 18 ESTE Nº 404 | GRIGNETTI GISELA LUJAN | DNI | 33590645 |
| | | LARROSA MARIANO EZEQUIEL | DNI | 34549843 |
| 61 | CALLE 18 ESTE Nº 408 | PANTANO ROMINA CECILIA | DNI | 28409752 |
| | | SENOL GABRIEL ERNESTO | DNI | 27529249 |
| 62 | CALLE 18 ESTE Nº 412 | VILLAMAYOR JAQUELINE LILIANA | DNI | 38252587 |
| 63 | CALLE 18 ESTE Nº 416 | BRIASCO JAZMIN NATALI | DNI | 38835020 |
| 64 | CALLE 18 ESTE Nº 424 | LOPEZ TAMARA GISELE | DNI | 37363961 |
| 65 | CALLE 18 ESTE Nº 428 | YUGOVAZ MONICA BEATRIZ | DNI | 13766964 |
| 66 | CALLE 18 ESTE Nº 432 | CANAVESI KARINA NATALIA | DNI | 36758387 |
| 67 | CALLE 18 ESTE Nº 436 | PAVESA LEONARDO SIRIO | DNI | 29307606 |
| | | GONZALEZ LEITE MARIA ANTONIA | DNI | 94538640 |
| 68 | CALLE 18 ESTE Nº 452 | VILLAFÁÑE ALEJANDRA NOEMI | DNI | 29299418 |
| | | ABREGU GUSTAVO ADRIAN | DNI | 27286830 |
| 69 | CALLE 18 ESTE Nº 456 | IBAÑEZ OMAR AQUILES | DNI | 14861313 |
| | | CORONEL SUSANA BEATRIZ | DNI | 16300999 |
| 70 | CALLE 18 ESTE Nº 460 | ESPERANZA VALERIA KARINA | DNI | 22981691 |
| 71 | CALLE 18 ESTE Nº 476 | BIONDI LAURA CARINA | DNI | 22116754 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|----|----------------------|---|------------|----------------------|
| | | HERRERA BIONDI LAUTARO HERNAN | DNI | 45188065 |
| 72 | CALLE 18 ESTE N° 480 | AGUIRRE JORGE LUIS | DNI | 16675633 |
| | | AGUIRRE LEILA MAILEN | DNI | 43667750 |
| 73 | CALLE 18 ESTE N° 496 | SAUCEDO BARBA JOANA ANDREA | DNI | 35955224 |
| 74 | CALLE 18 ESTE N° 440 | OTAZU ANIBAL MARCELO DIAZ MYRIAM ANABEL | DNI DNI | 33456609 41067981 |
| 75 | CALLE 18 N° 401 | GUTQUIN GARCIA NATALIA AYELEN | DNI | 35400087 |
| 76 | CALLE 18 N° 405 | BOCCAGNI MAURO DAVID | DNI | 31531783 |
| | | RODRIGUEZ CINTIA VANESA | DNI | 33900968 |
| 77 | CALLE 18 N° 413 | ACOSTA PAOLA CRISTINA | DNI | 30227708 |
| 78 | CALLE 18 N° 453 | RODRIGUEZ ROCIO ABIGAIL | DNI | 36718217 |
| | | JUAREZ PABLO SEBASTIAN | DNI | 33591709 |
| 79 | CALLE 18 N° 457 | RAMALLO MARIELA ALEXANDRA | DNI | 30876769 |
| 80 | CALLE 18 N° 461 | RIVEIRO NESTOR GUILLERMO RISOLI MARIA MERCEDES | DNI DNI | 29420754 25491711 |
| 81 | CALLE 18 N° 465 | OSMAN JUAN JOSE | DNI | 24575746 |
| | | MONTENEGRO MARIA EUGENIA | DNI | 27200994 |
| 82 | CALLE 18 N° 473 | RETAMAR MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 35734471 |
| 83 | CALLE 18 N° 481 | MANCUELLO VANINA SOLEDAD | DNI | 33006243 |
| 84 | CALLE 18 N° 485 | SAUCEDO MAXIMILIANO JESUS | DNI | 38271758 |
| 85 | CALLE 18 N° 493 | DURANTE GOMEZ FLAVIA ELEONORA | DNI | 31269616 |
| 86 | CALLE 18 N° 421 | TRUEBA MAXIMILIANO ALEJANDRO | DNI | 34789851 |
| | | CORREA AGUSTINA ANNABELLA | DNI | 40076955 |
| 87 | CALLE 18 N° 449 | MOABRO CAROLINA SOLEDAD | DNI | 29444089 |
| 88 | CALLE 18 N° 489 | PEREZ MARIA CAROLINA | DNI | 27776026 |
| | | FARIAS MATIAS ALBERTO | DNI | 34888259 |
| 89 | CALLE 18 ESTE N° 472 | MAROTE JEANETTE ANTONELLA | DNI | 36511995 |
| | | ZARZA MAXIMILIANO ALBERTO | DNI | 40125006 |
| 90 | Casa N° 401 MZ 1 | ROLDAN VIVIANA BEATRIZ | DNI | 23136037 |
| 91 | Casa N° 404 MZ 1 | SARMIENTO EMILIO OMAR | DNI | 13424782 |
| | | ABRALDES CARINA ELIZABETH | DNI | 22635076 |
| 92 | Casa N° 405 MZ 1 | DIAZ ESTHER ANDREA | DNI | 26008612 |
| 93 | Casa N° 406 MZ 1 | DOMENICHELLI TRIANA ESTEFANIA | DNI | 32223123 |
| | | CARRIZO MARIO RAMON | DNI | 27791504 |
| 94 | Casa N° 409 MZ 1 | ROMERO RAMIRO NAHUEL | DNI | 44185129 |
| | | ALARCON AGOSTINA ANTONELLA | DNI | 45996855 |
| 95 | Casa N° 412 MZ 1 | DOCAMPO SANDRA DANIELA FLORENTINA | DNI | 27201094 |
| 96 | Casa N° 413 MZ 1 | COLMAN GISELA ELISABET | DNI | 26803803 |

| | | | | |
|-----|-------------------|--|------------|----------------------|
| 97 | Casa Nº 420 MZ 1 | MEDINA CARMEN SILVIA | DNI | 22404389 |
| 98 | Casa Nº 421 MZ 1 | HERNANDEZ ROMINA PAOLA | DNI | 29558957 |
| 99 | Casa Nº 424 MZ 1 | ROSCIOLESI MARCELO OSCAR | DNI | 20415326 |
| 100 | Casa Nº 2130 MZ 1 | CASTRO ERICA VANESA | DNI | 26216202 |
| 101 | Casa Nº 2131 MZ 1 | COCHERET ELDA ELSA | DNI | 6390511 |
| 102 | Casa Nº 2132 MZ 1 | RINCON VANESA GISELA | DNI | 27384769 |
| 103 | Casa Nº 2133 MZ 1 | LOPEZ LUCIANA ANABEL | DNI | 38352889 |
| 104 | Casa Nº 2134 MZ 1 | BAIGORRIA YESICA ROMINA IBARRA FERNANDO LUIS | DNI DNI | 28327733 37363908 |
| 105 | Casa Nº 2135 MZ 1 | TULIZ SUSANA MABEL | DNI | 10391575 |
| 106 | Casa Nº 2136 MZ 1 | MIÑO ALICIA MABEL | DNI | 14972055 |
| 107 | Casa Nº 2137 MZ 1 | FERNANDEZ ALCIDES GABRIEL PEREZ NORMA BEATRIZ | DNI DNI | 24774063 24774130 |
| 108 | Casa Nº 2140 MZ 1 | MIRANDA JULIAN RICARDO BAIGORRIA MERCEDES DIANA | DNI DNI | 8303578 16686567 |
| 109 | Casa Nº 2142 MZ 1 | PEREYRA NORMA ALICIA JUAREZ OSCAR DANIEL | DNI DNI | 16223700 12964174 |
| 110 | Casa Nº 2143 MZ 1 | CANTON SANDRA ELIZABETH ARGUELLO MARCOS ARIEL | DNI DNI | 24374076 27702319 |
| 111 | Casa Nº 425 MZ 2 | VIGO BLANCA ALICIA | DNI | 20058682 |
| 112 | Casa Nº 428 MZ 2 | CERVELLO GUSTAVO ADRIAN VILLANUEVA CELIA ESTEFANIA | DNI DNI | 28345872 33854443 |
| 113 | Casa Nº 432 MZ 2 | CASCO VANESA YAMILA AMIGO GUSTAVO ARIEL | DNI DNI | 29994810 30227712 |
| 114 | Casa Nº 437 MZ 2 | VALDEZ EUGENIA PATRICIA | DNI | 18186121 |
| 115 | Casa Nº 440 MZ 2 | CALDERARO CARLA GISELA ANAHI | DNI | 27821658 |
| 116 | Casa Nº 444 MZ 2 | ACOSTA MIGUEL ANGEL FIUMANO EVANGELINA PAOLA | DNI DNI | 25491616 28061144 |
| 117 | Casa Nº 445 MZ 2 | MARTINEZ ALEJANDRO ANDRES VIDAL FERNANDA ELIZABETH | DNI DNI | 22416492 26683343 |
| 118 | Casa Nº 448 MZ 2 | BURGOS VALERIA ELISABETH FERNANDEZ SERGIO OMAR | DNI DNI | 30078064 27314537 |
| 119 | Casa Nº 2133 MZ 2 | PONCECA MARIA ESTHER NUÑEZ RAMON ANTONIO | DNI DNI | 17346227 22203695 |
| 120 | Casa Nº 2134 MZ 2 | RODRIGUEZ MARIA JULIA GOMEZ MARCELO GUSTAVO | DNI DNI | 30487133 24738352 |
| 121 | Casa Nº 2135 MZ 2 | HAUNAU DEBORA SOLEDAD | DNI | 28670769 |
| 122 | Casa Nº 2136 MZ 2 | FRANCO FELIPE DANIEL RODRIGUEZ CECILIA BEATRIZ | DNI DNI | 24756187 25223228 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|-----|-------------------|--------------------------------|-----|----------|
| 123 | Casa Nº 2137 MZ 2 | BELTRAN CLAUDIA BEATRIZ | DNI | 18692848 |
| | | GOMEZ IVAN EMMANUEL | DNI | 37549818 |
| 124 | Casa Nº 2139 MZ 2 | POSADAS CLAUDIA ALEJANDRA | DNI | 25720730 |
| 125 | Casa Nº 2140 MZ 2 | SERBALI JOSE LUIS | DNI | 14861372 |
| | | LACORTE BLANCA GRACIELA | DNI | 28235177 |
| 126 | Casa Nº 2141 MZ 2 | ROSA SKALLA MARIA CANDELA | DNI | 32312949 |
| | | SOTIRO ESTEBAN JAVIER | DNI | 28274528 |
| 127 | Casa Nº 2142 MZ 2 | CONGREGADO ERNESTO ADOLFO | DNI | 16602709 |
| 128 | Casa Nº 2143 MZ 2 | MOJO CINTIA ANA MARIA | DNI | 28327163 |
| 129 | Casa Nº 2144 MZ 2 | LACORTE MYRIAN ALEJANDRA | DNI | 22610022 |
| | | ORELLANA ANTONIO ALEJANDRO | DNI | 13252535 |
| 130 | Casa Nº 2145 MZ 2 | LENCINA LORENA MARICEL | DNI | 25583870 |
| | | PERRANDO MIGUEL ANGEL | DNI | 23281268 |
| 131 | Casa Nº 452 MZ 3 | SEGOVIA NILDA MARGARITA | DNI | 22203955 |
| | | ALMIRON ROGELIO ALBERTO | DNI | 16964225 |
| 132 | Casa Nº 453 MZ 3 | CASEY NATALIA EDITH | DNI | 30486938 |
| | | BARZANTI MARCELO RAMON | DNI | 24869308 |
| 133 | Casa Nº 456 MZ 3 | DIAZ ANDREA LORENA | DNI | 26106351 |
| | | DEPASQUALE GASPAR ANIBAL | DNI | 30575899 |
| 134 | Casa Nº 457 MZ 3 | LLARRANDART MATILDE FABIANA | DNI | 22185400 |
| 135 | Casa Nº 460 MZ 3 | BLANCO SAMANTA BELEN | DNI | 37021252 |
| | | TOMAS JEREMIAS ALEJANDRO | DNI | 39716384 |
| 136 | Casa Nº 461 MZ 3 | MULLER CARLA LILIANA | DNI | 26513110 |
| | | SANTILLAN ANGEL RAFAEL | DNI | 27408977 |
| 137 | Casa Nº 465 MZ 3 | GALLO ADRIAN ARIEL | DNI | 40344762 |
| | | DUVAL STEFANIA EDITH | DNI | 37031375 |
| 138 | Casa Nº 468 MZ 3 | ANZOATEGUI LAURA VANESA | DNI | 30902801 |
| 139 | Casa Nº 469 MZ 3 | DILorenzo MARIELA ROSA | DNI | 25160909 |
| | | CINGOLANI CATALINA | DNI | 43044190 |
| 140 | Casa Nº 472 MZ 3 | ABERASTURI FERNANDA SOLEDAD | DNI | 33209687 |
| 141 | Casa Nº 2130 MZ 3 | AGUIRRE CINTIA LUCRECIA | DNI | 32312834 |
| | | MORALES SERGIO DANIEL | DNI | 32070571 |
| 142 | Casa Nº 2131 MZ 3 | CARRIZO MALVA BEATRIZ | DNI | 22185469 |
| 143 | Casa Nº 2133 MZ 3 | REGUEIRA ROSA BEATRIZ | DNI | 13942483 |
| 144 | Casa Nº 2134 MZ 3 | REYNOSO HAYON SILVIA CARLA | DNI | 31504112 |
| 145 | Casa Nº 2135 MZ 3 | ARIAS JOANA SOLEDAD | DNI | 35237229 |
| | | CERVELLO PABLO DAMIAN | DNI | 33415858 |
| 146 | Casa Nº 2136 MZ 3 | MARTINEZ MARIANA ALICIA | DNI | 29684077 |
| | | LEYTE ARIEL SEBASTIAN | DNI | 29705605 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|-----|-------------------|----------------------------------|-----|----------|
| 147 | Casa Nº 2137 MZ 3 | CAMPOS ADRIANA EMMA | DNI | 17666406 |
| 148 | Casa Nº 2138 MZ 3 | FERRO JOSE ENRIQUE | DNI | 12253781 |
| | | BUSTAMANTE NORA BEATRIZ | DNI | 16051988 |
| 149 | Casa Nº 2139 MZ 3 | CARATTONI CARMEN IRENE | DNI | 30649078 |
| 150 | Casa Nº 2140 MZ 3 | SOSA YESICA LUCIANA | DNI | 29993916 |
| 151 | Casa Nº 2141 MZ 3 | RUIZ MARIANA CELESTE | DNI | 34296310 |
| 152 | Casa Nº 2142 MZ 3 | SOSA MARTA TERESA | DNI | 27235882 |
| 153 | Casa Nº 2143 MZ 3 | DESIAS EMILCE NOEMI | DNI | 28327302 |
| | | RODRIGUEZ BERMUDEZ FERNANDO | DNI | 92998084 |
| 154 | Casa Nº 2144 MZ 3 | OJEDA ROSA ELENA | DNI | 14623115 |
| | | SANCHEZ GUILLERMO NAHUEL | DNI | 39150748 |
| 155 | Casa Nº 2145 MZ 3 | SANCHEZ CLAUDIA ELIZABETH | DNI | 32467626 |
| 156 | Casa Nº 473 MZ 4 | MARKIEWICZ ALEJANDRA NATALI | DNI | 36512132 |
| 157 | Casa Nº 476 MZ 4 | AMOIA MARIA ALEJANDRA | DNI | 31531819 |
| 158 | Casa Nº 477 MZ 4 | MALDONADO MELISA GRACIELA | DNI | 28672260 |
| | | RICCI JUAN DOMINGO | DNI | 24641556 |
| 159 | Casa Nº 480 MZ 4 | EMERI NORA EDITH | DNI | 16790986 |
| 160 | Casa Nº 481 MZ 4 | FLORES LORENA RAQUEL | DNI | 27231357 |
| | | TOSETTI JUAN MARTIN | DNI | 24771609 |
| 161 | Casa Nº 484 MZ 4 | TEJEDA LILIANA NATALIA | DNI | 27494633 |
| 162 | Casa Nº 488 MZ 4 | GUALDESI SANTIAGO ANDRES | DNI | 22730233 |
| 163 | Casa Nº 489 MZ 4 | WILDER VALERIA TATIANA | DNI | 26974899 |
| | | GARCIA PABLO | DNI | 22523350 |
| 164 | Casa Nº 493 MZ 4 | RAMALLO JUAN CARLOS | DNI | 30434239 |
| | | LEAL JOHANNA DEL MILAGRO | DNI | 33372569 |
| 165 | Casa Nº 496 MZ 4 | RIOS JUAN DOMINGO | DNI | 32869917 |
| | | BRUGO MARIA VICTORIA | DNI | 36718164 |
| 166 | Casa Nº 2130 MZ 4 | GODOY ALEJANDRA GABRIELA | DNI | 28046799 |
| 167 | Casa Nº 2131 MZ 4 | DIAZ GONZALEZ DARIO ALBERTO | DNI | 29371658 |
| 168 | Casa Nº 2132 MZ 4 | REARTE FATIMA ANGELICA | DNI | 25341145 |
| | | ARTERO LUIS GREGORIO | DNI | 18530766 |
| 169 | Casa Nº 2133 MZ 4 | GARCIA PABLO ANDRES | DNI | 25422433 |
| | | GARCIA MICAELA MILAGROS | DNI | 43053154 |
| 170 | Casa Nº 2134 MZ 4 | LAPRIDA LIDIA SUSANA | DNI | 10601614 |
| 171 | Casa Nº 2135 MZ 4 | GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 20184955 |
| 172 | Casa Nº 2136 MZ 4 | GONZALEZ HERMENEGILDA MARIA | DNI | 6660006 |
| 173 | Casa Nº 2137 MZ 4 | GORDILLO GRACIELA ESTHER | DNI | 12758699 |
| | | BARRAZA JUAN ARGENTINO | DNI | 11522512 |
| 174 | Casa Nº 2138 MZ 4 | BLANCO MONICA GABRIELA | DNI | 28385436 |

| | | | | |
|-----|-------------------|-----------------------|-----|----------|
| | | LOPEZ AVELLANEDA | DNI | 32560386 |
| | | ANTONIO DIONEL | | |
| 175 | Casa Nº 2139 MZ 4 | FOGEL MARIA EUGENIA | DNI | 29261496 |
| | | ASIS HERNANDEZ DIEGO | DNI | 94589025 |
| | | NICOLAS | | |
| 176 | Casa Nº 2142 MZ 4 | BARRIENTOS JORGE | DNI | 34769887 |
| | | GABRIEL | | |
| | | PINO GABRIELA GISELLE | DNI | 35720127 |
| 177 | Casa Nº 2143 MZ 4 | GROSSO MORALES GUIDO | DNI | 26696986 |
| | | ANGEL | | |
| 178 | Casa Nº 2144 MZ 4 | TORRES MARISA ANDREA | DNI | 25415226 |

BARRIO: BERISSO 352 VIV.**EX2023-22494026-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 13 | IMAZ ERNESTINA DORA | DNI | 10391167 |
| 2 | Casa Nº 149 | MATKOVIC MARIANO | DNI | 4642622 |
| 3 | Casa Nº 184 | AGUILAR JOSE MARIA | DNI | 23481776 |
| | | AGUILAR JULIA CARINA | DNI | 24074281 |
| | | CORBALAN RUPERTA | DNI | 3628966 |
| 4 | Casa Nº 199 | IBARRA EMMANUEL MARTIN | DNI | 36319019 |
| | | IBARRA MARIA VICTORIA | DNI | 38352876 |
| 5 | Casa Nº 201 | GAUNA MARIA ISABEL | DNI | 13977429 |
| 6 | Casa Nº 206 | MAROTE NORBERTO ARIEL | DNI | 25160882 |
| | | CHAVEZ MARISA ESTER | DNI | 23481249 |
| 7 | Casa Nº 213 | GAVIOLA SARA ELENA | DNI | 6230502 |
| 8 | Casa Nº 215 | SEGOVIA MAURICIO | DNI | 33007188 |
| | | ALEJANDRO | | |
| 9 | Casa Nº 220 | GIL LIDIA MABEL | DNI | 13088848 |
| 10 | Casa Nº 296 | PERERA IRMA ESTER | DNI | 4993371 |
| 11 | Casa Nº 318 | MONTOYA CLARA BEATRIZ | DNI | 11812366 |
| 12 | Casa Nº 395 | CONDORI JUAN ALBERTO | DNI | 27065913 |
| 13 | Casa Nº 398 | CARRIZO MATIAS | DNI | 30139619 |
| | | MAXIMILIANO | | |
| | | DELVITTO LAURA GISEL | DNI | 26846778 |
| 14 | Casa Nº 407 | VILLEGAS CELIA NOEMI | DNI | 17880399 |
| 15 | Casa Nº 410 | HELGUERA JUAN ANTONIO | DNI | 11797881 |
| | | ANISZCZYK SILVIA SUSANA | DNI | 11797653 |
| 16 | Casa Nº 413 | ARIAS SILVIA MERCEDES | DNI | 14861397 |
| 17 | Casa Nº 419 | CHIABRANDO ESTELA MARIA | DNI | 6439896 |
| 18 | Casa Nº 420 | PARADA NESTOR TEOFILO | DNI | 4647533 |
| | | OVELAR ELSA | DNI | 5937204 |
| 19 | Casa Nº 426 | MONTENOVE CONSTANCIO | DNI | 5197684 |
| | | CARLOS | | |
| 20 | Casa Nº 428 | BIANCHI IRENE ADELAIDA | DNI | 3888041 |

| | | | | |
|----|-------------|-------------------------------------|-----|----------|
| | | COSENTINO MONICA GRACIELA | DNI | 14243238 |
| 21 | Casa Nº 429 | JAUREGUI Y GOMEZ PATRICIA BEATRI | DNI | 24074061 |
| 22 | Casa Nº 431 | INNES ELIZABETH | DNI | 94131355 |
| 23 | Casa Nº 462 | TENUTO MARIA JOSE | DNI | 25190597 |
| 24 | Casa Nº 500 | ETCHEVERRIA DELIA ESTHER | DNI | 2738795 |

BARRIO: BERISSO 280 VIV.

EX-2023-34205664-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA Nº 449 MZ 3 | PAEZ CARLOS VICENTE | DNI | 39406839 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 20 VIV.

EX-2416-9670/2013

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA Nº 23 MZ 5-N | GONZALES GRANDO IMANOL | DNI | 35407758 |

BARRIO: PEHUAJÓ 20 VIV.

EX-2022-42435764-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA Nº 3 | DIAZ LUCIANA ESTEFANIA | DNI | 33211193 |
| | | RUIZ CARLOS MATIAS | DNI | 29826480 |
| 2 | CASA Nº 7 | MORAGA EVELYN MILAGROS | DNI | 43018593 |
| | | CELIS STELLA MARIS | DNI | 24408858 |
| 3 | CASA Nº 9 | RIVAUD MIRIAM SUSANA | DNI | 17099184 |
| | | JUNCO ALFREDO RAUL | DNI | 13328755 |
| 4 | CASA Nº 11 | CORNEJO GABRIELA YUDITH | DNI | 38371503 |
| 5 | CASA Nº 19 | VARGAS STELLA MARIS | DNI | 17631412 |
| | | VILLEGAS OSCAR OSVALDO | DNI | 16452314 |
| 6 | CASA Nº 20 | DOMINICI GRACIELA BEATRIZ | DNI | 17099042 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.**EX-2023-34474504-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA MZ 19 | CACERES JOANA ITATI | DNI | 35947592 |

BARRIO: BERAZATEGUI 496 VIV.**EX-2023-35449989-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK B-48 PB DPTO B | AVILA ARIEL GUSTAVO CONTRERAS KAREN NAHIR | DNI DNI | 34806577 39096373 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX-4003-11285/2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE 3 MZ 48-A PB DPTO C | ORTIZ SILVINA JOANA | DNI | 31323984 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.**EX-2023-33226954-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE 3 MZ 5 PISO 1 DPTO B | RAGAGLIA NATALIA MARTA FERNANDA | DNI | 25535342 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EX-2416-6178/2017-24**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 42 MZ 18 | SILVERO MARIELA CARINA PAIS JUAN MANUEL | DNI DNI | 26592394 29040863 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN BURZACO 258 VIV.**EX-2021-19342565-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N°48 MZ 149-B | LEMONS MIRTA GRACIELA MEDINA CARLOS DARIO | DNI DNI | 16413055 16835469 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN BURZACO 300 VIV.**EX-2023-28633608-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Duplex N° 1 MZ 34 PB DEPTO. | BARDI ANGEL RODOLFO | DNI | 18250780 |
| | | PALACIO ELISA VERONICA | DNI | 28164188 |
| 2 | Duplex N° 3 MZ 34 PB DEPTO. | RAMIREZ CLAUDIO ADRIAN | DNI | 24346565 |
| | | MARTIN LORENA LETICIA | DNI | 24517572 |
| 3 | Duplex N° 10 MZ 34 PB DEPTO. | HERMANN JORGELINA CONCEPCION | DNI | 23562853 |
| 4 | Duplex N° 12 MZ 35 PB DEPTO. | LOYTE RUBEN DANIEL | DNI | 28710563 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.**EX-4081-155/2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | DUPLEX N° 79 MZ 15-X PB DPTO. | BARAN MABEL ALICIA | DNI | 12130703 |

BARRIO: NECOCHEA 50 VIV.**EX-4081-225/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CALLE N° 38 | MOYANO MARIA DEL CARMEN | DNI | 5205498 |

BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.**EX-4081-268/2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CALLE 53 N° 3944 | CASTELLANO ESTHER LINA | DNI | 2358330 |
| | | DEL CASTELLO JORGELINA ANDREA | DNI | 30197922 |

BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.**EX-2416-991/1995-23**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CALLE 84 N° 2588 | PAGANO NORMA LISA | DNI | 18202027 |
| | | OLIVERA VALENTINA | DNI | 40058746 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Miguel que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL230 VIV.**EX-2023-27876610-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Tira A-2 PB DEPTO. C | ASCIONE MATIAS ARIEL | DNI | 30931650 |
| | | RIVADERO MICAELA SOLEDAD | DNI | 47955029 |
| 2 | Tira A-2 PISO 2 DEPTO. B | DIAZ GABRIELA LAURA | DNI | 21956577 |
| 3 | Tira A-5 PB DEPTO. B | DELSART MARIA VICTORIA | DNI | 35539763 |
| | | CALANDRI WALTER LUIS | DNI | 31241974 |
| 4 | Tira C-9 PISO 3 DEPTO. C | DIFFILIPO NADIA NOELIA | DNI | 27781108 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 194 VIV.**EX-2416-11195/2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CALLE PADRE ACEVEDO 184 | SANCHEZ EVELYN DENISE | DNI | 35606872 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 32 VIV.**EX-2023-29210464-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | MAIDANA CEJAS JONATHAN SEBASTIAN | DNI | 37862485 |
| 2 | Casa N° 2 | MASCIOLI FABIO NORBERTO | DNI | 27331319 |
| | | DIZZIA ROMINA ELIZABETH | DNI | 28663778 |
| 3 | Casa N° 4 | LOCATI MARTA ANA | DNI | 4561437 |
| 4 | Casa N° 5 | MORTARINI PATRICIA | DNI | 18007429 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|----|------------|------------------------------|-----|----------|
| 5 | Casa Nº 6 | SIMON PAOLA VANESA | DNI | 32563498 |
| | | DE MARCO DARIO ERNESTO | DNI | 26963577 |
| 6 | Casa Nº 13 | CASTRO NAHUE ANAHI | DNI | 35856572 |
| 7 | Casa Nº 14 | CHIAPELLO MARIA ISABEL | DNI | 6034875 |
| 8 | Casa Nº 15 | CARMELINO MONICA PATRICIA | DNI | 14934073 |
| 9 | Casa Nº 16 | BALDERRAMA LUIS RAFAEL | DNI | 17928354 |
| | | CASTILLO NORA LAURA | DNI | 21506644 |
| 10 | Casa Nº 18 | SANCHEZ NATALIA VERONICA | DNI | 26963590 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.**EX-2021-30382398-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA Nº 29 | PISARELLO GRACIELA LILIANA | DNI | 22937777 |

BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.**EX-4025-50/2019**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA Nº 88 | AGUACH MYRIAN ELENA | DNI | 22332902 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 448 VIV.**EX-2023-29891525-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|------------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Monoblock -7 PISO 3 DEPTO. A | VEGA ALICIA ASUNCION | DNI | 11886369 |
| 2 | Monoblock -18 PISO 1 DEPTO. A | LERMAN VERONICA ELISA | DNI | 26272584 |
| 3 | Monoblock -23 PB DEPTO. A | ELLI ANTONIO ALEJANDRO | DNI | 23878288 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------|-----|----------|
| 4 | Monoblock -28 PISO 2 DEPTO. C | MONTERO GUILLERMINA INES | DNI | 14932287 |
| 5 | Monoblock -29 PB DEPTO. C | LANDRIEL EVANGELINA IVONE | DNI | 31757080 |
| 6 | Monoblock -30 PISO 1 DEPTO. C | RIVAS NOEMI ALCIRA | DNI | 17255336 |
| 7 | Monoblock -38 PISO 2 DEPTO. A | CEJAS RITA ROSARIO | DNI | 27703865 |

BARRIO: QUILMES 172 VIV.**EX-2023-29891102-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|------------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 7 | TESSEYRE WALTER RODOLFO | DNI | 12115196 |
| | | DI ZILLO SILVIA ELENA | DNI | 12214862 |
| 2 | Casa N° 45 | JAUREGUI LORDA ALEXIS ELIAS | DNI | 40719151 |
| 3 | Casa N° 58 | ROMERO MIRTA LILIANA | DNI | 13717149 |
| | | TASCON ALBERTO RICARDO | DNI | 13634384 |
| 4 | Casa N° 99 | BASUALDO VANESA EDELVEIS | DNI | 33709724 |
| | | BASUALDO EZEQUIEL LEONARDO | DNI | 36395898 |
| | | BASUALDO ALAN ANTWAM | DNI | 41164251 |
| 5 | Casa N° 116 | LOPEZ LILIANA MARCELA | DNI | 20015491 |

BARRIO: QUILMES 250 VIV.**EX-2023-29891434-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|---------------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Monoblock -1 ESC 1 PISO 2 DEPTO. B | ARRIOLA FRANCISCO | DNI | 40012896 |
| | | BENITEZ JENNIFER AYELEN | DNI | 42359074 |
| 2 | Monoblock -1 ESC 3 PISO 1 DEPTO. A | CORVALAN ROBERTO ANIBAL | DNI | 5256584 |
| 3 | Monoblock -2 ESC 4 PISO 3 DEPTO. A | DOMINGUEZ MARIA EVA | DNI | 31174063 |
| 4 | Monoblock -4 ESC 6 PISO 1 DEPTO. B | ACOSTA AGUSTINA DAIANA | DNI | 40758212 |
| | | UINCA RUBEN ALEJANDRO | DNI | 37819084 |

nov. 8 v. nov. 10

PPOR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV.**EX-2023-34703552-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| 1 | Casa N° 96 MZ 315-N | MARINO TAMARA ANTONELA | DNI | 33448605 |

BARRIO: DOLORES 35 VIV.**EX-2023-34475076-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| 1 | Casa N° 18 MZ 319-D | DUPLAA SANDRA MARIELA | DNI | 25041502 |
| 2 | Casa N° 33 MZ 319-F | DELFINO GABRIELA EUGENIA | DNI | 30451359 |
| | | REDDY CLAUDIO ARIEL | DNI | 30410848 |
| 3 | Casa N° 35 MZ 319-F | MENDEZ LUCIA | DNI | 32432681 |
| | | QUINTEROS LUCAS JOSE | DNI | 32866859 |

BARRIO: DOLORES 16 VIV.**EX-2023-34475176-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| 1 | CASA N° 1 MZ 423C | ANTUÑA MARIA BEATRIZ | DNI | 14314675 |
| | | CICOVICH VALENTINA SILVANA | DNI | 45675818 |
| 2 | CASA N° 2 MZ 423C | GIL TELMA MARIA | DNI | 18400898 |
| 3 | CASA N° 4 MZ 423C | FOCKE MARIA SUSANA | DNI | 13742250 |
| | | FOCKE ALEXIS FABIAN | DNI | 38953391 |
| 4 | CASA N° 38 MZ 423E | RAMELLINI HECTOR LUIS | DNI | 14784558 |
| 5 | CASA N° 42 MZ 423E | GARAY HORALDO JAVIER | DNI | 28570215 |
| | | DIMARE MIRIAM SUSANA | DNI | 31538797 |
| 6 | CASA N° 46 MZ 423E | REYNOSO ELSA LEONOR | DNI | 4799153 |
| | | SISTI RAFAEL MARTIN | DNI | 5326547 |

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-2023-34704009-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | PAZ N° 1030 Casa N° 106 | ROJAS GLORIA MARINA | DNI | 13742425 |
| 2 | PAZ N° 1060 Casa N° 108 | PIERINI JOSE IGNACIO | DNI | 29472573 |
| | | DOMINGUEZ MARIA JOSE | DNI | 28830334 |
| 3 | PASAJE INTERNO 4 N° 447 | CASTILLO MARIA ANGELA | DNI | 11159696 |
| 4 | ISLAS MALVINAS N° 468 | RODRIGUEZ LUDMILA | DNI | 41458242 |

BARRIO: DOLORES 2 VIV.

EX-2023-35797785-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 8 | DOMECQ MARGARITA ZUNILDA | DNI | 1777487 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPU 186 VIV.

EX-2023-37041669-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 56 MZ 89 | MEDINA GLADYS BEATRIZ FONTI EDGARDO JESUS | DNI DNI | 13040081 17508633 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-15755181-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TIRA 15 PISO 1 DPTO 520 | JOVE ANA MARIA JOVE JOHANNA MELISA | DNI DNI | 25695643 32690535 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB

e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.

EX-2023-33567438-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 3 | FADUL MARINA INES | DNI | 25267279 |
| | | MARTINO BENJAMIN HERNAN | DNI | 28389856 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 30 VIV.

EX-4015-64/2021

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 28 | ACUÑA OSCAR ENRIQUE | DNI | 14849938 |
| | | PARRA CLAUDIA HAYDEE | DNI | 22966525 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodriguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.

EX-4050-226681/2021

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 19 MZ 17 | MUÑOZ PAMELA MARIANELA | DNI | 29263537 |
| | | LAGOS CORDOVA CARLOS | DNI | 27788947 |
| | | ALBERTO | | |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS 1315 VIV.

EX-2021-30506115-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|------------------------------------|--|------------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | SECTOR 5 TORRE 16 PISO 5 DPTO D | MUCHEVICZ OTILIA | DNI | 20829837 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.**EX-2023-31434387 GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 21 MZ 3 | PERALTA GUADALUPE AYELEN | DNI | 45871591 |

BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.**EX-2023-31471579 GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 29 MZ 1 | SANTALISES CYNTHIA ELIZABETH | DNI | 37905260 |

BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.**EX-2023-31471752 GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 10 MZ 2 | JUAREZ LORENA ABIGAIL | DNI | 30601156 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CASTELLI 33 VIV.**EX-4023-86/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 5 | GARCIA MARIA LUJAN | DNI | 16464015 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 10 VIV.**EX-4090-40/2020**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | LAS HERAS N° 146 | GRIN ERICO RICARDO CABRERA GRACIELA MIRTA | DNI DNI | 11136877 11215512 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 28 VIV.**EX-2023-37717809- GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

| | | | | |
|---|------------|------------------------|-----|---------|
| 1 | CASA N° 18 | ORUEZABAL BLANCA MABEL | DNI | 5672685 |
|---|------------|------------------------|-----|---------|

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.**EX-2416-10149/2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

| | | | | |
|---|-------------|-------------------|-----|----------|
| 1 | CASA MZ 209 | BENITEZ JUAN JOSE | DNI | 27855466 |
|---|-------------|-------------------|-----|----------|

BARRIO: ROQUE PEREZ 11 VIV.**EX-4096-1069/2016**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

| | | | | |
|---|-------------------|---------------------|-----|----------|
| 1 | CASA N° 10 MZ 213 | TIRINA ACHIMO ADELA | DNI | 92979545 |
|---|-------------------|---------------------|-----|----------|

BARRIO: ROQUE PEREZ 44 VIV.**EX-4096-2734/2019**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

| | | | | |
|---|-------------------|------------------------|-----|----------|
| 1 | CASA N° 28 MZ 133 | DI NEZIO MARCOS JAVIER | DNI | 25093919 |
|---|-------------------|------------------------|-----|----------|

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.**EX-4083-37/2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | | | TIPO | NÚMERO |

| | | | | |
|---|-----------|--|------------|----------------------|
| 1 | CASA N° 3 | LOPEZ CRISTIAN ALEJANDRO OSAMIZ PAOLA ALEJANDRA | DNI DNI | 22468783 22498732 |
|---|-----------|--|------------|----------------------|

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 14 VIV.

EX-2416-8030/2012-2

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 8 | LOPEZ PAOLA VIVIANA | DNI | 26825101 |
| 2 | CASA N° 9 | PINTO JUAN PABLO | DNI | 36905703 |
| | | FONTANA ROMINA LUJAN | DNI | 35828816 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 24 VIV.

EX-4080-3857/2021

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 4 | FOX SANTIAGO ARIEL | DNI | 39871716 |
| | | LARROUYET YANINA MARTINA | DNI | 38632917 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 250 VIV.

EX-2022-15288979-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 38 MZ D | GAUNA MICAELA JAQUELINA | DNI | 35994688 |
| | | HERBEL JAVIER FEDERICO | DNI | 32288874 |

BARRIO: MORENO 200 VIV.

EX-2023-1006531-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 11 MZ 5 | REGGIANI ALEJANDRO DANIEL | DNI | 24112115 |

BARRIO: MORENO 448 VIV.

EX-4078-233065/2021

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 10 MZ 6 | REYNOSO INES IVANA ARIAS MARTIN NICOLAS | DNI DNI | 30315055 29591943 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA ATEPAN 60 VIV.

EX-2416-9691/1993 Alc. 1

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 58 | LLUCH RUBEN ALEJANDRO | DNI | 21431338 |

BARRIO: LA PLATA ATEPAN 196 VIV.

EX-2022-26656760-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 7 | VAZQUEZ LAURA ESTEFANIA DA SILVIA ANDREU DIEGO ROBERTO | DNI DNI | 31617008 32392305 |

BARRIO: LA PLATA ATEPAN 71 VIV.

EX-2022-04226236-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 50 | ZARATE OSCAR AURELIO | DNI | 5072172 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Vicente que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN VICENTE 126 VIV.

EX-2023-36951684-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Lote N° 1 MZ 60-B | GARCIA ANGELICA ISABEL | DNI | 701581 |
| 2 | Lote N° 2 MZ 60-B | ALBORES GLORIA | DNI | 18604276 |
| 3 | Lote N° 3 MZ 60-B | PEREZ HUGO NORBERTO VILLEGAS MAGDALENA | DNI DNI | 11995825 11722071 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|----|--------------------------|---|-----|----------------------|
| 4 | Lote Nº 4 MZ 60-B | FRESENGA ARBULO ELSA RENEE | DNI | 92283439 |
| 5 | Lote Nº 5 MZ 60-B | SUAREZ OSCAR GUILLERMO FALCAO MARINETE | DNI | 16036146 94732371 |
| 6 | Lote Nº 6 MZ 60-B | BARRIENTOS MARIA ESTHER | DNI | 12962829 |
| 7 | Lote Nº 7 MZ 60-B | TORRES VIRGINIA ELOISA | DNI | 10566694 |
| 8 | Lote Nº 8 MZ 60-B | GOMEZ JORGE ALBERTO | DNI | 17731937 |
| 9 | Lote Nº 10 MZ 60-B | BELIERA SILVIA CRISTINA | DNI | 16675666 |
| 10 | Lote Nº 11 MZ 60-B | VOGEL JONATAN ORLANDO | DNI | 37386967 |
| 11 | Lote Nº 12 MZ 60-B | ALEGRE NATALIA NOEMI GONZALEZ HECTOR DIEGO GASTON | DNI | 26600492 27408372 |
| 12 | Lote Nº 13 MZ 60-B | CHAVARRIA MONICA ANDREA | DNI | 20751855 |
| 13 | Lote Nº 14 MZ 60-B | MONICO DULCE YANIL | DNI | 34547889 |
| 14 | Lote Nº 18 MZ 60-B | SOSA JUAN DOMINGO GOMEZ MARTA EDID | DNI | 10949260 16120356 |
| 15 | Lote 0 Lote Nº 15 MZ 60- | ARIZA GRACIELA DEL VALLE | DNI | 12271529 |
| 16 | Lote 0 Lote Nº 17 MZ 60- | COVELLO DIEGO HERNAN | DNI | 27689744 |
| 17 | Lote Nº 1 MZ 60-C | FLOR NIDIA ROSANA LEMES GERARDO DELFIN | DNI | 24056721 24560324 |
| 18 | Lote Nº 2 MZ 60-C | BONAIUTO NOELIA JIMENA | DNI | 27853937 |
| 19 | Lote Nº 3 MZ 60-C | BATISTA OLGA FABIANA | DNI | 23308006 |
| 20 | Lote Nº 4 MZ 60-C | BARES MONICA MACARENA | DNI | 43803936 |
| 21 | Lote Nº 5 MZ 60-C | FARIAS RAQUEL NOEMI | DNI | 23486534 |
| 22 | Lote Nº 6 MZ 60-C | CALIGIURI ALBERTO ROQUE | DNI | 11293514 |
| 23 | Lote Nº 7 MZ 60-C | PEREZ TELMA RAQUEL | DNI | 13058759 |
| 24 | Lote Nº 8 MZ 60-C | ROSALES LUCIA VANESA | DNI | 31177362 |
| 25 | Lote Nº 11 MZ 60-C | POLICASTRO JULIO FERNANDO RONDONA JIMENA GABRIELA | DNI | 22809366 25491915 |
| 26 | Lote Nº 13 MZ 60-C | GIMENEZ MONICA ALEJANDRA BORDET CARLOS MARCELO | DNI | 27382525 16999996 |
| 27 | Lote Nº 14 MZ 60-C | VAZQUEZ LEONARDO JAVIER LUCAS MARIA LUISA | DNI | 31832774 34453200 |
| 28 | Lote Nº 16 MZ 60-C | BECERRA NORMA BEATRIZ | DNI | 18646720 |
| 29 | Lote Nº 17 MZ 60-C | MUÑOZ HILDA TERESA | DNI | 20207299 |
| 30 | Lote Nº 2 MZ 60-D | NIEVES FATIMA DEL CARMEN NIEVES GERMAN EMMANUEL | DNI | 34175073 32890599 |
| 31 | Lote Nº 4 MZ 60-D | ACOSTA SANDRA ELIZABETH | DNI | 21822860 |
| 32 | Lote Nº 6 MZ 60-D | VALDEZ ZULMA MARINA | DNI | 18666755 |
| 33 | Lote Nº 7 MZ 60-D | LUJAN YOLANDA MARCELA LACEDA GABRIEL OSCAR | DNI | 23486440 23308053 |
| 34 | Lote Nº 10 MZ 60-D | ROBLEDO RAMONA ROSA | DNI | 12683437 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|----|--------------------|-------------------------------------|-----|----------|
| | | MARIN ACUÑA OSCAR | DNI | 10883778 |
| 35 | Lote Nº 11 MZ 60-D | GONZALEZ CAMILA NICOLE | DNI | 42114990 |
| 36 | Lote Nº 12 MZ 60-D | LERA VICTOR CLAUDIO | DNI | 24165208 |
| 37 | Lote Nº 14 MZ 60-D | ACOSTA GUEVARA MARIANO GERMAN | DNI | 29796477 |
| 38 | Lote Nº 15 MZ 60-D | PEREYRA JUAN RAMON | DNI | 92491277 |
| | | ESCUDERO MARIA CLARA | DNI | 22217701 |
| 39 | Lote Nº 16 MZ 60-D | AGUILAR ANDREA CELESTE | DNI | 26787932 |
| 40 | Lote Nº 17 MZ 60-D | SUAREZ DELIA MIRTA | DNI | 11995806 |
| 41 | Lote Nº 18 MZ 60-D | LEDESMA SUAREZ ADRIAN ALEX | DNI | 41743457 |
| 42 | Lote Nº 1 MZ 60-E | FRISA JORGE ALBERTO | DNI | 16563088 |
| | | MARCHAN MARIA DEL CARMEN | DNI | 20751891 |
| 43 | Lote Nº 2 MZ 60-E | CELADA LAURA VICTORIA | DNI | 5889968 |
| 44 | Lote Nº 4 MZ 60-E | GOROSITO LORENA LAURA | DNI | 27372081 |
| 45 | Lote Nº 5 MZ 60-E | CEBALLOS EDGARDO NICOLAS | DNI | 25477115 |
| | | CRUZADO ANALIA KARINA | DNI | 27214261 |
| 46 | Lote Nº 7 MZ 60-E | NOVOA CARLA ANDREA | DNI | 28899510 |
| 47 | Lote Nº 8 MZ 60-E | NOVOA RUBEN ALFREDO | DNI | 13476672 |
| | | CAMPO GLADYS MABEL | DNI | 13452350 |
| 48 | Lote Nº 9 MZ 60-E | ARENAS ROMINA LUJAN | DNI | 25535080 |
| 49 | Lote Nº 10 MZ 60-E | LLANO GRISEL | DNI | 25494702 |
| | | RIESTRA JUAN PABLO | DNI | 22718739 |
| 50 | Lote Nº 11 MZ 60-E | PROCOPIO VERONICA SUSANA | DNI | 22872266 |
| 51 | Lote Nº 12 MZ 60-E | PEREZ LUCAS GABRIEL | DNI | 40481218 |
| 52 | Lote Nº 13 MZ 60-E | ACOSTA MARISA ALEJANDRA | DNI | 17875949 |
| | | ROZZI AILEN GILDA NAHIR | DNI | 41292002 |
| 53 | Lote Nº 14 MZ 60-E | CANEVA LEONARDO ARIEL | DNI | 21736441 |
| 54 | Lote Nº 15 MZ 60-E | ABREGO OFELIA GUADALUPE | DNI | 13476603 |
| 55 | Lote Nº 16 MZ 60-E | BARROS DURAN BIBIANA RAQUEL | DNI | 22001238 |
| 56 | Lote Nº 17 MZ 60-E | RIQUELME MIRTA ELIZABETH | DNI | 25974276 |
| 57 | Lote Nº 3 MZ 60-F | MARQUEZ ANALIA VERONICA | DNI | 22028207 |
| | | ACOSTA JUAN PABLO | DNI | 23792858 |
| 58 | Lote Nº 4 MZ 60-F | ALVAREZ NATALIA SOLEDAD | DNI | 27408346 |
| 59 | Lote Nº 5 MZ 60-F | ORELLANA HAYDEE ISABEL | DNI | 13476631 |
| 60 | Lote Nº 6 MZ 60-F | MARTINEZ SUSANA ANGELA | DNI | 16437605 |
| 61 | Lote Nº 7 MZ 60-F | CABRERA DI LEVA JOHANNA VIRGINIA | DNI | 39164867 |
| 62 | Lote Nº 8 MZ 60-F | DI LEVA LAUTARO JOAQUIN | DNI | 42456593 |
| 63 | Lote Nº 11 MZ 60-F | CARCANIS MARIELA SONIA | DNI | 24710929 |
| 64 | Lote Nº 12 MZ 60-F | MIRANDA MARIA ERNESTINA | DNI | 10222643 |
| 65 | Lote Nº 13 MZ 60-F | DELGADO MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 17147529 |
| | | BASSO JOSE GUSTAVO | DNI | 17011407 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| | | | | |
|----|--------------------|--|-----|----------|
| 66 | Lote Nº 14 MZ 60-F | ALVAREZ MARGARITA YOLANDA | DNI | 18201277 |
| 67 | Lote Nº 15 MZ 60-F | DELGADO REGGIO CARLOS ALFREDO | DNI | 92605358 |
| | | FERNANDEZ DEWEY MARIA RAQUEL | DNI | 21692944 |
| 68 | Lote Nº 16 MZ 60-F | SANDOVAL FABIANA LORENA | DNI | 18711505 |
| | | MUÑOZ CARLOS HUMBERTO | DNI | 16715588 |
| 69 | Lote Nº 17 MZ 60-F | PERALTA MARCELA BEATRIZ | DNI | 25108864 |
| 70 | Lote Nº 18 MZ 60-F | SALINAS LIDIA ESTELA | DNI | 25654532 |
| 71 | Lote Nº 1 MZ 60-G | AMICO GIANDO PERLA BEATRIZ | DNI | 18051436 |
| 72 | Lote Nº 2 MZ 60-G | MOLINA MONICA BEATRIZ | DNI | 12962628 |
| 73 | Lote Nº 3 MZ 60-G | NIETO MARTIN JAVIER | DNI | 20893763 |
| | | CASTELLANOS RUFINA LORENA | DNI | 22842937 |
| 74 | Lote Nº 4 MZ 60-G | PANDULLO RUBEN GASTON | DNI | 23792916 |
| | | ADAN MARIA CLAUDIA | DNI | 27702346 |
| 75 | Lote Nº 7 MZ 60-G | CARDOZO CYNTHIA ROSAURA | DNI | 27088420 |
| | | CANDELLI GUSTAVO DANIEL | DNI | 22482273 |
| 76 | Lote Nº 8 MZ 60-G | GARCIA NESTOR HUGO | DNI | 21570710 |
| | | DELGADO SANDRA LORENA | DNI | 22696589 |
| 77 | Lote Nº 9 MZ 60-G | SOSA MARCELA BEATRIZ | DNI | 18565946 |
| 78 | Lote Nº 12 MZ 60-G | DEL GROSSO NATALIA DE LOS ANGELES | DNI | 28099869 |
| | | RECALDE JOSE LUIS DANIEL | DNI | 23383913 |
| 79 | Lote Nº 14 MZ 60-G | DIAZ MONICA DEL VALLE | DNI | 18201332 |
| 80 | Lote Nº 17 MZ 60-G | LOPEZ JUAN IGNACIO | DNI | 36211724 |
| | | AMARILLO ELENA DEL CARMEN | DNI | 16563189 |
| 81 | Lote Nº 18 MZ 60-G | FERREYRA VIRGINIA ISABEL | DNI | 30238315 |
| 82 | Lote Nº 2 MZ 60-H | SULJIC NAHUELCURA CHRISTIAN LUIS MARTIN | DNI | 31177318 |
| 83 | Lote Nº 4 MZ 60-H | PLISCHUK DORA | DNI | 13058665 |
| 84 | Lote Nº 5 MZ 60-H | TOKAR DAVID OSCAR | DNI | 29187043 |
| | | FERNANDEZ LUCIANA LETICIA | DNI | 30393001 |
| 85 | Lote Nº 6 MZ 60-H | RODRIGUEZ OSVALDO ZACARIAS | DNI | 24027466 |
| | | MUIÑOS CINTIA ROXANA | DNI | 29160869 |
| 86 | Lote Nº 7 MZ 60-H | CARCIONE ANTONELLA MARIA LUISA | DNI | 38667596 |
| | | CARCIONE GEORGINA CANDELARIA | DNI | 40849504 |
| 87 | Lote Nº 9 MZ 60-H | RODRIGUEZ ORLANDO DANIEL | DNI | 23072045 |
| | | QUINTANA ELISA BEATRIZ | DNI | 25731486 |
| 88 | Lote Nº 10 MZ 60-H | GILABERT ANDREA BEATRIZ | DNI | 26817360 |
| 89 | Lote Nº 11 MZ 60-H | BARRERAS MARTA EVA | DNI | 14435536 |
| 90 | Lote Nº 12 MZ 60-H | PIEDRABUENA GRACIELA ALEJANDRA | DNI | 25528104 |
| | | CABRAL HECTOR ANDRES | DNI | 18201168 |

| | | | | |
|----|--------------------|-------------------------|-----|----------|
| 91 | Lote N° 13 MZ 60-H | VILLALBA LEIVA CESARINA | DNI | 92591329 |
| | | MARCHANT RICARDO DANIEL | DNI | 16879262 |
| 92 | Lote N° 15 MZ 60-H | LESCANO ZULMA ELIZABETH | DNI | 23294230 |
| 93 | Lote N° 17 MZ 60-H | SUAREZ MIRIAM GRACIELA | DNI | 13058876 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX-2416-10139/2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 169 | ACOSTA MONTERO ROMINA SANSONI DIEGO JOSE | DNI DNI | 33356668 28200342 |

BARRIO: TANDIL 97 VIV.**EX-2416-13187/2014-24**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 23 MZ 126-AC | TEJEDA KARINA ALEJANDRA | DNI | 21536097 |

BARRIO: TANDIL16 VIV.**EX-2416-9880/2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 2 | SANTELLAN CRISTIAN DANIEL | DNI | 28299044 |

BARRIO: TANDIL12 VIV.**EX-2416-5595/2011-6**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 10 | TORRES MARIA ALEJANDRA | DNI | 32067859 |

BARRIO: TANDIL100 VIV.**EX-2416-4717/2011-17**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 25 | LICIAGA ELSA ESTHER | DNI | 5256208 |
| 2 | CASA N° 43 | BAZOBERRI ADRIANA BEATRIZ | DNI | 20945203 |
| 3 | CASA N° 66 | ORONA MARIA CELIA | DNI | 26775650 |

BARRIO: TANDIL43 VIV.**EX-2023-24154250 GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | TORRES LUNA SOFIA | DNI | 43658956 |
| 2 | Casa N° 8 | OLIVO PATRICIA ANALIA | DNI | 18037619 |
| 3 | Casa N° 13 | LUCERO MARIO GERARDO | DNI | 16083905 |
| 4 | Casa N° 16 | OLIVERA MICAELA ANAHI | DNI | 38129887 |
| | | TUPAMAR MARCOS DAMIAN | DNI | 35333902 |
| 5 | Casa N° 19 | CEPEDA JORGE OMAR | DNI | 5394529 |
| 6 | Casa N° 20 | VIRGILIO ANDRES ALBERTO | DNI | 23209305 |
| 7 | Casa N° 24 | OLAECHEA MARIA ESTER | DNI | 12059020 |
| 8 | Casa N° 25 | MOLINA NADIA LUCRECIA | DNI | 32181096 |
| | | MOLINA EVELYN ISABEL | DNI | 39162735 |
| 9 | Casa N° 34 | ALVAREZ DELIA CRISTINA | DNI | 6416258 |
| | | LUQUES JORGE ALBERTO | DNI | 11158110 |
| 10 | Casa N° 35 | ESCOBAR MARCELO EDGARDO | DNI | 13320906 |
| 11 | Casa N° 37 | FARIAS LIDIA CRISTINA | DNI | 18037829 |
| 12 | Casa N° 40 | ALBORNOZ MIRIAM MABEL | DNI | 14122729 |
| | | SOSA VICTORIA MACARENA | DNI | 40020083 |
| 13 | Casa N° 41 | SOSA ROSARIO DIONICIA | DNI | 13878223 |
| 14 | Casa N° 42 | VIOLET MARIA CEFERINA | DNI | 18469925 |
| | | BORDON HUMBERTO SALVADOR | DNI | 17468772 |
| 15 | Casa N° 47 | SOUTO LEONARDO GUSTAVO | DNI | 38270256 |
| | | ORAJOVAC MARTINA IVANA | DNI | 43909114 |
| 16 | Casa N° 48 | TORRES NILDA RENEE | DNI | 12059166 |
| | | OLIVERA PRUDENCIO FAUSTINO | DNI | 8536403 |
| 17 | Casa N° 51 | GAGO EMILIANO DAVID | DNI | 33343857 |
| | | MARRERO LEONELA FABIANA | DNI | 37014821 |
| 18 | Casa N° 52 | PEREIRA JOSE LUIS | DNI | 14544403 |
| | | MOLINA ALICIA NORMA BEATRIZ | DNI | 18720668 |
| 19 | Casa N° 54 | ESCUDERO CAROLINA PAOLA | DNI | 41545302 |
| 20 | Casa N° 55 | CARBALLIDO TAMARA NAZARET | DNI | 33356980 |

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX-2023-13020301 GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 48 MZ 9 | BRUZZONE ROSARIO BELEN | DNI | 38917244 |
| 2 | Casa N° 5 MZ 10 | ALGAÑARAZ JUAN IGNACIO | DNI | 32800169 |
| 3 | Casa N° 8 MZ 10 | LOPEZ IRAZABAL LUCIANO | DNI | 35775180 |
| | | LOPEZ IRAZABAL EMILIANO | DNI | 38129655 |
| 4 | Casa N° 17 MZ 11 | EIZMENDI JORGE ALBERTO | DNI | 13952306 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-33579109-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 19 MZ 1 | GIL MIRIAN ESTELA | DNI | 24548401 |

BARRIO: FLORENCIO VARELA 130 VIV.**EX-2416-3558/2011-12**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 33 | ZACARIAZ ANIBAL | DNI | 17227625 |
| | | GUZMAN CARLA MARIA JOSE | DNI | 28717188 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 60 VIV.**EX-0-158807/2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|------------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 2 | CASA N° 16 | SAYAL HILDA ALICIA | DNI | 10930608 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 116VIV.**EX-4004-77118/2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK 5 PB DPTO 1 | MAREÑO JALDIN NILO | DNI | 93477088 |
| | | MATA ROSA CLOTILDE | DNI | 5888604 |

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GONZALEZ CHAVEZ 80 VIV.**EX-4055-76/2017**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de noviembre de 2023

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA Nº 45 | SANCHEZ MIRTA BEATRIZ | DNI | 13075487 |

nov. 8 v. nov. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
